Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**CONVENIO MODIFICATORIO** **N° 2° (DOS)** **AL CONTRATO** **012M7B997I123015** **REGISTRO SAI** **U230089**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **ABIERTO PLURIANUAL** NÚMERO **012M7B997I123015,** REGISTRO SAI **U230089**, PARA **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES),** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLAN,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **AUROVIDA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **SR. RAJEEV KUMAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 31 de enero de 2023 la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", emitió fallo derivado del procedimiento Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento.

II.- Con fecha 15 de febrero de 2023, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **012M7B997I123015** y registro SAI **U230089,** derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), con una vigencia a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, por un monto mínimo de **$85,731,415.57 (OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 57/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **$214,463,651.33 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

III.- Con fecha 09 de mayo de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a **"EL CONTRATO"** para la inclusión de la marca o denominación distintiva y Registro Sanitario, para la clave 010 000 5444 00 00.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

IV.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2024001**411** de fecha 12 de marzo de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto manifestó entre otras cosas lo siguiente:

"...

1.- De la revisión realizada al Acta de reposición de fallo de fecha 25 de agosto de 2023, se hizo constar con base a la resolución emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INSABI, respecto a la partida 312, clave 010 000 5489 00 que nos ocupa, lo siguiente:

*"Finalmente, por oficios **No. INSABI-OIC-RS-849-2023** e **No. INSABI-OIC-RS-849-2023,** recibidos en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto, el 17 de agosto de 2023, el Titular del de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, notificó las resoluciones definitivas de fecha 4 y 7 de agosto 2023, respectivamente, dictadas en los expedientes de inconformidad con número INC/045/2023 Y INC/051/2023 promovidos por las empresas Grupo Biojema, S.A de C.V. y Grupo Industrial Poseidón, S.A de C.V., en razón de lo anterior, la convocante deberá observar y cumplir con las directrices señaladas en los considerandos Octavo de las citadas resoluciones conforme a lo siguiente:*

(Resolución notificada mediante oficio No. INSABI-OIC-RS-849-2023) (Anexo A):

(...)

*Octavo. **Declaratoria de nulidad y directrices para el cumplimiento de la resolución**. Derivado de lo expuesto, conforme a lo previsto en el artículo 74 , fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se decreta la nulidad del fallo de treinta y uno de enero de dos mil veintitrés de la licitación pública internacional abierta electrónica No. **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023,** convocada por el INSABI, para la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves)en lo correspondiente a la evaluación de la proposición económica que **Amarox Pharma, S.A de C.V. y Aurovida Farmacéutica, S.A. de C.V.**, presentaron respecto de la partida **312**, para efectos de su reposición, subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la presente declaratoria de nulidad."*

Conforme a lo anterior, respecto al Acta de fallo, se identifican las modificaciones siguientes:

PARTIDA	CLAVE	PRVEEDOR ADJUDICADO EN FALLO	PORCENTAJE	PROVEEDOR ADJUDICADO EN REPOSICIÓN DE FALLO	PORCENTAJE
312	010.000.5489.00	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	50%	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	100%
		AMAROX PHARMA S.A. DE C.V.	30%		
		AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	20%		

V. En la Cláusula **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, **Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con **R.F.C.** [redacted] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Con oficios números 09 53 84 61 1800/2024001**411** y 09 53 84 61 1800/2024002**502** de fechas 12 y 20 de marzo de 2024 respectivamente, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4 Por oficios números 09 53 84 61 1CFD/**003748**/2024 y 09 53 84 61 1CFD/**004720**/2024 de fecha 24 de abril de 2024 y 20 de mayo de 2024, recibidos el mismo día, mes y año respectivamente, la Titular de la de División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I.5 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

I.6 En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y de la Titular de la de División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **Sr. Rajeev Kumar** en su carácter de representante legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"** a efecto de modificar el monto mínimo y máximo, conforme a lo señalado en los oficios números 09 53 84 61 1800/2024001**411** y 09 53 84 61 1800/2024002**502** de fechas 12 y 20 de marzo de 2024 respectivamente, mismos que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio y como se observa a continuación:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **$85,731,415.57 (OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 57/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$214,463,651.33 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresaos en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	$39,948,391.49	$45,783,024.08	**$85,731,415.57**
Importe Máximo	$100,017,261.70	$114,446,389.63	**$214,463,651.33**

...
...

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **$82,570,985.65 (OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$206,565,634.25 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresaos en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	$39,948,391.49	$42,622,594.16	**$82,570,985.65**
Importe Máximo	$100,017,261.70	$106,548,372.55	**$206,565,634.25**

...
...

Derivado de lo anterior y conforme a lo mencionado en en los oficios números 09 53 84 61 1800/2024001**411** y 09 53 84 61 1800/2024002**502** de fechas 12 y 20 de marzo de 2024 respectivamente, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO",** es el responsable de llevar a cabo el control, por lo que hace a la partida **312** correspondiente a la clave 010 000 5489 00 00, sobre las cantidades ejercidas y atendidas en **"EL CONTRATO"**, así como las que se desprendan del presente convenio y el contrato número **012M7B997I123040** con Registro SAI **U230111** así como de su convenio modificatorio número **1 (uno)** y el contrato número **012M7B997I123008** con Registro SAI **U230082,** así como de su convenio modificatorio número **2 (dos)**.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantía que se establece en la Cláusula Octava de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, ni de su convenio modificatorio número **1 (uno)** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **20 de mayo de 2024**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95, 09 52 17 61 4000/0216 y 095217614B10/0471 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
AUROVIDA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: AFA120210FL6

SR. RAJEEV KUMAR
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **2 (DOS)** DEL **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997I123015,** CON REGISTRO SAI **U230089** DE **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES),** QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA 20 DE MAYO DE 2024.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFD/**004720**/2024

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

En alcance a mi oficio 09 53 84 61 1CFD/**003748**/2024 de fecha 24 de abril, con la que envío oficio 095384611800/2024001**411** (adjunto) elaborado por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto que con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó la elaboración y formalización de los convenios modificatorios a los contratos **012M7B9971123008** con registro en SAI **U230082, 012M7B9971123015** con registro en SAI **U230089** y **012M7B9971123040** con registro en SAI **U230111**, lo anterior, en relación a la reposición de fallo, derivado de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros Insumos para los ejercicios 2023-2024 (639 Claves) del que fue emitido el fallo inicialmente el 31 de enero de 2023.

Al respecto y atendiendo la resolución emitida por el Órgano Interno de Control en el INSABI, de manera específica, lo contenido en el oficio INSABI-OIC-RS-373-2023, declarándose la nulidad del fallo sobre la partida 312 clave 010.000.5489.00 adjudicada a las empresas **Amarox Pharma, S.A. de C.V., Aurovida Farmacéutica y Biojema, S.A. de C.V.**, modificando la asignación para la partida 312, con los ajustes correspondientes conforme a las cantidades referidas en el oficio mencionado en el párrafo anterior; dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones respecto a las claves asignadas que no fueron materia de éste.

Por lo entes descrito me permito enviar oficio 095384611800/2024002**502** (adjunto) elaborado por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, donde realiza ajustes de los importes contemplados en la clausula segunda de los contratos respecto a lo correspondiente al ejercicio 2023, en virtud de que el supuesto no aplica toda vez que dicho ejercicio ya concluyo

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
20 MAY 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

C.c.p.
Lic. Gonzalo Badillo Marino.-Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

SIN TEXTO

Of. No. 09 53 84 61 1800/202400 2502

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
P r e s e n t e

Me dirijo atentamente a usted, en alcance al oficio 09 53 84 61 1800/2024001411 de fecha 12 de marzo de 2024, mediante cual le fue solicitado la elaboración y formalización de convenios modificatorios a los contratos **012M7B9971123008, 012M7B9971123015 y 012M7B9971123040** con registros **SAI U230082, U230089 y U230111** respectivamente, lo que se originó dada la notificación de la reposición de fallo de fecha 25 de agosto de 2023, emitida en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023,** para la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves), contratación que estuvo a cargo del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), cuyo fallo inicial fue emitido el 31 de enero de 2023.

Sobre el particular, me permito indicar que derivado de que el oficio 09 53 84 61 1800/2024001411, sirvió de sustento para la atención del procedimiento de conciliación **CO/128/2024** interpuesto por la empresa GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V., así como atendiendo a que de la reunión sostenida el pasado 20 de marzo de 2024, entre la División de Bienes Terapéuticos, la División de Contratos y la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, se identificó necesario realizar ajustes en los importes contemplados en la cláusula segunda de los contratos, respecto a las correspondientes al ejercicio 2023, en virtud de que el supuesto no aplica toda vez que dicho ejercicio ya concluyó, se procede a realizar una fe de erratas, en particular en los rubros siguientes:

<u>En el inciso A) visible a fojas 4, 5 y ,6 se plasmó lo siguiente:</u>

...

A)...

DEBE DECIR:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.
El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **$142,123,578.99 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$355,430,313.35 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 35/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	$60,365,306.99	$81,758,272.00	$142,123,578.99
Importe Máximo	$151,041,549.63	$204,388,763.72	$355,430,313.35

..."

Deberá Decir:

A)...

DEBE DECIR:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN 03 MAY 2024 ANEXO RECIBIDO COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RECIBIDO 03 MAY 2024 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **$142,123,578.99 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$355,430,313.35 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 35/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	$62,589,118.64	**$79,534,460.35**	**$142,123,578.99**
Importe Máximo	$156,603,458.79	**$198,826,854.56**	**$355,430,313.35**

...."

En el inciso B) visible a fojas 6,7 y 8 se plasmó lo siguiente:

...

B)...

DEBE DECIR:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.
El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **$82,570,985.65 (OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$206,565,634.25 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	$38,420,084.09	$44,150,901.56	$82.570,985.65
Importe Máximo	$96,199,569.34	$110,366,064.91	$206,565,634.25

...."

Deberá decir:

B)...

DEBE DECIR:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.
El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **$82,570,985.65 (OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Va or Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$206,565,634.25 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	$39,948,391.49	**$42,622,594.16**	**$82,570,985.65**
Importe Máximo	$100,017,261.70	**$106,548,372.55**	**$206,565,634.25**

...."

Por último, en el inciso C) visible a fojas 8 y 9 se asentó lo siguiente:

...

C)...

DEBE DECIR:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **$15,863,158.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$39,657,747.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	$7,666,992.00	$8,196,166.00	$15,863,158.00
Importe Máximo	$19,167,406.00	$20,490,341.00	$39,657,747.00

...."

Deberá decir:

C)...

DEBE DECIR:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **$15,863,158.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$39,657,747.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	$3,832,608.00	**$12,030,550.00**	**$15,863,158.00**
Importe Máximo	$9,583,185.00	**$30,074,562.00**	**$39,657,747.00**

...."

Por lo anterior, solicito de su amable intervención para que, en el proceso de elaboración y formalización de los convenios, se consideren las presentes correcciones, como parte de la petición del oficio en comento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García.
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N° 09 53 84 61 1CFD/**003748**/2024

Ciudad de México, a 24 de abril de 2024

24 ABR 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que mediante Atenta Nota, emitida por usted de fecha 23 de abril de 2024, con la que envía oficio 095384611800/2024001**411** (adjunto) elaborado por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto que con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó la elaboración y formalización de los convenios modificatorios a los contratos **012M7B9971123008** con registro en SAI **U230082, 012M7B9971123015** con registro en SAI **U230089** y **012M7B9971123040** con registro en SAI **U230111**, lo anterior, en relación a la reposición de fallo, derivado de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros Insumos para los ejercicios 2023-2024 (639 Claves) del que fue emitido el fallo inicialmente el 31 de enero de 2023.

Al respecto y atendiendo la resolución emitida por el Órgano Interno de Control en el INSABI, de manera específica, lo contenido en el oficio INSABI-OIC-RS-373-2023, declarándose la nulidad del fallo sobre la partida 312 clave 010.000.5489.00 adjudicada a las empresas **Amarox Pharma, S.A. de C.V., Aurovida Farmacéutica y Biojema, S.A. de C.V.**, modificando la asignación para la partida 312, con los ajustes correspondientes conforme a las cantidades referidas en el oficio mencionado en el párrafo anterior; dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones respecto a las claves asignadas que no fueron materia de éste.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que la División de Bienes Terapéuticos, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

C.c.p.
Lic. Gonzalo Badillo Marino.-.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán .- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

Of. No. 09 53 84 61 1800/202400 1411

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e

Me dirijo atentamente a usted con relación a la notificación de la reposición de fallo de fecha 25 de agosto de 2023, emitida en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023,** para la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves), contratación que estuvo a cargo del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), cuyo fallo inicial fue emitido el 31 de enero de 2023.

Al respecto y con fundamento en los artículos 52 penúltimo párrafo, 54 Bis, 74 fracción V y 75 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la opinión contenida en el oficio SFP/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/120/2023, se remite el presente **dictamen** en que se precisan las razones y causas justificadas que dan origen a la terminación anticipada parcial respecto de la clave 010 000 5489 00 amparada en los contratos **012M7B9971123008, 012M7B9971123015 y 012M7B9971123040** con registros **SAI U230082, U230089 y U230111**, respectivamente, y la consecuente suscripción de convenios modificatorios a los instrumentos jurídicos de referencia:

ANTECEDENTES

1.- En el Acto de fallo del evento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 emitido el pasado 31 de enero de 2023, fue adjudicado a los proveedores **AMAROX PHARMA, S.A DE C.V., AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. y GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.,** entre otras, la parida 312, clave 010 000 5489 00.

2.- Con motivo del fallo en comento, fue formalizado por este Instituto el pasado 15 de febrero de 2023, con los proveedores **AMAROX PHARMA, S.A DE C.V., AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. y GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.,** los contratos **012M7B9971123008, 012M7B9971123015 y 012M7B9971123040 con registros SAI U230082, U230089 y U230111**, respectivamente, que conforme al Anexo 1, tuvo como objeto de contratación los bienes y cantidades que se detallan a continuación:

1 **Contrato 012M7B9971123008** con registros SAI **U230082,**

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var 2	Desc Art	Cantidad máxima adjudicada	Cantidad mínima adjudicada
010	000	3150	00	01	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	32,147	12,875
010	000	4252	00	00	MOXIFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	40,568	16,228
010	000	4289	01	00	DARUNAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DARUNAVIR 600 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	26,601	10,641
010	000	4290	00	00	LINEZOLID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	15,808	6,334
010	000	4373	00	00	VALGANCICLOVIR. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	12,174	4,898
010	000	4582	00	00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	36,435	14,574
010	000	4583	00	00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 45 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CAPSULAS.	410	165

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var 2	Desc Art	Cantidad máxima adjudicada	Cantidad mínima adjudicada
010	000	5433	01	00	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	117,531	47,014
010	000	5445	00	00	RITUXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	80,782	32,273
010	000	5453	00	03	PEMETREXED SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PEMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PEMETREXE. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	3,584	1,434
010	**000**	**5489**	**00**	**00**	**QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.**	**321,542**	**128,591**
010	000	5541	00	00	LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	96,153	38,483
010	000	5660	00	00	LACOSAMIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 50 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	2,136	856
010	000	5661	00	00	LACOSAMIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	3,347	1,322
010	000	5664	00	00	LACOSAMIDA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML (10 MG/ML).	264	106
010	000	6048	00	00	DIMETILFUMARATO. CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: DIMETILFUMARATO 240 MG. ENVASE CON 56 CAPSULAS	10,743	4,298

(2) Contrato **012M7B9971123015** con registros SAI **U230089**,

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var2	Desc Art	Cantidad máxima adjudicada	Cantidad mínima adjudicada
010	000	1101	00	00	PARICALCITOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PARICALCITOL 2MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	789	310
010	000	2101	00	00	CLONIDINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLONIDINA 0.1 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	36	15
010	000	2114	00	00	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: FELODIPINO 5 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	263,964	105,594
010	000	2503	00	00	ALOPURINOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	35,832	14,334
010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	257,010	102,788
010	000	2630	00	00	VALPROATO SEMISODICO. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	45,261	18,106
010	000	2650	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	194,015	77,607
010	000	3307	00	00	ATOMOXETINA. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	1,148	460
010	000	3308	00	00	ATOMOXETINA. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	502	202
010	000	3309	00	00	ATOMOXETINA. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	326	132
010	000	4163	01	00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	344,507	137,803
010	000	4164	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	147,095	58,839
010	000	4252	00	00	MOXIFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	27,045	10,818
010	000	4485	00	00	DULOXETINA. CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINA ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	272,998	109,200
010	000	4488	00	00	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	3,509,881	1,403,954
010	000	5309	01	01	TAMSULOSINA. CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	3,885,846	1,554,329
010	000	5363	00	00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	157,863	63,116
010	000	5437	00	00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	23,984	9,540

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var2	Desc Art	Cantidad máxima adjudicada	Cantidad mínima adjudicada
010	000	5438	00	00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTA A 1 G DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	126,454	50,582
010	000	5444	00	00	IRINOTECAN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	30,446	12,141
010	000	5457	00	00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 MG Y FRASCO AMPULA CON 1.5 ML DE DILUYENTE.	50,946	20,380
010	000	5485	01	00	OLANZAPINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	2,185	875
010	**000**	**5489**	**00**	**00**	**QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.**	**214,387**	**85,788**
010	000	5490	00	00	MIRTAZAPINA. TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES.	45,365	18,159
010	000	5494	00	00	QUETIAPINA. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	1,068	428
010	000	5600	00	00	BOSENTAN. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BOSENTAN 62.5 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	24	10

(3) Contrato **012M7B9971123040** con registros SAI **U230111**,

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var2	Desc Art	Cantidad máxima adjudicada	Cantidad mínima adjudicada
010	**000**	**5489**	**00**	**00**	**QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.**	**535,902**	**214,343**

3.- Con fecha 25 de agosto de 2023, se recibió de la cuenta dalia.inzunza@insabi.gob.mx, la notificación a este Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de la reposición de fallo correspondiente a la licitación pública que nos ocupa, la que se adjunta en formato electrónico PDF con independencia de su difusión en CompraNet.

4.- Mediante oficio 095217614B10/2391 de fecha 4 de noviembre de 2023, dadas las dudas existentes respecto al proceso de terminación anticipada en caso de nulidad parcial del fallo, se generó consulta a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.

5.- Mediante oficio SFP/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/120/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, se recibió respuesta a la consulta generada, en que entre otros aspectos se indicó la procedencia de formalización de convenio modificatorio a los contratos primigenios en términos de las reposiciones de fallo parciales, que dan origen a terminaciones anticipadas parciales.

CONSIDERACIONES

1.- De la revisión realizada al Acta de reposición de fallo de fecha 25 de agosto de 2023, se hizo constar con base a la resolución emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INSABI, respecto a la partida 312, clave 010 000 5489 00 que nos ocupa, lo siguiente:

*"Finalmente, por oficios **No. INSABI-OIC-RS-849-2023** e **No. INSABI-OIC-RS-849-2023,** recibidos en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto, el 17 de agosto de 2023, el Titular del de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, notificó las resoluciones definitivas de fecha 4 y 7 de agosto 2023, respectivamente, dictadas en los expedientes de inconformidad con número INC/045/2023 Y INC/051/2023 promovidos por las empresas Grupo Biojema, S.A de C.V. y Grupo Industrial Poseidón, S.A de C.V., en razón de lo anterior, la convocante deberá observar y cumplir con las directrices señaladas en los considerandos Octavo de las citadas resoluciones conforme a lo siguiente:*

(Resolución notificada mediante oficio No. INSABI-OIC-RS-849-2023) (Anexo A):

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(...)
Octavo. ***Declaratoria de nulidad y directrices para el cumplimiento de la resolución.*** *Derivado de lo expuesto, conforme a lo previsto en el artículo 74 , fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se decreta la nulidad del fallo de treinta y uno de enero de dos mil veintitrés de la licitación pública internacional abierta electrónica No.* ***LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023,*** *convocada por el INSABI, para la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves)en lo correspondiente a la evaluación de la proposición económica que* ***Amarox Pharma, S.A de C.V. y Aurovida Farmacéutica, S.A. de C.V.,*** *presentaron respecto de la partida* ***312****, para efectos de su reposición, subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la presente declaratoria de nulidad."*

Conforme a lo anterior, respecto al Acta de fallo, se identifican las modificaciones siguientes:

PARTIDA	CLAVE	PRVEEDOR ADJUDICADO EN FALLO	PORCENTAJE	PROVEEDOR ADJUDICADO EN REPOSICIÓN DE FALLO	PORCENTAJE
312	010.000.5489.00	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	50%	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	100%
		AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	30%		
		AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	20%		

2.- Con fecha 29 de agosto de 2023, recibido de la cuenta de dalia.inzunza@insabi.gob.mx se indicaron las cantidades que con motivo de la reposición de fallo resultaban adjudicadas a este Instituto respecto a la partida 312, clave 010 000 5489 00.

CANTIDADES ADJUDICADAS CON MOTIVO DE REPOSICIÓN DE FALLO NÚMERO LA—12-M7B-012M7B997-I-1-2023									TOTAL BIANUAL			
EVENTO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010	000	5489	00	00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	$37.00	428,734	1,071,831	$15,863,158.00	$39,657,747.00

Con base en lo expuesto en el oficio SFP/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/120/2023, es que en mi carácter de área consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad y representante de los administradores del contrato para efectos de formalización, en apego a los numerales 4.3.2.1.1 y 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando la declaratoria de nulidad del fallo emitido el pasado 31 de enero de 2023, para la partida 312, clave 010 000 5489 00, contenida en conjunto con otras claves, respectivamente en los instrumentos jurídicos **012M7B9971123008, 012M7B9971123015 con registros SAI U230082 y U230089**, en apego al artículo 54 Bis y 75 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es que se dictamina que existen causas y razones justificadas para proceder a la terminación parcial del instrumento jurídico de referencia; por lo que solicito a usted:

A) La elaboración y formalización de convenio modificatorio al contrato **012M7B9971123008,** con registro SAI **U230082,** modificando las obligaciones a partir de la fecha de notificación de reposición de fallo, extinguiendo la partida 312, clave 010 000 5489 00; con los ajustes correspondientes conforme las cantidades referidas en los recuadros que se insertan, dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones respecto a las claves asignadas que no fueron materia de éste.

En este sentido es que el Anexo 1 del contrato de referencia, debe ser modificado para quedar como sigue:

Contrato 012M7B9971123008 con registros SAI **U230082,**

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var 2	Desc Art	Cantidad máxima adjudicada	Cantidad mínima adjudicada
010	000	3150	00	01	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	32,147	12,875
010	000	4252	00	00	MOXIFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	40,568	16,228
010	000	4289	01	00	DARUNAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DARUNAVIR 600 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	26,601	10,641
010	000	4290	00	00	LINEZOLID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	15,808	6,334
010	000	4373	00	00	VALGANCICLOVIR. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	12,174	4,898
010	000	4582	00	00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	36,435	14,574
010	000	4583	00	00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 45 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CAPSULAS.	410	165
010	000	5433	01	00	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	117,531	47,014
010	000	5445	00	00	RITUXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	80,782	32,273
010	000	5453	00	03	PEMETREXED SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PEMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PEMETREXE. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	3,584	1,434
010	000	5541	00	00	LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	96,153	38,483
010	000	5660	00	00	LACOSAMIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 50 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	2,136	856
010	000	5661	00	00	LACOSAMIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	3,347	1,322
010	000	5664	00	00	LACOSAMIDA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML (10 MG/ML).	264	106
010	000	6048	00	00	DIMETILFUMARATO. CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: DIMETILFUMARATO 240 MG. ENVASE CON 56 CAPSULAS	10,743	4,297

El siguiente ajuste a la cláusula segunda, referente al monto del contrato referido:

Contrato 012M7B9971123008 con registro SAI **U230082:**

DICE:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El mont mínimo del presente contrato es por la cantidad **$146,725,850.88 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 88/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$366,938,301.53 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS 53/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	$62,589,118.64	$84,136,732.24	$146,725,850.88
Importe Máximo	$156,603,458.79	$210,334,842.74	$366,938,301.53

...."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DEBE DECIR:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **$142,123,578.99 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$355,430,313.35 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 35/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	$60,365,306.99	$81,758,272.00	$142,123,578.99
Importe Máximo	$151,041,549.63	$204,388,763.72	$355,430,313.35

...."

B) La elaboración y formalización de convenio modificatorio al contrato **012M7B9971123015** con registro **SAI U230089**, extinguiendo las obligaciones a partir de la fecha de notificación de reposición de fallo, respecto a la partida 312, clave 010 000 5489 00; con los ajustes correspondientes conforme las cantidades referidas en los recuadros que se insertan, dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones respecto a las claves asignadas que no fueron materia de éste.

En este sentido es que el Anexo 1 del contrato de referencia, debe ser modificado para quedar como sigue:

2 Contrato **012M7B9971123015** con registro SAI **U230089**,

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var2	Desc Art	Cantidad máxima adjudicada	Cantidad mínima adjudicada
010	000	1101	00	00	PARICALCITOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PARICALCITOL 2MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	789	310
010	000	2101	00	00	CLONIDINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLONIDINA 0.1 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	36	15
010	000	2114	00	00	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: FELODIPINO 5 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	263,964	105,594
010	000	2503	00	00	ALOPURINOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	35,832	14,334
010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	257,010	102,804
010	000	2630	00	00	VALPROATO SEMISODICO. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	45,261	18,106
010	000	2650	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	194,015	77,607
010	000	3307	00	00	ATOMOXETINA. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	1,148	460
010	000	3308	00	00	ATOMOXETINA. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	502	202
010	000	3309	00	00	ATOMOXETINA. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	326	132

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var2	Desc Art	Cantidad máxima adjudicada	Cantidad mínima adjudicada
010	000	4163	01	00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	344,507	137,803
010	000	4164	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	147,095	58,839
010	000	4252	00	00	MOXIFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	27,045	10,818
010	000	4485	00	00	DULOXETINA. CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINA ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	272,998	109,200
010	000	4488	00	00	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	3,509,881	1,403,954
010	000	5309	01	01	TAMSULOSINA. CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	3,005,846	1,554,338
010	000	5363	00	00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	157,863	63,116
010	000	5437	00	00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	23,984	9,540
010	000	5438	00	00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTA A 1 G DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	126,454	50,582
010	000	5444	00	00	IRINOTECAN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	30,446	12,141
010	000	5457	00	00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 MG Y FRASCO AMPULA CON 1.5 ML DE DILUYENTE.	50,946	20,380
010	000	5485	01	00	OLANZAPINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	2,185	875
010	000	5490	00	00	MIRTAZAPINA. TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES.	45,365	18,159
010	000	5494	00	00	QUETIAPINA. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	1,068	428
010	000	5600	00	00	BOSENTAN. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BOSENTAN 62.5 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	24	10

El siguiente ajuste a la cláusula segunda, referente al monto del contrato referido:

Contrato 012M7B9971123015 con registro SAI **U230089**:

DICE:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **$85,731,415.57 (OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 57/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$214,463,651.33 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	$39,948,391.49	$45,783,024.08	$85,731,415.57
Importe Máximo	$100,017,261.70	$114,446,389.63	$214,463,651.33

...."

DEBE DECIR:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **$82,570,985.65 (OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$206,565,634.25 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA %	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	$38,420,084.09	$44,150,901.56	$82,570,985.65
Importe Máximo	$96,199,569.34	$110,366,064.91	$206,565,634.25

...."

(3) **C)** La elaboración y formalización de convenio modificatorio al contrato **012M7B9971123040** con registro SAI **U230111**, modificando las obligaciones a partir de la fecha de notificación de reposición de fallo, respecto a la partida 312, clave 010 000 5489 00; con los ajustes correspondientes conforme las cantidades referidas en los recuadros que se insertan, dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones respecto a las claves asignadas que no fueron materia de éste.

Considerando, la desagregación por ejercicio remitida para la clave en comento:

DESAGREGACIÓN POR CLAVE PROVEEDOR DEL EVENTO DE REPOSICIÓN DE FALLO NÚMERO LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023								2023				2024			
EVENTO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PROVEEDOR	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010	000	5489	00	00	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	$37.00	207,216	518,038	$7,666,992.00	$19,167,406.00	221,518	553,793	$8,196,166.00	$20,490,341.00

En este sentido es que el Anexo 1 del contrato de referencia, debe ser modificado para quedar como sigue:

Contrato **012M7B9971123040** con registros SAI **U230111**,

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var2	Desc Art	Cantidad máxima adjudicada	Cantidad mínima adjudicada
010	000	5489	00	00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	428,734	1,071,831

Contrato 012M7B9971123040 con registro SAI **U230111**

DICE:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **$7,930,691.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$19,828,374.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA %	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	$3,832,608.00	$4,098,083.00	$7,930,691.00
Importe Máximo	$9,583,185.00	$10,245,189.00	$19,828,374.00

...."

DEBE DECIR:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **$15,863,158.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$39,657,747.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA %	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	$7,666,992.00	$8,196,166.00	$15,863,158.00
Importe Máximo	$19,167,406.00	$20,490,341.00	$39,657,747.00

...."

Para efecto de sustentar el presente dictamen, se adjunta en CD, la documentación que se detalla a continuación:

- Reposición de acta de fallo de fecha 25 de agosto de 2023.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Dictamen de Disponibilidad Previo Número 0000002608-2024, de fecha 02 de enero de 2024 y con que se otorga suficiencia presupuestal al contrato.
- Correos electrónicos de la cuenta dalia.inzunza@insabi.gob.mx, de fechas 25 y 29 de agosto de 2023.
- Contratos 012M7B9971123008, 012M7B9971123015 y 012M7B9971123040 con registros SAI U230082, U230089 y U230111, en formato PDF que se descarga de la liga http://intranet/Paginas/resultados.aspx?k
- Oficio número SFP/SSFP/INCP/T-DGCCP/AD/120/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección General Consultiva de Contrataciones Públicas dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García.
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Validó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.

Revisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Elaboró: Lic. Mireya Vazquez Cruz. - Jefe de área
Lic. Jenny Araceli Cornelio Barroso. Analista El.

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Presente (*).
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (*).
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*).
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*).
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos (*).
- -Mtra. Laura Rosario Belaunzarán González. - Titular de la División de Apoyo Normativo al proceso de Abasto (*)

Copias enviadas a través del SICGC*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000192612-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OF 2529 RECIBIDO EL 06 DE MAYO DE 2024 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 08/05/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 18,322,884,812.37
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Informacion: 221401 Centro de Costos: 150201
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	1,394,592.5	2,893,306.6	3,822,341.8	4,350,428.7	3,550,630.1	2,311,585.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	140.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA | MES | AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum interno 09001693000/6BA1/2024/0353 del 26 de abril del 2024 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del día 29 de abril al 14 de mayo del 2024.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del 25 de agosto de 2023, en las oficinas que ocupan la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipo Médico del Instituto de Salud para el Bienestar, ubicado en el piso 04, del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Reposición de Fallo** de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, a fin de dar cumplimiento a los oficios INSABI-OIC-RS-849-2023 e INSABI-OIC-RS-857-2023 y recibidos el 17 de agosto de 2023, emitidos por el Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley).----------

El acto es presidido por la Lic. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto, del Instituto de Salud para el Bienestar de conformidad con lo establecido en el *ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación,* en correlación con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley----------

Se cuenta con la participación de los representantes de la Dirección de Evaluación y Supervisión del Abasto (Área Consolidadora Técnica), del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar y de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta. ----------

I. REPOSICIÓN DE FALLO. ----------

Reposición de Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023, para la Adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 CLAVES), con fundamento en el artículo 37 último párrafo de la Ley. ----------

ANTECEDENTES ----------

Con fecha 6 de enero de 2023, con la publicación de la licitación en el Sistema CompraNet, se dio inicio al procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023, para la Adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 CLAVES). ----------

El día 17 de enero de 2023 a las 10:00 horas se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente, donde firmaron los servidores públicos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35 de la Ley, recibiéndose proposiciones de los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

siguientes licitantes:----------

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía CompraNet)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	515, 557, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 592, 594, 595, 596, 598, 599, 600, 601, 602-603, 604, 605, 607, 608, 610, 611, 613, 615, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 626 y 627
2	ERIOMEX, S.A. DE C.V.	292 y 294
3	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.	231
4	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	453, 485, 489, 491 y 493
5	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	129, 130 y 392
6	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	207
7	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	229
8	OSTEMEX, S.A. DE C.V.	430, 431 y 432
9	FERRING, S.A. DE C.V.	57, 74, 190 y 261
10	MEDTRONIC, S. .DE R.L. DE C.V.	558
11	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	190 y 192
12	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	416 y 516
13	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 494, 495, 496, 515, 526, 527, 528, 529, 593, 595, 598, 599, 600, 601, 610, 612, 613 y 618
14	BAXTER, S.A. DE C.V.	10
15	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	420, 421 y 557
16	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	13
17	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	420
18	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	79
19	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	559, 560 y 561
20	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	465
21	PROFACE, S.A. DE C.V.	420 y 421
22	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	450
23	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	32, 101, 221 y 285
24	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	189, 313 y 327
25	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	424, 425 y 428
26	JOSE SAFAR BOUERI	638
27	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	42
28	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	447, 448, 527, 528 y 529
29	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	349, 532 y 533
30	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	420, 421, 466, 479, 480, 481, 482, 483, 515, 534, 535, 583, 585, 588, 610, 613, 615, 622, 623 y 627
31	ESPECIFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V.	339
32	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	221 y 344
33	HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	451
34	LABORATORIOS CORNE, S.A. DE C.V.	182, 317 y 318
35	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	264
36	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	423, 426, 427, 428 y 429
37	EMCURE PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	39 y 85
38	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	456
39	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	416, 516, 518, 519, 520, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568 y 569
40	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	456, 525, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568 y 569
41	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	293 y 299
42	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	16, 104 y 143
43	ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	46, 60, 93, 101, 104, 147, 249, 250 y 397
44	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	215 y 391
45	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	423, 426, 427, 428 y 429
46	DOUFOR, S.A. DE C.V.	430, 431 y 432

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía CompraNet)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
47	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	558
48	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	24 y 28
49	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	83, 84, 86, 110, 179, 184, 195, 197, 198, 199, 328 y 329
50	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	377
51	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	396
52	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	39 y 258
53	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	517, 518, 519, 520, 628, 629, 630 y 631
54	ACF MEDICAL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	39, 63, 120, 138, 266, 267 y 578
55	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	148, 249, 272, 280, 306, 307, 340, 358, 380, 381, 394, 395, 401, 402 y 403
56	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	286, 328, 329, 342 y 343
57	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	542
58	MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	379
59	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	74
60	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	418 y 578
61	PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.	74, 138, 191, 238, 241, 278 y 312
62	NUCITEC, S.A. DE C.V.	45, 102, 118, 142, 182, 220 y 327
63	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	9
64	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	72, 122, 209, 217, 219, 222, 267, 281, 300, 310, 314, 316 y 340
65	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	26, 27, 225, 226, 227, 268, 314 y 375
66	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	11, 14, 15, 113, 214, 255, 256 y 280
67	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	407, 422, 451, 458 y 459
68	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	186, 217, 296 y 303
69	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	359
70	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	407, 408, 424, 425, 426, 429, 450, 451, 452, 457, 458, 459, 469, 470, 471, 475, 476, 509, 510, 521, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 554, 555, 556, 582, 591, 598, 599, 617, 619 y 620
71	ZASVAR, S.A. DE C.V.	39, 60, 63, 93, 101, 104, 120, 138, 147, 249, 250, 266, 267, 421 y 578
72	TRENKES, S.A. DE C.V.	454, 455, 484, 486, 488, 490, 492, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 514, 523, 632 y 633
73	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	456 y 525
74	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I DE C.V.	117, 118, 296 y 372
75	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	205 y 352
76	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	169, 210, 238, 272, 275, 276, 277, 298, 328, 329, 409, 410, 411, 412, 413, 446, 453, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 467, 468, 472, 473, 474, 479, 480, 481, 482, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 517, 518; 519, 520, 536, 538, 539, 540, 541, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 552, 554, 555, 556, 628, 629, 630 y 631
77	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	69, 106, 123, 164, 165, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 183, 208 y 217
78	VITASOF, S.A. DE C.V.	517, 5118, 519 y 520
79	GADMAR, S.A. DE C.V.	339
80	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	295 y 305
81	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	89 y 157
82	APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	11 y 238
83	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	302, 325, 338 y 350
84	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	302

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía CompraNet)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
85	DELSHA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.	69, 125, 158, 208, 209, 214, 216, 220, 221, 232, 240, 241, 249, 250, 251, 252, 256, 278, 279, 280, 281, 308, 312, 321, 322, 323, 325, 330, 331, 332, 333, 338, 342 y 343
86	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	18, 31, 112, 135, 191, 227 y 228
87	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	138, 147, 149, 150, 151, 154, 160, 190, 209, 215, 216, 220, 223, 232, 233, 234, 238, 241, 249, 250, 281, 293, 296, 297, 298, 299, 300, 303, 309, 310, 312, 316, 321, 322, 323, 324, 327, 338, 339, 347, 352 y 372
88	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	22, 23, 25, 112 y 135
89	SUN PHARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	317 y 318
90	SOLARA, S.A. DE C.V.	273 y 279
91	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	321, 322, 323, 420, 421 y 639
92	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8, 17, 19, 29, 34, 36, 38, 49, 50, 52, 68, 77, 78, 80, 89, 92, 122, 124, 131, 132, 152, 154, 160, 185, 212, 273, 284, 315 y 385
93	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	457, 458, 460, 461, 462, 463, 464, 526 y 555
94	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	44, 86, 179, 248, 256, 274, 296, 305, 339 y 352
95	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	93, 156, 219 y 249
96	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	121, 147, 189, 235, 236 y 353
97	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	230
98	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	44, 60, 61, 114, 142, 159, 173, 214, 244, 255, 261, 280, 288, 295, 297, 300, 302, 305, 310, 316, 325, 327, 328 y 329
99	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	39, 60, 92, 118, 120, 138, 167, 168, 267, 384 y 400
100	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	416, 628, 629, 630, 631, 634 y 635
101	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	11, 18, 34, 34, 39, 40, 47, 48, 54, 74, 92, 93, 98, 138, 149, 150, 151, 152, 153, 179, 184, 191, 196, 216, 220, 222, 223, 232, 238, 239, 244, 256, 266, 267, 278, 280, 281, 286, 287, 296, 297, 300, 301, 303, 311, 316, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 329, 338, 352, 363, 364, 372, 388, 393, 396, 476, 554, 555 y 556
102	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	158, 230, 238, 272, 289, 309 y 459
103	CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	109, 143, 202, 296, 302, 327, 328, 329 y 372
104	GABAME, S.A. DE C.V.	38, 43, 90, 112, 121, 160, 183, 216, 225, 226, 266, 267, 276, 277, 293, 299, 317 y 318
105	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	396
106	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	235, 309 y 310
107	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	14, 15, 30, 73, 113, 138, 217, 219, 220, 232, 256 y 554
108	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	48, 50, 79, 141, 152, 157, 168, 215, 249, 311, 326, 327, 355, 356 y 397
109	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	16, 39, 48, 54, 75, 248, 252, 267, 274, 280, 292, 294 y 326
110	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	6, 8, 35, 44, 47, 49, 60, 61, 63, 64, 92, 93, 94, 124, 152, 156, 160, 166, 173, 174, 175, 189, 213, 219, 249, 278, 279, 281, 285, 286, 287, 289, 300, 301, 308, 310, 393 y 396
111	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	282, 293 y 299
112	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	7, 11, 14, 15, 39, 43, 44, 63, 120, 138, 139, 178, 179, 184, 252, 256, 257, 309 y 396
113	FARMADESCUENTO, S.A. DE C.V.	11, 39, 44, 73, 74, 192, 238, 239, 258, 269, 290, 291, 292, 298 y 300
114	ESEOTRES PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	44
115	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	7, 8, 38, 41, 49, 50, 52, 60, 65, 77, 131, 132, 139, 155, 160, 167, 204, 234, 266, 278, 279, 295, 305, 308, 317, 318 y 327
116	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	407, 408, 450, 451, 457, 458, 459, 469, 470, 471, 475 y 526
117	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	36, 38, 42, 50, 62, 68, 120, 138, 139, 154, 212, 240, 241, 244, 266, 267, 309, 312, 315, 316, 327 y 350
118	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	85, 116, 117, 118, 249, 250, 251, 281, 322, 323 y 352
119	GEDEON RICHTER MEXICO, S.A.PI. DE C.V.	163
120	LODIFARMA, S.A. DE C.V.	297

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía CompraNet)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
121	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	23, 39, 46, 58, 74, 92, 93, 94, 107, 108, 114, 134, 139, 187, 195, 196, 218, 240, 246, 269, 297, 310, 376, 384, 388, 396 y 397
122	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	9, 11, 13, 14, 15, 18, 31, 51, 56, 63, 73, 97, 99, 178, 179, 180, 184, 185, 188, 211, 222, 228, 232, 237, 254, 255, 256, 278, 279, 281, 313, 327, 339 y 340
123	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	9, 478, 479, 480, 481, 482 y 483
124	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	11, 59, 93, 94, 100, 102, 134, 138, 141, 142, 149, 150, 151, 152, 154, 156, 160, 188, 189, 209, 210, 215, 219, 230, 232, 233, 234, 238, 240, 241, 266, 267, 273, 277, 278, 279, 284, 286, 287, 295, 296, 298, 300, 303, 305, 308, 309, 310, 312, 313, 314, 316, 317, 318, 321, 322, 323, 330, 331, 332, 333, 338, 350, 372 y 384
125	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	62, 63, 81 y 265
126	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	17, 30, 60, 68, 131, 132, 154 y 160
127	RALCA, S.A. DE C.V.	113, 182, 193, 220, 265 y 353
128	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	39, 63, 120, 138, 167, 168, 266, 267, 392, 398, 399, 407, 408, 450, 457, 458, 459, 467, 468, 469, 470, 471, 475 y 526
129	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	245, 302, 319, 320 y 338
130	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	7, 22, 25, 36, 44, 45, 54, 62, 112, 113, 135, 147, 150, 151, 178, 182, 185, 193, 219, 220, 252, 265, 315, 353, 427, 428, 589, 593, 606, 609, 612, 614, 616, 634, 635, 636, 637 y 639
131	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	58, 59 y 245
132	COMERCIT, S.A. DE C.V.	559, 560, 561, 585, 586, 606, 617 y 619
133	ZERIFAR, S.A. DE C.V.	11, 36, 44, 45, 49, 60, 92, 132, 139, 142, 154, 160, 220, 249, 256, 266, 278, 309, 310, 315, 328, 339, 384, 392, 393 y 396
134	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	423
135	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	457, 469, 470, 471, 479, 524 y 526
136	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA EL BIENESTAR CORPORAL, S.A. DE C.V.	7, 8, 39, 63, 120, 132, 138, 167, 168, 266, 267, 420 y 421
137	SOLUCIONES SALUDABLES MTY, S. DE R.L. DE C.V.	7, 8, 39, 63, 120, 132, 138, 167, 168, 266 y 267
138	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	453, 457, 458, 460, 461, 462, 463, 464, 469, 470, 485, 487, 489, 491 y 493
139	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	418, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 570, 571 y 578
140	PFIZER, S.A. DE C.V.	111, 145, 194, 326, 330, 331, 332, 333 y 390
141	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568 y 569
142	CHIESI MEXICO, S.A. DE C.V.	283
143	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	409, 410, 411, 412, 413, 415, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 453, 487, 489, 491, 493, 514, 522, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 554, 555, 556 y 574
144	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	523
145	FARMALIC, S.A. DE C.V.	557
146	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	484, 486, 488, 490, 492, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507 y 633
147	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	446, 447, 448, 449, 453, 461, 462, 463, 464, 472, 473, 474, 489, 491 y 493
148	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	557
149	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	479, 480, 481, 482, 483, 584, 594, 599, 600, 601 y 603
150	ASOKAM, S.A. DE C.V.	557
151	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	60, 70, 120, 138, 167, 168, 266, 267, 286, 479, 480, 481, 482, 483, 584, 594, 599, 600, 601 y 603
152	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	414, 418, 419, 422, 467, 468, 476, 477, 495, 509, 510, 511, 512, 528, 529, 530, 575, 576 y 577
153	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	514

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía CompraNet)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
154	DARFARMA, S.A. DE C.V.	32, 34, 36, 39, 43, 45, 48, 62, 63, 81, 98, 99, 101, 113, 120, 121, 138, 139, 167, 168, 182, 185, 193, 220, 221, 222, 238, 258, 265, 266, 267, 285, 292, 294, 309 y 353
155	RIMISA MEDICAL, S.A. DE C.V.	60, 70, 120, 138, 167, 168, 266, 267, 286, 479, 480, 481, 482, 483, 584, 594, 599, 600, 601 y 603
156	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	352, 452, 476, 527, 528, 529, 530, 554, 555 y 556
157	ALUR TEK, S. DE R.L. DE C.V.	111, 171, 237, 256, 295 y 328
158	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	43, 58, 69, 208, 217, 328 y 352
159	PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	39, 54 y 312
160	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	479, 480, 481, 482, 483, 582, 583, 584, 585, 586, 589, 591, 592, 594, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 605, 606, 608, 613, 615, 617, 618, 619 y 626.
161	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	558
162	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	430, 431, 432, 513 y 570
163	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	478, 479, 480, 481, 482 y 483
164	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	71, 102, 122, 216, 243, 246, 259, 286, 287, 297 y 318
165	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	411, 460, 544, 547 y 552
166	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	113, 182, 193, 220, 265, 353, 486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568 y 569
167	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	239
168	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	62, 63, 81 y 265
169	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	36, 39, 43, 44, 54, 72, 109, 121, 138, 140, 141, 142, 149, 150, 151, 162, 176, 179, 181, 185, 200, 201, 202, 232, 252, 256, 265, 290, 291, 296, 298, 299, 300, 302, 303, 311, 313, 335, 336, 337, 339, 340, 342, 343, 369 y 372
170	CELLTRION HEALTHCARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	245
171	FBLAB, S.A. DE C.V.	418 y 419
172	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	296, 312 y 372
173	BIOPAS MEXICO, S.A. DE C.V.	203

Con fecha 1 de febrero de 2023 se notificó el acto de fallo a todos los participantes de este procedimiento en el Sistema CompraNet, con fundamento en el artículo 37 de la Ley. ----------

---

Al respecto, con fecha 14 de febrero de 2023 se recibió el oficio INSABI-OIC-RS-267-2023, emitido por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, mediante el cual informa el resultado al **decretar la nulidad del fallo y emitir las directrices para el cumplimiento de la resolución,** determinando emitir un nuevo fallo en lo que corresponde a la oferta que presentó **CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.** en las **partidas 486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568 y 569,** para efectos de su reposición, **subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad.** ----------

---

Derivado de lo anterior, el 27 de febrero se emitió el **Acto de Reposición de Fallo** de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, a fin de dar cumplimiento a la resolución antes referida, en cuanto a lo correspondiente a las referidas. ----------

---

Asimismo, con fecha 3 de marzo de 2023, se recibió el oficio INSABI-OIC-RS-373-2023, emitido por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, en el cual informa el resultado al **decretar la nulidad del fallo y emitir las directrices para el cumplimiento de la resolución, emitiendo un nuevo fallo** para

las **partidas 17, 75, 392, 221 y 479,** para efectos de su reposición, **subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad.** ----------

Derivado de lo anterior, el 16 de marzo se emitió el **Acto de Reposición de Fallo** de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, a fin de dar cumplimiento a la resolución antes referida, en cuanto a lo correspondiente a las partidas referidas. ----------

Asimismo, con fecha 10 de marzo de 2023, se recibió el oficio INSABI-OIC-RS-404-2023, emitido por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, en el cual informa el resultado al decretar la nulidad del fallo y emitir las directrices para el cumplimiento de la resolución, emitiendo un nuevo fallo para la **partida 302**, para efectos de su reposición, **subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad.** ----------

Derivado de lo anterior, el 24 de marzo se emitió el **Acto de Reposición de Fallo** de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, a fin de dar cumplimiento a la resolución antes referida, en cuanto a lo correspondiente a las partidas referidas. ----------

Aunado a lo anterior, con fecha 11 y 19 de mayo de 2023, se recibieron los oficios INSABI-OIC-RS-568-2023 e INSABI-OIC-RS-609-2023, emitidos por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, mediante el cual informa el resultado al **decretar la nulidad del fallo y proporcionar las directrices para el cumplimiento de las resoluciones,** en lo que corresponde a la oferta que presentó **Alternavida, S.A. de C.V.,** en la licitación, sobre las **partidas 109, 201, 202, 335 y 336**, para efectos de reposición, **subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la presente declaratoria de nulidad.** ----------

Por lo anterior, el 23 de mayo de 2023 se emitió el **Acto de Reposición de Fallo** de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, a fin de dar cumplimiento a la resolución antes referida, en cuanto a lo correspondiente a las **partidas 109, 201, 202, 335 y 336.** ----------

De igual manera, el 16 de junio de 2023, se recibió en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto el oficio No. INSABI-OIC-RS-662-2023, signado por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, notificando la resolución definitiva de fecha 16 de junio de 2023, dictada en el expediente de inconformidad INC/050/2023, por el que **se declaró la nulidad del acto de fallo de fecha 31 de enero de 2023**, y se dictaron las directrices para la reposición de dicho acto, únicamente respecto de las **partidas 457, 458, 460, 461 y 462.** ----------

Al respecto, el 26 de junio de 2023 se emitió el **Acto de Reposición de Fallo** de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, a fin de dar cumplimiento a la resolución antes referida, por lo que corresponde a las **partidas 457, 458, 460, 461 y 462.** ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asimismo, el 7 de julio de 2023, se recibió en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto oficio No. INSABI-OIC-RS-717-2023, por el que el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, notificó la resolución definitiva de fecha 16 de junio de 2023, dictada en el expediente de inconformidad INC/039/2023 por la que se **decretó la nulidad del fallo** de treinta y uno de enero de dos mil veintitrés de la licitación pública internacional abierta electrónica No. LA-12-M7B012M7B997-I-1-2023, y se establecieron las directrices para emitir un nuevo fallo únicamente **por lo que hace a las partidas 430, 431, y 432**. ----------
---

Por lo anterior, el 23 de mayo de 2023 se emitió el **Acto de Reposición de Fallo** de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, a fin de dar cumplimiento a la resolución antes referida, en cuanto a lo correspondiente a las **partidas 109, 201, 202, 335 y 336**. ----------
---

Finalmente, por oficios No. **INSABI-OIC-RS-849-2023** e **INSABI-OIC-RS-849-2023**, recibidos en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto el 17 de agosto de 2023, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, notificó las resoluciones definitivas de fecha 4 y 7 de agosto de 2023, respectivamente, dictadas en los expedientes de inconformidad con número INC/045/2023 y INC/051/2023 promovidos por las empresas Grupo Biojema, S.A. de C.V. y Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V., en razón de lo anterior, la convocante deberá observar y cumplir con las directrices señaladas en los considerandos Octavo de las citadas resoluciones conforme a, lo siguiente: ----------
---

(*Resolución* notificada mediante oficio INSABI-OIC-RS-849-2023) (Anexo A): ----------
---

(...)

Octavo. Declaratoria de nulidad y directrices para el cumplimiento de la resolución. *Derivado de lo expuesto, conforme a lo previsto en el artículo 74, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,* ***se decreta la nulidad del fallo de treinta y uno de enero de dos mil veintitrés de la licitación pública internacional abierta electrónica No. LA-12-M7B012M7B997-I-1-2023****, convocada por el INSABI, para la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves) en lo corresponde a la evaluación de la proposición económica que* ***Amarox Pharma, S.A. de C.V.,*** *Y* ***Aurovida Farmacéutica, S.A. de C.V.,*** *presentaron respecto de la* ***partida 312****,para efectos de su reposición, subsistiéndola validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la presente declaratoria de nulidad .* ----------
---

En razón de lo anterior, ***la convocante deberá observar y cumplir con las directrices****:* ----------
---

1. *La convocante deberá emitir un nuevo fallo, en el que tome en cuenta el resultado de la nueva evaluación económica que realice sobre las proposiciones que formularon en la licitación Amarox Pharma, S.A. de C.V.,, y Aurovida Farmacéutica, S.A. de C.V., para la partida 312, actos en los que deberá observar lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el número 5.3, de la convocatoria que rigió el procedimiento de contratación, el del numeral 10.4 de su Anexo 1 Anexo Técnico; en los números 5.1,.* ----------
---
2. *Una vez emitido el nuevo fallo, deberá de notificarlo a los licitantes conforme a derecho, debiendo recabar las constancias correspondientes.* ----------

(...)

Resuelve

Primero. *Con fundamento en el artículo 74, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina* ***fundada*** *la inconformidad promovida por el Ciudadano Sergio García Mora en su carácter de Apoderada Legal de la Empresa Inconforme* ***Grupo Biojema, S.A. de C.V.,*** *en contra del* ***fallo de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés,*** *de la licitación pública internacional abierta electrónica No.* ***LA-12-M7B012M7B997-I-1-2023,*** *celebrada para la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves) específicamente, en la parte de la adjudicación de la* ***partida 312.***" ----------

---

(*Resolución* notificada mediante oficio INSABI-OIC-RS-857-2023) (Anexo B): ----------

---

(...)

IV. Análisis de los motivos de inconformidad. Con fundamento en lo establecido en el artículo 73, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se procede al análisis de los motivos de inconformidad y demás razonamientos expresados, a fin de resolver las cuestiones efectivamente planteadas, por dicha promovente, la convocante y la tercera interesada.

(...)

8. De acuerdo con lo establecido en el número 5.3, inciso i) de la convocatoria que rigió el procedimiento de contratación, en el numeral 10.4 de su Anexo 1 Anexo Técnico y números 5.1, 5.9.1, y 5.10., de las Reglas, ***el precio que debió considerar la convocante para tocios los efectos de la evaluación económica, incluida la comparación necesaria para la asignación de las dos fuentes de abastecimiento simultaneo, en el caso de la oferta que presentó en la licitación POSEIDÓN en la licitación para las partidas 486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 505, 506 y 507, por cotizar bienes de origen nacional, es aquel al que le aplicó el margen de preferencia del 15%, esto es, para las partidas 486, 488, 490 y 492, es el correspondiente a $6.63, y para las partidas 502, 503, 504, 505, 506 y 507, es el correspondiente a $10.97,*** *conforme a lo siguiente:*

a) *Considerar lo contrario a lo indicado en el párrafo anterior y tomar en cuenta para la comparación necesaria en la asignación de las dos fuentes de abastecimiento simultaneo, el precio que ofertó* ***POSEIDÓN*** *para* ***las partidas 502, 503, 504, 505, 506 y 507,*** *sin aplicarle el* ***margen de preferencia del 15%,*** *al menos, al compararlos con los que ofreció para dichas partidas* ***Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V.,*** *harían inaplicable la Regla contenida en el numeral 10.4, del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria que rigió la licitación,* ***simple y sencillamente porque ninguna de dichas cotizaciones se ubica en el rango superior del 10% de la oferta económica de la primera de las empresas señaladas.***

(...)

Partidas	Precio que ofreció POSEIDÓN	Expresión (factor) aplicable	Resultado
486, 488, 490, 492	$7.80	0.85	$6.63

Al respecto, al aplicar el precio de $6.63, con el beneficio del margen de preferencia, las propuestas de POSEIDÓN no fueron la mejor oferta, tal y como se muestra a continuación:

Partidas	*Precio que ofreció POSEIDÓN con margen de preferencia*	*Precio que ofreció Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V*
486	*$6.63*	*$6.80*
488, 490, 492	*$6.63*	*$6.18*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De esta manera y como parte de la evaluación económica (comparación de precios) para determinar, en su caso, las fuentes de abastecimiento simultáneo de las partidas 436, 488, 490 y 492, acorde con el contenido del numeral 10.4, del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria que rigió la licitación, el precio entre el primer y segundo lugar no deberá exceder del 10% del precio más bajo, cotizado en el procedimiento de contratación, en el caso concreto de la empresa Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V., para la partida 486, el equivalente a $6.30, y para las partidas 488, 490 y 492, el equivalente a $6.18.

Para calcular el margen del 10% superior y límite que debe existir entre el precio referido en el párrafo anterior y los que, en su caso, se tomen en cuenta para la determinación de las fuentes de abastecimiento simultáneo, resulta aplicable la siguiente operación:

Precio que ofreció Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V., para las partidas		***Porcentaje del 10%***	***Precio ofrecido más el porcentaje del 10% del mismo (límite)***
486	*$6.30*	***$0.63***	***$6.93***
488, 490 y 49	*$6.18*	*$0.618*	***6.80***

De esta manera, en concepto de esta autoridad, los precios que no excedan de $6.93, para la partida 486 y de $6.80 para las partidas 488, 490 y 492, sí podrán considerarse para efectos de la asignación de fuentes de abastecimiento simultáneo, pues esa cantidad está calculada, conforme a límite previsto en el numeral 10.4, del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria que rigió la licitación, en la parte que establece: el precio entre el primer y el segundo lugar no exceda del 10% (diez por ciento).----------

(...)

Octavo. Declaratoria de nulidad y directrices para el cumplimiento de la resolución. *Derivado de lo expuesto, conforme a lo previsto en el artículo 74, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,* ***se decreta la nulidad del fallo de treinta y uno de enero de dos mil veintitrés de la licitación pública internacional abierta electrónica No. LA-12-M7B012M7B997-I-1-2023****, convocada por el INSABI, para la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves) en lo que corresponde a la evaluación de las proposiciones económicas que* ***POSEIDÓN y Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V.****, presentaron respecto de las* ***partidas 486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 505, 506 y 507****, para efectos de su reposición, subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la presente declaratoria de nulidad.* -----

---

En razón de lo anterior, ***la convocante deberá observar y cumplir con las directrices****:* ----------

---

1. *La convocante deberá emitir un nuevo fallo, en el que tome en cuenta el resultado de la nueva evaluación económica que realice sobre las proposiciones que formularon en la licitación* ***POSEIDÓN y Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V.,*** *para* ***las partidas 486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 505, 506 y 507****, actos en los que deberá observar lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el número 5.3, de la convocatoria que rigió el procedimiento de contratación, el del numeral 10.4 de su Anexo 1 Anexo Técnico; en los números 5.1., 5.9.1., y 5.10., de las Reglas, y el del Considerando Quinto de la presente resolución.* ----------

---

2. *Una vez emitido el nuevo fallo, deberá de notificarlo a los licitantes conforme a derecho, debiendo recabar las constancias correspondientes.* ----------

(...)

Resuelve

Primero. *Con fundamento en el artículo 74, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina* ***fundada*** *inconformidad promovida por el representante legal de Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V., en contra del* ***acta de reposición de fallo de veintisiete de febrero de dos mil veintitrés,*** *emitido en la licitación pública internacional abierta electrónica número* ***LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023****, celebrada por el Instituto de Salud para el Bienestar, para la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves) específicamente, en la parte de la adjudicación de las* ***partidas 486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 505, 506 y 507.***" ----------

---

Por lo antes expuesto y a efecto de dar cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar se procedió a llevar a cabo las acciones correspondientes, conforme a lo siguiente: ----------

---

SE EMITE LA REPOSICIÓN DEL FALLO QUE CONTIENE EL NUEVO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: ----------

---

II. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.----------

Con apego en lo dispuesto por los Artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, 51 del Reglamento de la Ley y numerales 2.8 y 5 de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el Criterio Binario considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.----------

---

III. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ----------

A. FIRMA ELECTRÓNICA. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado *4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR*; de conformidad con los Artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Vinculando a ello, el Artículo 50 del Reglamento de la Ley, establece que *"(...)En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública(...)"*.----------

---

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

Lo anterior, se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de Obligaciones fiscales"*.----------

Al respecto, en los reportes arrojados por el sistema CompraNet se identifica que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, como se muestra a continuación: ----------

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
2	ERIOMEX, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
3	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
4	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
5	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
6	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
7	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
8	OSTEMEX, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
9	FERRING, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
10	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
11	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
12	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
13	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
14	BAXTER, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
15	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
16	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
17	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
18	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
19	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
20	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
21	PROFACE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
22	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
23	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
24	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
25	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
26	JOSE SAFAR BOUERI	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
27	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
28	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
29	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
30	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
31	ESPECIFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
32	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
33	HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
34	LABORATORIOS CORNE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
35	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
36	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
37	EMCURE PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
38	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
39	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
40	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
41	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
42	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
43	ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
44	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
45	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
46	DOUFOR, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
47	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
48	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
49	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
50	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
51	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
52	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
53	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
54	ACF MEDICAL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
55	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
56	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
57	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
58	MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
59	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
60	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
61	PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
62	NUCITEC, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
63	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
64	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
65	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
66	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
67	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
68	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
69	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
70	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
71	ZASVAR, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
72	TRENKES, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
73	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
74	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
75	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
76	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
77	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
78	VITASOF, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
79	GADMAR, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
80	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
81	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
82	APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
83	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
84	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
85	DELSHA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
86	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
87	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
88	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
89	SUN PHARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
90	SOLARA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
91	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
92	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
93	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
94	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
95	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
96	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
97	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
98	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
99	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
100	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
101	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
102	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
103	CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
104	GABAME, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
105	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
106	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
107	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
108	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
109	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
110	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
111	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
112	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
113	FARMADESCUENTO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
114	ESEOTRES PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
115	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
116	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
117	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
118	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
119	GEDEON RICHTER MEXICO, S.A.PI. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
120	LODIFARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
121	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
122	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
123	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
124	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
125	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
126	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
127	RALCA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
128	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
129	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
130	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
131	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
132	COMERCIT, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
133	ZERIFAR, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
134	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
135	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
136	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA EL BIENESTAR CORPORAL, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
137	SOLUCIONES SALUDABLES MTY, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
138	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
139	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
140	PFIZER, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
141	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
142	CHIESI MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
143	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
144	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
145	FARMALIC, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
146	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
147	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
148	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
149	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
150	ASOKAM, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
151	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
152	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
153	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
154	DARFARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
155	RIMISA MEDICAL, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
156	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
157	ALUR TEK, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
158	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
159	PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
160	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
161	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
162	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
163	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
164	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
165	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
166	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
167	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
168	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
169	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
170	CELLTRION HEALTHCARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
171	FBLAB, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
172	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
173	BIOPAS MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE

La evaluación de este aspecto fue elaborada y autorizada por el Área Consolidadora Contratante a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto. ----------

---

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES. ---

---

Se procedió a la evaluación de la documentación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual) y los numerales 4.1 y 5.1 de la Convocatoria, y consta de 173 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren, concluyéndose lo siguiente:----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	430, 431, 432, 513 y 570	CUMPLE
2	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	39, 63, 120, 138, 167, 168, 266, 267, 392, 398, 399, 407, 408, 450, 457, 458, 459, 467, 468, 469, 470, 471, 475 y 526	CUMPLE
3	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	418 y 578	CUMPLE
4	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	121, 147, 189, 235, 236 y 353	CUMPLE
5	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	58, 59 y 245	CUMPLE
6	ACF MEDICAL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	39, 63, 120, 138, 266, 267 y 578	CUMPLE
7	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	7, 22, 25, 36, 44, 45, 54, 62, 112, 113, 135, 147, 150, 151, 178, 182, 185, 193, 219, 220, 252, 265, 315, 353, 427, 428, 589, 593, 606, 609, 612, 614, 616, 634, 635, 636, 637 y 639	CUMPLE
8	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	89 y 157	CUMPLE
9	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	36, 39, 43, 44, 54, 72, 109, 121, 138, 140, 141, 142, 149, 150, 151, 162, 176, 179, 181, 185, 200, 201, 202, 232, 252, 256, 265, 290, 291, 296, 298, 299, 300, 302, 303, 311, 313, 335, 336, 337, 339, 340, 342, 343, 369 y 372	CUMPLE
10	ALUR TEK, S. DE R.L. DE C.V.	111, 171, 237, 256, 295 y 328	CUMPLE
11	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	11, 14, 15, 113, 214, 255, 256 y 280	CUMPLE
12	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	138, 147, 149, 150, 151, 154, 160, 190, 209, 215, 216, 220, 223, 232, 233, 234, 238, 241, 249, 250, 281, 293, 296, 297, 298, 299, 300, 303, 309, 310, 312, 316, 321, 322, 323, 324, 327, 338, 339, 347, 352 y 372	CUMPLE
13	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	478, 479, 480, 481, 482 y 483	CUMPLE
14	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	245, 302, 319, 320 y 338	CUMPLE
15	APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	11 y 238	CUMPLE
16	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	36, 38, 42, 50, 62, 68, 120, 138, 139, 154, 212, 240, 241, 244, 266, 267, 309, 312, 315, 316, 327 y 350	CUMPLE
17	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	32, 101, 221 y 285	CUMPLE
18	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	457, 469, 470, 471, 479, 524 y 526	CUMPLE
19	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	221 y 344	CUMPLE
20	ASOKAM, S.A. DE C.V.	557	CUMPLE
21	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	83, 84, 86, 110, 179, 184, 195, 197, 198, 199, 328 y 329	CUMPLE
22	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	26, 27, 225, 226, 227, 268, 314 y 375	CUMPLE
23	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	11, 59, 93, 94, 100, 102, 134, 138, 141, 142, 149, 150, 151, 152, 154, 156, 160, 188, 189, 209, 210, 215, 219, 230, 232, 233, 234, 238, 240, 241, 266, 267, 273, 277, 278, 279, 284, 286, 287, 295, 296, 298, 300, 303, 305, 308, 309, 310, 312, 313, 314, 316, 317, 318, 321, 322, 323, 330, 331, 332, 333, 338, 350, 372 y 384	CUMPLE
24	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	85, 116, 117, 118, 249, 250, 251, 281, 322, 323 y 352	CUMPLE
25	BAXTER, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
26	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	411, 460, 544, 547 y 552	CUMPLE
27	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	479, 480, 481, 482, 483, 582, 583, 584, 585, 586, 589, 591, 592, 594, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 605, 606, 608, 613, 615, 617, 618, 619 y 626.	CUMPLE
28	BIOPAS MEXICO, S.A. DE C.V.	203	CUMPLE
29	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8, 17, 19, 29, 34, 36, 38, 49, 50, 52, 68, 77, 78, 80, 89, 92, 122, 124, 131, 132, 152, 154, 160, 185, 212, 273, 284, 315 y 385	CUMPLE

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
30	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	542	CUMPLE
31	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	377	CUMPLE
32	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	424, 425 y 428	CUMPLE
33	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	456	CUMPLE
34	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568 y 569	CUMPLE
35	CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	109, 143, 202, 296, 302, 327, 328, 329 y 372	CUMPLE
36	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	9, 478, 479, 480, 481, 482 y 483	CUMPLE
37	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	9	CUMPLE
38	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	349, 532 y 533	CUMPLE
39	CELLTRION HEALTHCARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	245	CUMPLE
40	CHIESI MEXICO, S.A. DE C.V.	283	CUMPLE
41	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	423, 426, 427, 428 y 429	CUMPLE
42	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	9, 11, 13, 14, 15, 18, 31, 51, 56, 63, 73, 97, 99, 178, 179, 180, 184, 185, 188, 211, 222, 228, 232, 237, 254, 255, 256, 278, 279, 281, 313, 327, 339 y 340	CUMPLE
43	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	48, 50, 79, 141, 152, 157, 168, 215, 249, 311, 326, 327, 355, 356 y 397	CUMPLE
44	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	7, 11, 14, 15, 39, 43, 44, 63, 120, 138, 139, 178, 179, 184, 252, 256, 257, 309 y 396	CUMPLE
45	COMERCIT, S.A. DE C.V.	559, 560, 561, 585, 586, 606, 617 y 619	CUMPLE
46	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	465	CUMPLE
47	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	23, 39, 46, 58, 74, 92, 93, 94, 107, 108, 114, 134, 139, 187, 195, 196, 218, 240, 246, 269, 297, 310, 376, 384, 388, 396 y 397	CUMPLE
48	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I DE C.V.	117, 118, 296 y 372	CUMPLE
49	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	420	CUMPLE
50	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	79	CUMPLE
51	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	74	CUMPLE
52	DARFARMA, S.A. DE C.V.	32, 34, 36, 39, 43, 45, 48, 62, 63, 81, 98, 99, 101, 113, 120, 121, 138, 139, 167, 168, 182, 185, 193, 220, 221, 222, 238, 258, 265, 266, 267, 285, 292, 294, 309 y 353	CUMPLE
53	DELSHA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.	69, 125, 158, 208, 209, 214, 216, 220, 221, 232, 240, 241, 249, 250, 251, 252, 256, 278, 279, 280, 281, 308, 312, 321, 322, 323, 325, 330, 331, 332, 333, 338, 342 y 343	CUMPLE
54	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	14, 15, 30, 73, 113, 138, 217, 219, 220, 232, 256 y 554	CUMPLE
55	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	456 y 525	NO CUMPLE
56	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA EL BIENESTAR CORPORAL, S.A. DE C.V.	7, 8, 39, 63, 120, 132, 138, 167, 168, 266, 267, 420 y 421	CUMPLE
57	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	558	CUMPLE
58	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	409, 410, 411, 412, 413, 415, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 453, 487, 489, 491, 493, 514, 522, 536, 537,	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
		538, 539, 540, 541, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 554, 555, 556 y 574	
59	DOUFOR, S.A. DE C.V.	430, 431 y 432	CUMPLE
60	EMCURE PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	39 y 85	CUMPLE
61	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	407, 408, 450, 451, 457, 458, 459, 469, 470, 471, 475 y 526	CUMPLE
62	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	446, 447, 448, 449, 453, 461, 462, 463, 464, 472, 473, 474, 489, 491 y 493	CUMPLE
63	ERIOMEX, S.A. DE C.V.	292 y 294	CUMPLE
64	ESEOTRES PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	44	CUMPLE
65	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	453, 485, 489, 491 y 493	CUMPLE
66	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	420, 421 y 557	CUMPLE
67	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	407, 422, 451, 458 y 459	CUMPLE
68	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	418, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 570, 571 y 578	CUMPLE
69	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	62, 63, 81 y 265	CUMPLE
70	ESPECIFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V.	339	CUMPLE
71	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	22, 23, 25, 112 y 135	CUMPLE
72	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	352, 452, 476, 527, 528, 529, 530, 554, 555 y 556	CUMPLE
73	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	148, 249, 272, 280, 306, 307, 340, 358, 380, 381, 394, 395, 401, 402 y 403	CUMPLE
74	FARMADESCUENTO, S.A. DE C.V.	11, 39, 44, 73, 74, 192, 238, 239, 258, 269, 290, 291, 292, 298 y 300	CUMPLE
75	FARMALIC, S.A. DE C.V.	557	CUMPLE
76	FBLAB, S.A. DE C.V.	418 y 419	CUMPLE
77	FERRING, S.A. DE C.V.	57, 74, 190 y 261	CUMPLE
78	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	479, 480, 481, 482, 483, 584, 594, 599, 600, 601 y 603	CUMPLE
79	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	69, 106, 123, 164, 165, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 183, 208 y 217	CUMPLE
80	GABAME, S.A. DE C.V.	38, 43, 90, 112, 121, 160, 183, 216, 225, 226, 266, 267, 276, 277, 293, 299, 317 y 318	CUMPLE
81	GADMAR, S.A. DE C.V.	339	CUMPLE
82	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	416, 628, 629, 630, 631, 634 y 635	CUMPLE
83	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	295 y 305	CUMPLE
84	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	416, 516, 518, 519, 520, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568 y 569	CUMPLE
85	GEDEON RICHTER MEXICO, S.A.PI. DE C.V.	163	CUMPLE
86	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	24 y 28	CUMPLE
87	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	186, 217, 296 y 303	CUMPLE
88	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	296, 312 y 372	CUMPLE
89	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	321, 322, 323, 420, 421 y 639	CUMPLE
90	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	484, 486, 488, 490, 492, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507 y 633	CUMPLE
91	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	450	CUMPLE
92	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	447, 448, 527, 528 y 529	CUMPLE

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
93	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	113, 182, 193, 220, 265, 353, 486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568 y 569	CUMPLE
94	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	456, 525, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568 y 569	CUMPLE
95	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	39, 60, 92, 118, 120, 138, 167, 168, 267, 384 y 400	CUMPLE
96	HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	451	CUMPLE
97	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	17, 30, 60, 68, 131, 132, 154 y 160	CUMPLE
98	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	407, 408, 424, 425, 426, 429, 450, 451, 452, 457, 458, 459, 469, 470, 471, 475, 476, 509, 510, 521, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 554, 555, 556, 582, 591, 598, 599, 617, 619 y 620	NO CUMPLE
99	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	517, 518, 519, 520, 628, 629, 630 y 631	CUMPLE
100	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	423	CUMPLE
101	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	359	CUMPLE
102	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	515, 557, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 592, 594, 595, 596, 598, 599, 600, 601, 602-603, 604, 605, 607, 608, 610, 611, 613, 615, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 626 y 627	CUMPLE
103	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	229	CUMPLE
104	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	215 y 391	CUMPLE
105	JOSE SAFAR BOUERI	638	CUMPLE
106	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 494, 495, 496, 515, 526, 527, 528, 529, 593, 595, 598, 599, 600, 601, 610, 612, 613 y 618	CUMPLE
107	LABORATORIOS CORNE, S.A. DE C.V.	182, 317 y 318	CUMPLE
108	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	72, 122, 209, 217, 219, 222, 267, 281, 300, 310, 314, 316 y 340	CUMPLE
109	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	16, 104 y 143	CUMPLE
110	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	169, 210, 238, 272, 275, 276, 277, 298, 328, 329, 409, 410, 411, 412, 413, 446, 453, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 467, 468, 472, 473, 474, 479, 480, 481, 482, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 517, 518, 519, 520, 536, 538, 539, 540, 541, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 552, 554, 555, 556, 628, 629, 630 y 631	CUMPLE
111	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	396	CUMPLE
112	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	129, 130 y 392	CUMPLE
113	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	62, 63, 81 y 265	CUMPLE
114	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	44, 86, 179, 248, 256, 274, 296, 305, 339 y 352	CUMPLE
115	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	13	CUMPLE
116	LODIFARMA, S.A. DE C.V.	297	CUMPLE
117	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	414, 418, 419, 422, 467, 468, 476, 477, 495, 509, 510, 511, 512, 528, 529, 530, 575, 576 y 577	CUMPLE
118	MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	379	CUMPLE
119	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	158, 230, 238, 272, 289, 309 y 459	CUMPLE
120	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	60, 70, 120, 138, 167, 168, 266, 267, 286, 479, 480, 481, 482, 483, 584, 594, 599, 600, 601 y 603	CUMPLE
121	MEDTRONIC, S. .DE R.L. DE C.V.	558	CUMPLE
122	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.	231	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
123	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	235, 309 y 310	NO CUMPLE
124	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	18, 31, 112, 135, 191, 227 y 228	CUMPLE
125	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	264	CUMPLE
126	NUCITEC, S.A. DE C.V.	45, 102, 118, 142, 182, 220 y 327	CUMPLE
127	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	189, 313 y 327	CUMPLE
128	ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	46, 60, 93, 101, 104, 147, 249, 250 y 397	CUMPLE
129	OSTEMEX, S.A. DE C.V.	430, 431 y 432	CUMPLE
130	PFIZER, S.A. DE C.V.	111, 145, 194, 326, 330, 331, 332, 333 y 390	CUMPLE
131	PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.	74, 138, 191, 238, 241, 278 y 312	CUMPLE
132	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	43, 58, 69, 208, 217, 328 y 352	CUMPLE
133	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	514	CUMPLE
134	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	420, 421, 466, 479, 480, 481, 482, 483, 515, 534, 535, 583, 585, 588, 610, 613, 615, 622, 623 y 627	CUMPLE
135	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	293 y 299	CUMPLE
136	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	6, 8, 35, 44, 47, 49, 60, 61, 63, 64, 92, 93, 94, 124, 152, 156, 160, 166, 173, 174, 175, 189, 213, 219, 249, 278, 279, 281, 285, 286, 287, 289, 300, 301, 308, 310, 393 y 396	CUMPLE
137	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	230	CUMPLE
138	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	16, 39, 48, 54, 75, 248, 252, 267, 274, 280, 292, 294 y 326	CUMPLE
139	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	93, 156, 219 y 249	CUMPLE
140	PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	39, 54 y 312	CUMPLE
141	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	282, 293 y 299	CUMPLE
142	PROFACE, S.A. DE C.V.	420 y 421	NO CUMPLE
143	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	44, 60, 61, 114, 142, 159, 173, 214, 244, 255, 261, 280, 288, 295, 297, 300, 302, 305, 310, 316, 325, 327, 328 y 329	NO CUMPLE
144	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	523	CUMPLE
145	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	11, 18, 34, 34, 39, 40, 47, 48, 54, 74, 92, 93, 98, 138, 149, 150, 151, 152, 153, 179, 184, 191, 196, 216, 220, 222, 223, 232, 238, 239, 244, 256, 266, 267, 278, 280, 281, 286, 287, 296, 297, 300, 301, 303, 311, 316, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 329, 338, 352, 363, 364, 372, 388, 393, 396, 476, 554, 555 y 556	CUMPLE
146	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	457, 458, 460, 461, 462, 463, 464, 526 y 555	NO CUMPLE
147	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	453, 457, 458, 460, 461, 462, 463, 464, 469, 470, 485, 487, 489, 491 y 493	CUMPLE
148	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	416 y 516	CUMPLE
149	RALCA, S.A. DE C.V.	113, 182, 193, 220, 265 y 353	CUMPLE
150	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	302	CUMPLE
151	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	39 y 258	CUMPLE
152	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	557	CUMPLE
153	RIMISA MEDICAL, S.A. DE C.V.	60, 70, 120, 138, 167, 168, 266, 267, 286, 479, 480, 481, 482, 483, 584, 594, 599, 600, 601 y 603	NO CUMPLE

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
154	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	7, 8, 38, 41, 49, 50, 52, 60, 65, 77, 131, 132, 139, 155, 160, 167, 204, 234, 266, 278, 279, 295, 305, 308, 317, 318 y 327	CUMPLE
155	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	205 y 352	CUMPLE
156	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	190 y 192	CUMPLE
157	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	558	CUMPLE
158	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	423, 426, 427, 428 y 429	CUMPLE
159	SOLARA, S.A. DE C.V.	273 y 279	CUMPLE
160	SOLUCIONES SALUDABLES MTY, S. DE R.L. DE C.V.	7, 8, 39, 63, 120, 132, 138, 167, 168, 266 y 267	CUMPLE
161	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	559, 560 y 561	CUMPLE
162	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	396	CUMPLE
163	SUN PHARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	317 y 318	CUMPLE
164	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	302, 325, 338 y 350	CUMPLE
165	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	42	CUMPLE
166	TRENKES, S.A. DE C.V.	454, 455, 484, 486, 488, 490, 492, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 514, 523, 632 y 633	CUMPLE
167	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	239	CUMPLE
168	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	71, 102, 122, 216, 243, 246, 259, 286, 287, 297 y 318	CUMPLE
169	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	286, 328, 329, 342 y 343	CUMPLE
170	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	207	CUMPLE
171	VITASOF, S.A. DE C.V.	517, 5118, 519 y 520	CUMPLE
172	ZASVAR, S.A. DE C.V.	39, 60, 63, 93, 101, 104, 120, 138, 147, 249, 250, 266, 267, 421 y 578	CUMPLE
173	ZERIFAR, S.A. DE C.V.	11, 36, 44, 45, 49, 60, 92, 132, 139, 142, 154, 160, 220, 249, 256, 266, 278, 309, 310, 315, 328, 339, 384, 392, 393 y 396	CUMPLE

Se informa que el licitante **DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.** no cumple con el requisito establecido en el numeral *4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b), así como lo establecido en el artículo 50 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.* ----------

---

Lo anterior en virtud de que, si bien es cierto, presenta su escrito, en el que el representante legal autorizado manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conocen el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que representa, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en algunos de los supuestos que establecen esos preceptos, sin embargo, el licitante se encuentra en el supuesto establecido en la fracción V, del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual a la letra señala lo siguiente: ----------

---

> *"**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*** ----------
> *(...)*----------
> ***Artículo 50.** Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:* ---------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

(...) ----------
V. *Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas; -(...)"* ----------
---

Al respecto, el licitante se encuentra en situación de atraso en las entregas de los bienes adjudicados a través del Contrato número **LA-E164-2021-MATCUR-INSABI-04-2022**, lo que implica que no se cumplen con los objetivos primordiales de este Instituto, que es hacer llegar los bienes en el menor tiempo posible a manos de quienes lo requieren. ----------

---

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, segundo párrafo, así como el inciso b) del numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, **SE DESECHA** la propuesta del licitante **DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.** ----------

---

Ahora bien, se informa que el licitante **INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.** no cumple con el requisito establecido en el numeral *4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b), así como lo establecido en el artículo 50 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.* ----------

---

Lo anterior en virtud de que, si bien es cierto, presenta su escrito, en el que el representante legal autorizado manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conocen el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que representa, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en algunos de los supuestos que establecen esos preceptos, sin embargo, el licitante se encuentra en el supuesto establecido en la fracción V, del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual a la letra señala lo siguiente: ----------

---

"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ----------
(...)----------
Artículo 50. *Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:* ---------
(...) ----------
V. *Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas; (...)"* ----------
---

Al respecto, el licitante se encuentra en situación de atraso en las entregas de los bienes adjudicados a través de los siguientes contratos: **LA-E28-MATCUR-INSABI-60-2022, LA-E37-MATCUR-INSABI-03-2022, LA-E37-MATCUR-INSABI-10-2022, LA-E65-MATCUR-INSABI-13-2022, LA-E73-MATCUR-INSABI-10-2022, LA-E65-MATCUR-INSABI-06-2022, LA-E28-MATCUR-INSABI-22-2022, LA-E73-MATCUR-INSABI-05-2022** y **LA-E38-MATCUR-INSABI-05-2022**, lo cual implica que este Instituto se pueda ver afectado en los tiempos de entrega oportuna de los bienes producto de los instrumentos jurídicos mencionados. ----------

---

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, segundo párrafo, así como el inciso b) del numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, **SE DESECHA** la propuesta del licitante **INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.** ----------

---

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual. ----------

---

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA----------

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por los representantes técnicos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, de conformidad con el Artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual y el numeral 5.2 de la convocatoria y está contenida en el "Resultado de la Evaluación Técnica" y consta de 1,710 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren, concluyéndose lo siguiente: ----------

---

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	430	CUMPLE
		431	CUMPLE
		432	CUMPLE
		513	CUMPLE
		570	CUMPLE
2	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	39	CUMPLE
		63	CUMPLE
		120	CUMPLE
		138	CUMPLE
		167	CUMPLE
		168	CUMPLE
		266	CUMPLE
		267	CUMPLE
		392	CUMPLE
		398	CUMPLE
		399	CUMPLE
		407	CUMPLE
		408	NO CUMPLE
		450	CUMPLE
		457	CUMPLE
		458	CUMPLE
		459	CUMPLE
		467	CUMPLE
		468	CUMPLE
		469	CUMPLE
		470	CUMPLE
		471	CUMPLE
		475	CUMPLE
		526	CUMPLE
3	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	418	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		578	CUMPLE
4	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	121	CUMPLE
		147	CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		235	CUMPLE
		236	CUMPLE
		353	CUMPLE
		476	CUMPLE
		524	CUMPLE
		554	NO CUMPLE
5	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	58	CUMPLE
		59	CUMPLE
		245	CUMPLE
6	ACF MEDICAL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	39	CUMPLE
		63	CUMPLE
		120	CUMPLE
		138	CUMPLE
		266	CUMPLE
		267	CUMPLE
		578	CUMPLE
7	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	7	CUMPLE
		22	CUMPLE
		25	CUMPLE
		36	CUMPLE
		44	CUMPLE
		45	CUMPLE
		54	CUMPLE
		62	NO CUMPLE
		112	CUMPLE
		113	CUMPLE
		135	CUMPLE
		147	CUMPLE
		150	CUMPLE
		151	CUMPLE
		178	CUMPLE
		182	CUMPLE
		185	CUMPLE
		193	CUMPLE
		219	CUMPLE
		220	CUMPLE
		252	CUMPLE
		265	CUMPLE
		315	CUMPLE
		353	CUMPLE
		427	NO CUMPLE
		428	NO CUMPLE
		589	NO CUMPLE
		593	CUMPLE
		606	NO CUMPLE
		609	CUMPLE
		612	CUMPLE
		614	NO CUMPLE
		616	CUMPLE
		634	NO CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		635	NO CUMPLE
		636	NO CUMPLE
		637	NO CUMPLE
		639	NO CUMPLE
8	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	89	CUMPLE
		157	CUMPLE
9	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	36	NO CUMPLE
		39	CUMPLE
		43	CUMPLE
		44	CUMPLE
		54	CUMPLE
		72	CUMPLE
		109	CUMPLE
		121	NO CUMPLE
		138	CUMPLE
		140	CUMPLE
		141	CUMPLE
		142	CUMPLE
		149	CUMPLE
		150	CUMPLE
		151	CUMPLE
		162	CUMPLE
		176	CUMPLE
		179	CUMPLE
		181	CUMPLE
		185	NO CUMPLE
		200	CUMPLE
		201	CUMPLE
		202	CUMPLE
		232	CUMPLE
		252	CUMPLE
		256	NO CUMPLE
		265	CUMPLE
		290	CUMPLE
		291	CUMPLE
		296	CUMPLE
		298	CUMPLE
		299	CUMPLE
		300	CUMPLE
		302	CUMPLE
		303	CUMPLE
		311	CUMPLE
		313	CUMPLE
		335	CUMPLE
		336	NO CUMPLE
		337	CUMPLE
		339	CUMPLE
		340	CUMPLE
		342	CUMPLE
		343	CUMPLE
		369	CUMPLE
		372	CUMPLE
10	ALUR TEK, S. DE R.L. DE C.V.	111	NO CUMPLE
		171	NO CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		237	NO CUMPLE
		256	NO CUMPLE
		295	NO CUMPLE
		328	NO CUMPLE
11	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
		14	CUMPLE
		15	CUMPLE
		113	CUMPLE
		214	CUMPLE
		255	CUMPLE
		256	CUMPLE
		280	CUMPLE
12	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	138	CUMPLE
		147	CUMPLE
		149	CUMPLE
		150	CUMPLE
		151	CUMPLE
		154	CUMPLE
		160	CUMPLE
		190	NO CUMPLE
		209	CUMPLE
		215	CUMPLE
		216	CUMPLE
		220	CUMPLE
		223	CUMPLE
		232	CUMPLE
		233	CUMPLE
		234	CUMPLE
		238	CUMPLE
		241	CUMPLE
		249	CUMPLE
		250	CUMPLE
		281	CUMPLE
		293	CUMPLE
		296	CUMPLE
		297	CUMPLE
		298	CUMPLE
		299	CUMPLE
		300	CUMPLE
		303	CUMPLE
		309	CUMPLE
		310	CUMPLE
		312	CUMPLE
		316	CUMPLE
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		323	CUMPLE
		324	CUMPLE
		327	CUMPLE
		338	CUMPLE
		339	CUMPLE
		347	CUMPLE
		352	CUMPLE
		372	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
13	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	478	NO CUMPLE
		479	NO CUMPLE
		480	NO CUMPLE
		481	NO CUMPLE
		482	NO CUMPLE
		483	NO CUMPLE
14	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	245	CUMPLE
		302	CUMPLE
		319	CUMPLE
		320	CUMPLE
		338	NO CUMPLE
15	APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	11	NO CUMPLE
		238	NO CUMPLE
16	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	36	CUMPLE
		38	CUMPLE
		42	CUMPLE
		50	CUMPLE
		62	CUMPLE
		68	CUMPLE
		120	CUMPLE
		138	CUMPLE
		139	CUMPLE
		154	CUMPLE
		212	CUMPLE
		240	CUMPLE
		241	CUMPLE
		244	NO CUMPLE
		266	CUMPLE
		267	CUMPLE
		309	CUMPLE
		312	CUMPLE
		315	CUMPLE
		316	CUMPLE
		327	CUMPLE
		350	NO CUMPLE
17	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	32	NO CUMPLE
		101	NO CUMPLE
		221	CUMPLE
		285	NO CUMPLE
18	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	457	CUMPLE
		469	CUMPLE
		470	CUMPLE
		471	CUMPLE
		479	NO CUMPLE
		524	CUMPLE
		526	NO CUMPLE
19	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	221	CUMPLE
		344	CUMPLE
20	ASOKAM, S.A. DE C.V.	557	CUMPLE
21	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	83	CUMPLE
		84	CUMPLE
		86	CUMPLE
		110	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		179	CUMPLE
		184	CUMPLE
		195	CUMPLE
		197	CUMPLE
		198	CUMPLE
		199	CUMPLE
		328	CUMPLE
		329	CUMPLE
22	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	26	CUMPLE
		27	CUMPLE
		225	CUMPLE
		226	CUMPLE
		227.	CUMPLE
		268	CUMPLE
		314	CUMPLE
		375	CUMPLE
23	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
		59	CUMPLE
		93	CUMPLE
		94	CUMPLE
		100	CUMPLE
		102	CUMPLE
		134	CUMPLE
		138	CUMPLE
		141	CUMPLE
		142	CUMPLE
		149	CUMPLE
		150	CUMPLE
		151	CUMPLE
		152	CUMPLE
		154	CUMPLE
		156	CUMPLE
		160	CUMPLE
		188	CUMPLE
		189	CUMPLE
		209	CUMPLE
		210	CUMPLE
		215	CUMPLE
		219	CUMPLE
		230	CUMPLE
		232	CUMPLE
		233	CUMPLE
		234	CUMPLE
		238	CUMPLE
		240	CUMPLE
		241	CUMPLE
		266	CUMPLE
		267	CUMPLE
		273	CUMPLE
		277	CUMPLE
		278	CUMPLE
		279	CUMPLE
		284	CUMPLE
		286	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		287	CUMPLE
		295	CUMPLE
		296	CUMPLE
		298	CUMPLE
		300	CUMPLE
		303	CUMPLE
		305	CUMPLE
		308	CUMPLE
		309	CUMPLE
		310	CUMPLE
		312	CUMPLE
		313	CUMPLE
		314	CUMPLE
		316	CUMPLE
		317	CUMPLE
		318	CUMPLE
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		323	CUMPLE
		330	NO CUMPLE
		331	NO CUMPLE
		332	NO CUMPLE
		333	NO CUMPLE
		338	CUMPLE
		350	CUMPLE
		372	CUMPLE
		384	CUMPLE
24	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	85	CUMPLE
		116	CUMPLE
		117	CUMPLE
		118	CUMPLE
		249	CUMPLE
		250	CUMPLE
		251	CUMPLE
		281	CUMPLE
		322	CUMPLE
		323	CUMPLE
		352	CUMPLE
25	BAXTER, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
26	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	411	CUMPLE
		460	CUMPLE
		544	CUMPLE
		547	CUMPLE
		552	CUMPLE
27	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	479	NO CUMPLE
		480	NO CUMPLE
		481	NO CUMPLE
		482	NO CUMPLE
		483	NO CUMPLE
		582	NO CUMPLE
		583	NO CUMPLE
		584	NO CUMPLE
		585	NO CUMPLE
		586	NO CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		589	NO CUMPLE
		591	NO CUMPLE
		592	NO CUMPLE
		594	NO CUMPLE
		598	NO CUMPLE
		599	NO CUMPLE
		600	NO CUMPLE
		601	NO CUMPLE
		602	NO CUMPLE
		603	NO CUMPLE
		605	NO CUMPLE
		606	NO CUMPLE
		608	NO CUMPLE
		613	NO CUMPLE
		615	NO CUMPLE
		617	NO CUMPLE
		618	NO CUMPLE
		619	NO CUMPLE
		626	NO CUMPLE
28	BIOPAS MEXICO, S.A. DE C.V.	203	NO CUMPLE
29	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8	CUMPLE
		17	CUMPLE
		19	CUMPLE
		29	CUMPLE
		34	CUMPLE
		36	CUMPLE
		38	CUMPLE
		49	CUMPLE
		50	CUMPLE
		52	CUMPLE
		68	CUMPLE
		77	CUMPLE
		78	CUMPLE
		80	CUMPLE
		89	CUMPLE
		92	CUMPLE
		122	CUMPLE
		124	CUMPLE
		131	CUMPLE
		132	CUMPLE
		152	CUMPLE
		154	CUMPLE
		160	CUMPLE
		185	CUMPLE
		212	CUMPLE
		273	CUMPLE
		284	CUMPLE
		315	CUMPLE
		385	CUMPLE
30	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	542	CUMPLE
31	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	377	CUMPLE
32	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	424	CUMPLE
		425	CUMPLE
		428	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
33	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	456	CUMPLE
34	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	486	CUMPLE
		488	CUMPLE
		490	CUMPLE
		492	CUMPLE
		502	CUMPLE
		503	CUMPLE
		504	CUMPLE
		505	CUMPLE
		506	CUMPLE
		507	CUMPLE
		562	CUMPLE
		563	CUMPLE
		564	CUMPLE
		565	CUMPLE
		566	CUMPLE
		567	CUMPLE
		568	CUMPLE
		569	CUMPLE
35	CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	109	NO CUMPLE
		143	NO CUMPLE
		202	NO CUMPLE
		296	NO CUMPLE
		302	NO CUMPLE
		327	NO CUMPLE
		328	CUMPLE
		329	CUMPLE
		372	NO CUMPLE
36	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	9	CUMPLE
		478	CUMPLE
		479	CUMPLE
		480	CUMPLE
		481	CUMPLE
		482	CUMPLE
		483	CUMPLE
37	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	9	CUMPLE
38	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	349	CUMPLE
		532	CUMPLE
		533	CUMPLE
39	CELLTRION HEALTHCARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	245	CUMPLE
40	CHIESI MEXICO, S.A. DE C.V.	283	CUMPLE
41	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	423	CUMPLE
		424	CUMPLE
		425	CUMPLE
		426	CUMPLE
		427	CUMPLE
		428	CUMPLE
		429	CUMPLE
42	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	9	CUMPLE
		11	CUMPLE
		13	CUMPLE
		14	CUMPLE
		15	CUMPLE
		18	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023
Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		31	CUMPLE
		51	CUMPLE
		56	CUMPLE
		63	CUMPLE
		73	CUMPLE
		97	CUMPLE
		99	CUMPLE
		178	CUMPLE
		179	CUMPLE
		180	CUMPLE
		184	CUMPLE
		185	CUMPLE
		188	CUMPLE
		211	CUMPLE
		222	CUMPLE
		228	CUMPLE
		232	CUMPLE
		237	CUMPLE
		254	CUMPLE
		255	CUMPLE
		256	CUMPLE
		278	CUMPLE
		279	CUMPLE
		281	CUMPLE
		313	CUMPLE
		327	CUMPLE
		339	CUMPLE
		340	CUMPLE
43	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	48	CUMPLE
		50	CUMPLE
		79	CUMPLE
		141	CUMPLE
		152	CUMPLE
		157	CUMPLE
		168	CUMPLE
		215	CUMPLE
		249	CUMPLE
		311	CUMPLE
		324	CUMPLE
		327	CUMPLE
		355	CUMPLE
		356	CUMPLE
		397	CUMPLE
44	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	7	CUMPLE
		11	NO CUMPLE
		14	NO CUMPLE
		15	CUMPLE
		39	NO CUMPLE
		43	CUMPLE
		44	CUMPLE
		63	CUMPLE
		120	CUMPLE
		138	NO CUMPLE
		139	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		178	CUMPLE
		179	CUMPLE
		184	CUMPLE
		252	CUMPLE
		256	CUMPLE
		257	CUMPLE
		309	CUMPLE
		396	CUMPLE
45	COMERCIT, S.A. DE C.V.	559	NO CUMPLE
		560	NO CUMPLE
		561	NO CUMPLE
		585	NO CUMPLE
		586	NO CUMPLE
		606	CUMPLE
		617	NO CUMPLE
		619	CUMPLE
46	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	465	CUMPLE
47	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V	23	CUMPLE
		39	CUMPLE
		46	CUMPLE
		58	NO CUMPLE
		74	CUMPLE
		92	CUMPLE
		93	CUMPLE
		94	CUMPLE
		107	CUMPLE
		108	CUMPLE
		114	CUMPLE
		134	NO CUMPLE
		139	CUMPLE
		187	CUMPLE
		195	CUMPLE
		196	CUMPLE
		218	CUMPLE
		240	CUMPLE
		246	CUMPLE
		269	CUMPLE
		297	CUMPLE
		310	CUMPLE
		376	CUMPLE
		384	CUMPLE
		388	CUMPLE
		396	CUMPLE
		397	NO CUMPLE
48	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I DE C.V.	117	CUMPLE
		118	CUMPLE
		296	CUMPLE
		372	CUMPLE
49	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	420	CUMPLE
50	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	79	CUMPLE
51	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	74	NO CUMPLE
52	DARFARMA, S.A. DE C.V.	32	CUMPLE
		34	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		36	CUMPLE
		39	CUMPLE
		43	CUMPLE
		45	CUMPLE
		48	CUMPLE
		62	CUMPLE
		63	CUMPLE
		81	CUMPLE
		98	CUMPLE
		99	CUMPLE
		101	CUMPLE
		113	CUMPLE
		120	CUMPLE
		121	CUMPLE
		138	CUMPLE
		139	CUMPLE
		167	CUMPLE
		168	CUMPLE
		182	CUMPLE
		185	CUMPLE
		193	CUMPLE
		220	CUMPLE
		221	CUMPLE
		222	CUMPLE
		238	CUMPLE
		258	CUMPLE
		265	CUMPLE
		266	CUMPLE
		267	CUMPLE
		285	CUMPLE
		292	CUMPLE
		294	CUMPLE
		309	CUMPLE
		353	CUMPLE
53	DELSHA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.	69	NO CUMPLE
		125	NO CUMPLE
		158	NO CUMPLE
		208	NO CUMPLE
		209	NO CUMPLE
		214	NO CUMPLE
		216	NO CUMPLE
		220	NO CUMPLE
		221	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		240	NO CUMPLE
		241	NO CUMPLE
		249	NO CUMPLE
		250	NO CUMPLE
		251	NO CUMPLE
		252	NO CUMPLE
		256	NO CUMPLE
		278	NO CUMPLE
		279	NO CUMPLE
		280	NO CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		281	NO CUMPLE
		308	NO CUMPLE
		312	NO CUMPLE
		321	NO CUMPLE
		322	NO CUMPLE
		323	NO CUMPLE
		325	NO CUMPLE
		330	NO CUMPLE
		331	NO CUMPLE
		332	NO CUMPLE
		333	NO CUMPLE
		338	NO CUMPLE
		342	NO CUMPLE
		343	NO CUMPLE
54	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE
		15	CUMPLE
		30	CUMPLE
		73	CUMPLE
		113	CUMPLE
		138	CUMPLE
		217	CUMPLE
		219	CUMPLE
		220	CUMPLE
		232	CUMPLE
		256	CUMPLE
		554	CUMPLE
55	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	456	CUMPLE
		525	CUMPLE
56	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA EL BIENESTAR CORPORAL, S.A. DE C.V.	7	CUMPLE
		8	CUMPLE
		39	CUMPLE
		63	CUMPLE
		120	CUMPLE
		132	CUMPLE
		138	CUMPLE
		167	CUMPLE
		168	CUMPLE
		266	CUMPLE
		267	CUMPLE
		420	CUMPLE
		421	CUMPLE
57	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	558	CUMPLE
58	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	409	CUMPLE
		410	CUMPLE
		411	CUMPLE
		412	CUMPLE
		413	CUMPLE
		415	CUMPLE
		439	CUMPLE
		440	CUMPLE
		441	CUMPLE
		442	CUMPLE
		443	CUMPLE
		444	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		445	CUMPLE
		453	CUMPLE
		487	CUMPLE
		489	CUMPLE
		491	CUMPLE
		493	CUMPLE
		514	CUMPLE
		522	CUMPLE
		536	CUMPLE
		537	CUMPLE
		538	CUMPLE
		539	CUMPLE
		540	CUMPLE
		541	CUMPLE
		543	CUMPLE
		544	CUMPLE
		545	CUMPLE
		546	CUMPLE
		547	CUMPLE
		548	CUMPLE
		549	CUMPLE
		550	CUMPLE
		551	CUMPLE
		552	CUMPLE
		554	CUMPLE
		555	CUMPLE
		556	CUMPLE
		574	CUMPLE
59	DOUFOR, S.A. DE C.V.	430	NO CUMPLE
		431	NO CUMPLE
		432	NO CUMPLE
60	EMCURE PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	39	NO CUMPLE
		85	NO CUMPLE
61	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	407	CUMPLE
		408	CUMPLE
		450	CUMPLE
		451	CUMPLE
		457	CUMPLE
		458	CUMPLE
		459	CUMPLE
		469	CUMPLE
		470	CUMPLE
		471	CUMPLE
		475	CUMPLE
		526	CUMPLE
62	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A	446	CUMPLE
		447	CUMPLE
		448	CUMPLE
		449	CUMPLE
		453	CUMPLE
		461	CUMPLE
		462	CUMPLE
		463	CUMPLE
		464	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		472	CUMPLE
		473	CUMPLE
		474	CUMPLE
		489	CUMPLE
		491	CUMPLE
		493	CUMPLE
63	ERIOMEX, S.A. DE C.V.	292	NO CUMPLE
		294	NO CUMPLE
64	ESEOTRES PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	44	CUMPLE
65	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	453	CUMPLE
		485	CUMPLE
		489	CUMPLE
		491	CUMPLE
		493	CUMPLE
66	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	420	CUMPLE
		421	CUMPLE
		557	CUMPLE
67	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	407	CUMPLE
		422	CUMPLE
		451	CUMPLE
		458	CUMPLE
		459	CUMPLE
68	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	418	CUMPLE
		433	NO CUMPLE
		434	NO CUMPLE
		435	NO CUMPLE
		436	NO CUMPLE
		437	NO CUMPLE
		438	NO CUMPLE
		439	NO CUMPLE
		440	NO CUMPLE
		441	NO CUMPLE
		442	NO CUMPLE
		443	NO CUMPLE
		444	NO CUMPLE
		445	NO CUMPLE
		570	CUMPLE
		571	CUMPLE
		578	CUMPLE
69	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	62	CUMPLE
		63	CUMPLE
		81	CUMPLE
		265	CUMPLE
70	ESPECIFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V.	339	CUMPLE
71	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	22	CUMPLE
		23	CUMPLE
		25	CUMPLE
		112	CUMPLE
		135	CUMPLE
72	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	352	CUMPLE
		452	CUMPLE
		476	CUMPLE
		527	CUMPLE
		528	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		529	CUMPLE
		530	CUMPLE
		554	CUMPLE
		555	CUMPLE
		556	CUMPLE
73	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	148	CUMPLE
		249	CUMPLE
		272	NO CUMPLE
		280	NO CUMPLE
		306	CUMPLE
		307	CUMPLE
		340	CUMPLE
		358	CUMPLE
		380	CUMPLE
		381	CUMPLE
		394	CUMPLE
		395	CUMPLE
		401	CUMPLE
		402	CUMPLE
		403	CUMPLE
74	FARMADESCUENTO, S.A. DE C.V.	11	NO CUMPLE
		39	NO CUMPLE
		44	NO CUMPLE
		73	NO CUMPLE
		74	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		238	NO CUMPLE
		239	NO CUMPLE
		258	NO CUMPLE
		269	NO CUMPLE
		290	NO CUMPLE
		291	NO CUMPLE
		292	NO CUMPLE
		298	NO CUMPLE
		300	NO CUMPLE
75	FARMALIC, S.A. DE C.V.	557	CUMPLE
76	FBLAB, S.A. DE C.V.	418	CUMPLE
		419	CUMPLE
77	FERRING, S.A. DE C.V.	57	NO CUMPLE
		74	CUMPLE
		190	CUMPLE
		261	CUMPLE
78	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	479	NO CUMPLE
		480	NO CUMPLE
		481	NO CUMPLE
		482	NO CUMPLE
		483	NO CUMPLE
		484	NO CUMPLE
		594	NO CUMPLE
		599	NO CUMPLE
		600	NO CUMPLE
		601	NO CUMPLE
		603	NO CUMPLE
79	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	69	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		106	CUMPLE
		123	CUMPLE
		164	CUMPLE
		165	CUMPLE
		167	CUMPLE
		168	CUMPLE
		169	CUMPLE
		170	CUMPLE
		171	CUMPLE
		172	CUMPLE
		183	CUMPLE
		208	CUMPLE
		217	CUMPLE
80	GABAME, S.A. DE C.V.	38	NO CUMPLE
		43	NO CUMPLE
		90	CUMPLE
		112	NO CUMPLE
		121	NO CUMPLE
		160	NO CUMPLE
		183	NO CUMPLE
		216	NO CUMPLE
		225	NO CUMPLE
		226	NO CUMPLE
		266	NO CUMPLE
		267	NO CUMPLE
		276	NO CUMPLE
		277	NO CUMPLE
		293	NO CUMPLE
		299	NO CUMPLE
		317	NO CUMPLE
		318	NO CUMPLE
81	GADMAR, S.A. DE C.V.	339	NO CUMPLE
82	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	416	CUMPLE
		628	CUMPLE
		629	CUMPLE
		630	CUMPLE
		631	CUMPLE
		634	CUMPLE
		635	CUMPLE
83	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	295	CUMPLE
		305	CUMPLE
84	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	416	CUMPLE
		516	CUMPLE
		518	CUMPLE
		519	CUMPLE
		520	CUMPLE
		562	CUMPLE
		563	CUMPLE
		564	CUMPLE
		565	CUMPLE
		566	CUMPLE
		567	CUMPLE
		568	CUMPLE
		569	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
85	GEDEON RICHTER MEXICO, S.A.PI. DE C.V.	163	NO CUMPLE
86	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	24	CUMPLE
		28	CUMPLE
87	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	186	CUMPLE
		217	CUMPLE
		296	NO CUMPLE
		303	NO CUMPLE
88	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	296	CUMPLE
		312	CUMPLE
		372	CUMPLE
90	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		323	CUMPLE
		420	CUMPLE
		421	CUMPLE
		639	CUMPLE
90	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	484	CUMPLE
		486	CUMPLE
		488	CUMPLE
		490	CUMPLE
		492	CUMPLE
		497	CUMPLE
		498	CUMPLE
		499	CUMPLE
		500	CUMPLE
		501	CUMPLE
		502	CUMPLE
		503	CUMPLE
		504	CUMPLE
		505	CUMPLE
		506	CUMPLE
		507	CUMPLE
		633	CUMPLE
91	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	450	CUMPLE
92	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	447	CUMPLE
		448	CUMPLE
		527	CUMPLE
		528	CUMPLE
		529	CUMPLE
93	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	113	CUMPLE
		182	CUMPLE
		193	CUMPLE
		220	CUMPLE
		265	CUMPLE
		353	CUMPLE
		486	CUMPLE
		488	CUMPLE
		490	CUMPLE
		492	CUMPLE
		502	CUMPLE
		503	CUMPLE
		504	CUMPLE
		505	CUMPLE
		506	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		507	CUMPLE
		562	CUMPLE
		563	CUMPLE
		564	CUMPLE
		565	CUMPLE
		566	CUMPLE
		567	CUMPLE
		568	CUMPLE
		569	CUMPLE
94	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	456	CUMPLE
		525	CUMPLE
		562	CUMPLE
		563	CUMPLE
		564	CUMPLE
		565	CUMPLE
		566	CUMPLE
		567	CUMPLE
		568	CUMPLE
		569	CUMPLE
95	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	39	CUMPLE
		60	CUMPLE
		92	CUMPLE
		118	CUMPLE
		120	CUMPLE
		138	CUMPLE
		167	CUMPLE
		168	CUMPLE
		267	CUMPLE
		384	CUMPLE
		400	CUMPLE
96	HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	451	CUMPLE
97	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	17	CUMPLE
		30	CUMPLE
		60	CUMPLE
		68	CUMPLE
		131	CUMPLE
		132	CUMPLE
		154	CUMPLE
		160	CUMPLE
98	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	407	CUMPLE
		408	CUMPLE
		424	CUMPLE
		425	CUMPLE
		426	CUMPLE
		429	CUMPLE
		450	CUMPLE
		451	CUMPLE
		452	CUMPLE
		457	NO CUMPLE
		458	NO CUMPLE
		459	CUMPLE
		469	CUMPLE
		470	CUMPLE
		471	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		475	CUMPLE
		476	CUMPLE
		509	CUMPLE
		510	CUMPLE
		521	CUMPLE
		526	CUMPLE
		527	CUMPLE
		528	CUMPLE
		529	CUMPLE
		530	CUMPLE
		531	CUMPLE
		554	CUMPLE
		555	CUMPLE
		556	CUMPLE
		582	CUMPLE
		591	CUMPLE
		598	CUMPLE
		599	CUMPLE
		617	CUMPLE
		619	CUMPLE
		620	CUMPLE
99	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	517	CUMPLE
		518	CUMPLE
		519	CUMPLE
		520	CUMPLE
		628	CUMPLE
		629	CUMPLE
		630	CUMPLE
		631	CUMPLE
100	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	423	CUMPLE
101	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	359	CUMPLE
102	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	515	CUMPLE
		557	CUMPLE
		579	CUMPLE
		580	CUMPLE
		581	CUMPLE
		582	CUMPLE
		583	CUMPLE
		584	CUMPLE
		585	CUMPLE
		586	CUMPLE
		587	CUMPLE
		588	CUMPLE
		592	CUMPLE
		594	CUMPLE
		595	CUMPLE
		596	CUMPLE
		598	CUMPLE
		599	CUMPLE
		600	CUMPLE
		601	CUMPLE
		602	CUMPLE
		603	CUMPLE

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		604	CUMPLE
		605	CUMPLE
		607	CUMPLE
		608	CUMPLE
		610	CUMPLE
		611	CUMPLE
		613	CUMPLE
		615	CUMPLE
		617	CUMPLE
		618	CUMPLE
		619	CUMPLE
		620	CUMPLE
		621	CUMPLE
		622	CUMPLE
		623	CUMPLE
		624	CUMPLE
		626	CUMPLE
		627	CUMPLE
103	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	229	CUMPLE
104	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	215	NO CUMPLE
		391	NO CUMPLE
105	JOSE SAFAR BOUERI	638	CUMPLE
106	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	477	CUMPLE
		478	CUMPLE
		479	CUMPLE
		480	CUMPLE
		481	CUMPLE
		482	CUMPLE
		483	CUMPLE
		494	CUMPLE
		495	CUMPLE
		496	CUMPLE
		515	CUMPLE
		526	CUMPLE
		527	CUMPLE
		528	CUMPLE
		529	CUMPLE
		593	CUMPLE
		595	CUMPLE
		598	CUMPLE
		599	CUMPLE
		600	CUMPLE
		601	CUMPLE
		610	CUMPLE
		612	CUMPLE
		613	CUMPLE
		618	CUMPLE
107	LABORATORIOS CORNE, S.A. DE C.V.	182	CUMPLE
		317	CUMPLE
		318	CUMPLE
108	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	72	CUMPLE
		122	CUMPLE
		209	CUMPLE
		217	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		219	CUMPLE
		222	CUMPLE
		267	CUMPLE
		281	CUMPLE
		300	CUMPLE
		310	CUMPLE
		314	CUMPLE
		316	CUMPLE
		340	CUMPLE
109	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	16	CUMPLE
		104	CUMPLE
		143	CUMPLE
110	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	169	CUMPLE
		210	CUMPLE
		238	CUMPLE
		272	CUMPLE
		275	CUMPLE
		276	CUMPLE
		277	CUMPLE
		298	CUMPLE
		328	CUMPLE
		329	CUMPLE
		409	CUMPLE
		410	CUMPLE
		411	CUMPLE
		412	CUMPLE
		413	CUMPLE
		446	CUMPLE
		453	CUMPLE
		460	CUMPLE
		461	CUMPLE
		462	CUMPLE
		463	CUMPLE
		464	CUMPLE
		465	CUMPLE
		467	CUMPLE
		468	CUMPLE
		472	CUMPLE
		473	CUMPLE
		474	CUMPLE
		479	CUMPLE
		480	CUMPLE
		481	CUMPLE
		482	CUMPLE
		484	CUMPLE
		485	CUMPLE
		486	CUMPLE
		487	CUMPLE
		488	CUMPLE
		489	CUMPLE
		490	CUMPLE
		491	CUMPLE
		492	CUMPLE
		493	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		501	CUMPLE
		502	CUMPLE
		503	CUMPLE
		504	CUMPLE
		505	CUMPLE
		506	CUMPLE
		507	CUMPLE
		517	CUMPLE
		518	CUMPLE
		519	CUMPLE
		520	CUMPLE
		536	CUMPLE
		538	CUMPLE
		539	CUMPLE
		540	CUMPLE
		541	CUMPLE
		543	CUMPLE
		544	CUMPLE
		545	CUMPLE
		546	CUMPLE
		547	CUMPLE
		548	CUMPLE
		549	CUMPLE
		552	CUMPLE
		554	CUMPLE
		555	CUMPLE
		556	CUMPLE
		628	CUMPLE
		629	CUMPLE
		630	CUMPLE
		631	CUMPLE
111	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	396	CUMPLE
112	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	129	CUMPLE
		130	CUMPLE
		392	CUMPLE
113	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	62	CUMPLE
		63	CUMPLE
		81	CUMPLE
		265	CUMPLE
114	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	44	NO CUMPLE
		86	NO CUMPLE
		179	NO CUMPLE
		248	NO CUMPLE
		256	NO CUMPLE
		274	NO CUMPLE
		296	NO CUMPLE
		305	NO CUMPLE
		339	NO CUMPLE
		352	NO CUMPLE
115	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	13	CUMPLE
116	LODIFARMA, S.A. DE C.V.	297	CUMPLE
117	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	414	NO CUMPLE
		418	NO CUMPLE
		419	NO CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		422	NO CUMPLE
		434	CUMPLE
		435	CUMPLE
		437	CUMPLE
		438	CUMPLE
		467	NO CUMPLE
		468	NO CUMPLE
		476	NO CUMPLE
		477	NO CUMPLE
		495	NO CUMPLE
		509	NO CUMPLE
		510	NO CUMPLE
		511	NO CUMPLE
		512	NO CUMPLE
		528	NO CUMPLE
		529	NO CUMPLE
		530	NO CUMPLE
		575	NO CUMPLE
		576	NO CUMPLE
		577	NO CUMPLE
118	MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	379	NO CUMPLE
119	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	158	CUMPLE
		230	CUMPLE
		238	CUMPLE
		272	CUMPLE
		289	CUMPLE
		309	CUMPLE
		459	CUMPLE
120	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	60	CUMPLE
		70	CUMPLE
		120	CUMPLE
		138	CUMPLE
		167	CUMPLE
		168	CUMPLE
		266	CUMPLE
		267	CUMPLE
		286	CUMPLE
		479	NO CUMPLE
		480	NO CUMPLE
		481	NO CUMPLE
		482	NO CUMPLE
		483	NO CUMPLE
		584	NO CUMPLE
		594	NO CUMPLE
		599	NO CUMPLE
		600	NO CUMPLE
		601	NO CUMPLE
		603	NO CUMPLE
121	MEDTRONIC, S. .DE R.L. DE C.V.	558	CUMPLE
122	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.	231	CUMPLE
123	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	235	CUMPLE
		309	CUMPLE
		310	CUMPLE

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
124	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	18	CUMPLE
		31	CUMPLE
		112	CUMPLE
		135	CUMPLE
		191	CUMPLE
		227	CUMPLE
		228	CUMPLE
125	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	264	CUMPLE
126	NUCITEC, S.A. DE C.V.	45	CUMPLE
		102	CUMPLE
		118	CUMPLE
		142	CUMPLE
		182	CUMPLE
		220	CUMPLE
		327	CUMPLE
127	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	189	NO CUMPLE
		313	NO CUMPLE
		327	NO CUMPLE
128	ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	46	NO CUMPLE
		60	NO CUMPLE
		93	NO CUMPLE
		101	NO CUMPLE
		104	NO CUMPLE
		147	NO CUMPLE
		249	NO CUMPLE
		250	NO CUMPLE
		397	NO CUMPLE
129	OSTEMEX, S.A. DE C.V.	430	CUMPLE
		431	CUMPLE
		432	CUMPLE
130	PFIZER, S.A. DE C.V.	111	CUMPLE
		145	CUMPLE
		194	CUMPLE
		326	CUMPLE
		330	CUMPLE
		331	CUMPLE
		332	CUMPLE
		333	CUMPLE
		390	CUMPLE
131	PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.	74	CUMPLE
		138	CUMPLE
		191	CUMPLE
		238	CUMPLE
		241	CUMPLE
		278	CUMPLE
		312	CUMPLE
132	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	43	CUMPLE
		58	CUMPLE
		69	CUMPLE
		208	CUMPLE
		217	CUMPLE
		328	CUMPLE
		352	CUMPLE
133	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	514	NO CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
134	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	420	CUMPLE
		421	CUMPLE
		466	CUMPLE
		479	CUMPLE
		480	CUMPLE
		481	CUMPLE
		482	CUMPLE
		483	CUMPLE
		515	CUMPLE
		534	CUMPLE
		535	CUMPLE
		583	CUMPLE
		585	CUMPLE
		588	CUMPLE
		610	CUMPLE
		613	CUMPLE
		615	CUMPLE
		622	CUMPLE
		623	CUMPLE
		627	CUMPLE
135	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	293	NO CUMPLE
		299	NO CUMPLE
136	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	6	CUMPLE
		8	CUMPLE
		35	CUMPLE
		44	CUMPLE
		47	CUMPLE
		49	CUMPLE
		60	CUMPLE
		61	CUMPLE
		63	CUMPLE
		64	CUMPLE
		92	CUMPLE
		93	CUMPLE
		94	CUMPLE
		124	CUMPLE
		152	CUMPLE
		156	CUMPLE
		160	CUMPLE
		166	CUMPLE
		173	CUMPLE
		174	CUMPLE
		175	CUMPLE
		189	CUMPLE
		213	CUMPLE
		219	CUMPLE
		249	CUMPLE
		278	CUMPLE
		279	CUMPLE
		281	CUMPLE
		285	CUMPLE
		286	CUMPLE
		287	CUMPLE
		289	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		300	CUMPLE
		301	CUMPLE
		308	CUMPLE
		310	CUMPLE
		393	CUMPLE
		396	CUMPLE
137	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	230	CUMPLE
138	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	16	CUMPLE
		39	CUMPLE
		48	CUMPLE
		54	CUMPLE
		75	CUMPLE
		248	CUMPLE
		252	CUMPLE
		267	CUMPLE
		274	CUMPLE
		280	CUMPLE
		292	CUMPLE
		294	CUMPLE
		326	CUMPLE
139	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	93	CUMPLE
		156	CUMPLE
		219	CUMPLE
		249	CUMPLE
140	PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	39	CUMPLE
		54	CUMPLE
		312	CUMPLE
141	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	282	NO CUMPLE
		293	NO CUMPLE
		299	NO CUMPLE
142	PROFACE, S.A. DE C.V.	420	NO CUMPLE
		421	NO CUMPLE
143	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	44	NO CUMPLE
		60	NO CUMPLE
		61	NO CUMPLE
		114	NO CUMPLE
		142	NO CUMPLE
		159	CUMPLE
		173	CUMPLE
		214	NO CUMPLE
		244	NO CUMPLE
		255	NO CUMPLE
		261	CUMPLE
		280	NO CUMPLE
		288	CUMPLE
		295	NO CUMPLE
		297	CUMPLE
		300	CUMPLE
		302	NO CUMPLE
		305	CUMPLE
		310	CUMPLE
		316	CUMPLE
		325	CUMPLE
		327	NO CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		328	CUMPLE
		329	CUMPLE
144	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	523	CUMPLE
145	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
		18	CUMPLE
		34	CUMPLE
		39	CUMPLE
		40	CUMPLE
		47	CUMPLE
		48	CUMPLE
		54	CUMPLE
		74	CUMPLE
		92	CUMPLE
		93	CUMPLE
		98	CUMPLE
		138	CUMPLE
		149	CUMPLE
		150	CUMPLE
		151	CUMPLE
		152	CUMPLE
		153	CUMPLE
		179	CUMPLE
		184	CUMPLE
		191	CUMPLE
		196	CUMPLE
		216	CUMPLE
		220	CUMPLE
		222	CUMPLE
		223	CUMPLE
		232	CUMPLE
		238	CUMPLE
		239	CUMPLE
		244	CUMPLE
		256	CUMPLE
		266	CUMPLE
		267	CUMPLE
		278	CUMPLE
		280	CUMPLE
		281	CUMPLE
		286	CUMPLE
		287	CUMPLE
		296	CUMPLE
		297	CUMPLE
		300	CUMPLE
		301	CUMPLE
		303	CUMPLE
		311	CUMPLE
		316	CUMPLE
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		323	CUMPLE
		324	CUMPLE
		325	CUMPLE
		326	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		329	CUMPLE
		338	CUMPLE
		352	CUMPLE
		363	NO CUMPLE
		364	NO CUMPLE
		372	CUMPLE
		388	CUMPLE
		393	CUMPLE
		396	CUMPLE
		476	CUMPLE
		554	CUMPLE
		555	CUMPLE
		556	CUMPLE
146	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	457	NO CUMPLE
		458	NO CUMPLE
		460	NO CUMPLE
		461	NO CUMPLE
		462	NO CUMPLE
		463	CUMPLE
		464	CUMPLE
		526	CUMPLE
		555	CUMPLE
147	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	453	CUMPLE
		457	CUMPLE
		458	CUMPLE
		460	CUMPLE
		461	CUMPLE
		462	CUMPLE
		463	CUMPLE
		464	CUMPLE
		469	CUMPLE
		470	CUMPLE
		485	CUMPLE
		487	CUMPLE
		489	CUMPLE
		491	CUMPLE
		493	CUMPLE
148	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	416	NO CUMPLE
		516	NO CUMPLE
149	RALCA, S.A. DE C.V.	113	CUMPLE
		182	CUMPLE
		193	CUMPLE
		220	CUMPLE
		265	CUMPLE
		353	CUMPLE
150	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	302	CUMPLE
151	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	39	CUMPLE
		258	CUMPLE
152	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	557	NO CUMPLE
153	RIMISA MEDICAL, S.A. DE C.V.	60	CUMPLE
		70	CUMPLE
		120	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		138	CUMPLE
		167	CUMPLE
		168	CUMPLE
		266	CUMPLE
		267	CUMPLE
		286	CUMPLE
		479	NO CUMPLE
		480	NO CUMPLE
		481	NO CUMPLE
		482	NO CUMPLE
		483	NO CUMPLE
		584	NO CUMPLE
		594	NO CUMPLE
		599	NO CUMPLE
		600	NO CUMPLE
		601	NO CUMPLE
		603	NO CUMPLE
154	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	7	CUMPLE
		8	CUMPLE
		38	CUMPLE
		41	CUMPLE
		49	CUMPLE
		50	CUMPLE
		52	CUMPLE
		60	CUMPLE
		65	CUMPLE
		77	CUMPLE
		131	CUMPLE
		132	CUMPLE
		139	CUMPLE
		155	CUMPLE
		160	CUMPLE
		167	CUMPLE
		204	CUMPLE
		234	CUMPLE
		266	CUMPLE
		278	CUMPLE
		279	CUMPLE
		295	CUMPLE
		305	CUMPLE
		308	CUMPLE
		317	CUMPLE
		318	CUMPLE
		327	CUMPLE
155	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	205	CUMPLE
		352	CUMPLE
156	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	190	CUMPLE
		192	CUMPLE
157	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	558	NO CUMPLE
158	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	423	NO CUMPLE
		426	NO CUMPLE
		427	NO CUMPLE
		428	NO CUMPLE
		429	NO CUMPLE

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
159	SOLARA, S.A. DE C.V.	273	CUMPLE
		279	CUMPLE
160	SOLUCIONES SALUDABLES MTY, S. DE R.L. DE C.V.	7	NO CUMPLE
		8	NO CUMPLE
		39	NO CUMPLE
		63	NO CUMPLE
		120	NO CUMPLE
		132	NO CUMPLE
		138	NO CUMPLE
		167	NO CUMPLE
		168	NO CUMPLE
		266	NO CUMPLE
		267	NO CUMPLE
161	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	559	CUMPLE
		560	CUMPLE
		561	CUMPLE
162	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	396	NO CUMPLE
163	SUN PHARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	317	NO CUMPLE
		318	NO CUMPLE
164	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	302	CUMPLE
		325	CUMPLE
		338	CUMPLE
		350	CUMPLE
165	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	42	CUMPLE
166	TRENKES, S.A. DE C.V.	454	CUMPLE
		455	CUMPLE
		484	CUMPLE
		486	CUMPLE
		488	CUMPLE
		490	CUMPLE
		492	CUMPLE
		497	CUMPLE
		498	CUMPLE
		499	CUMPLE
		500	CUMPLE
		501	CUMPLE
		502	CUMPLE
		503	CUMPLE
		504	CUMPLE
		505	CUMPLE
		506	CUMPLE
		507	CUMPLE
		508	CUMPLE
		514	CUMPLE
		523	CUMPLE
		632	CUMPLE
		633	CUMPLE
167	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	239	CUMPLE
168	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	54	CUMPLE
		71	CUMPLE
		102	CUMPLE
		122	CUMPLE
		141	NO CUMPLE

ANEXOS
DIVICIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		149	CUMPLE
		150	CUMPLE
		216	CUMPLE
		243	CUMPLE
		246	CUMPLE
		259	CUMPLE
		268	CUMPLE
		286	CUMPLE
		287	CUMPLE
		297	CUMPLE
		303	CUMPLE
		312	CUMPLE
		318	CUMPLE
169	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	286	NO CUMPLE
		328	NO CUMPLE
		329	NO CUMPLE
		342	NO CUMPLE
		343	NO CUMPLE
170	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	207	NO CUMPLE
171	VITASOF, S.A. DE C.V.	517	NO CUMPLE
		518	NO CUMPLE
		519	NO CUMPLE
		520	NO CUMPLE
172	ZASVAR, S.A. DE C.V.	39	CUMPLE
		60	CUMPLE
		63	CUMPLE
		93	CUMPLE
		101	CUMPLE
		104	CUMPLE
		120	CUMPLE
		138	CUMPLE
		147	CUMPLE
		211	CUMPLE
		249	CUMPLE
		250	CUMPLE
		266	CUMPLE
		267	CUMPLE
		421	CUMPLE
		578	CUMPLE
173	ZERIFAR, S.A. DE C.V.	11	NO CUMPLE
		36	NO CUMPLE
		44	NO CUMPLE
		45	NO CUMPLE
		49	NO CUMPLE
		60	NO CUMPLE
		92	NO CUMPLE
		132	NO CUMPLE
		139	NO CUMPLE
		142	NO CUMPLE
		154	NO CUMPLE
		160	NO CUMPLE
		220	NO CUMPLE
		249	NO CUMPLE
		256	NO CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		266	NO CUMPLE
		278	NO CUMPLE
		309	NO CUMPLE
		310	NO CUMPLE
		315	NO CUMPLE
		328	NO CUMPLE
		339	NO CUMPLE
		384	NO CUMPLE
		392	NO CUMPLE
		393	NO CUMPLE
		396	NO CUMPLE

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS ECONÓMICAS. ----------

Derivado del resultado obtenido en la evaluación que antecede, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de las propuestas y partidas que resultaron solventes legal y técnicamente.----------

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica. ----------

Al respecto, y tal y como se señala en el **considerando Octavo, segundo párrafo**, de la resolución remitida mediante en oficio INSABI-OIC-RS-717-2023 recibido el 7 de julio de 2023, emitido por el Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, en su calidad de convocante no incluyó en el fallo impugnado, los resultados de la investigación y del cálculo para determinar la inaceptabilidad de los precios ofertados por la inconforme sobre las **partidas 430, 431, y 432**, en la licitación: ----------

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, el numeral *4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR*, inciso *4.3. Propuesta económica*, así como el inciso y) del numeral *6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO* de la convocatoria, **SE DESECHA** la propuesta del licitante **SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.,** por no cumplir con los requisitos solicitados. ----------

CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE. ----------

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el **precio no aceptable**. ----------

Para ello se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado respectiva, y se realizó el cálculo correspondiente: ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Partida	Licitante	Precio Ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
23	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	$132.47	$90.85	$99.94	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
23	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	$110.00	$90.85	$99.94	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
25	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	$55.00	$48.00	$52.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
25	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	$66.66	$48.00	$52.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
56	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$180.00	$101.45	$111.60	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
65	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	$9.50	$8.00	$8.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
135	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	$54.00	$48.00	$52.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
135	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	$96.35	$48.00	$52.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
135	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	$65.80	$48.00	$52.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
155	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	$14.00	$11.50	$12.65	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
162	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	$49.00	$23.00	$25.30	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
187	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	$65.66	$57.00	$62.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
236	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	$721.01	$635.00	$698.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
292	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	$1,210.00	$945.09	$1,039.60	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

Partida	Licitante	Precio Ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
292	DARFARMA, S.A. DE C.V.	$1,079.00	$945.09	$1,039.60	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
294	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	$3,249.00	$1,974.55	$2,172.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
294	DARFARMA, S.A. DE C.V.	$2,909.00	$1,974.55	$2,172.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
342	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	$44.00	$39.00	$42.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
342	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	$49.00	$39.00	$42.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
355	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	$168.00	$149.94	$164.93	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
356	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	$185.36	$165.37	$181.91	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
376	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	$49.94	$44.44	$48.88	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
408	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	$230.00	$145.95	$160.55	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
422	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	$26.75	$14.97	$16.47	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

Partida	Licitante	Precio Ofertado	Precios obtenidos de la Investigación de Mercado		Mediana (Por pieza)	Mediana (Presentación 25 piezas)	Precio aceptable (Presentación con 25 pzas) (Mediana + 10%)	Evaluación Económica
430	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	**$4,335.42** (Presentación caja con 25 piezas)	Empresa 1	$75.08	**$113.00**	($113x25) **$2,825.00**	**$3,107.50**	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
			Empresa 2	$76.00				
			Empresa 3	$150.00				
			Empresa 4	$193.73				
430	OSTEMEX, S.A. DE C.V.	**$3,160.00** (Presentación caja con 25 piezas)	Precios obtenidos de la Investigación de Mercado		**Mediana** (Por pieza)	**Mediana** (Presentación 25 piezas)	**Precio aceptable** (Presentación con 25 pzas) (Mediana + 10%)	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
			Empresa 1	$75.08	**$113.00**	($113x25) **$2,825.00**	**$3,107.50**	
			Empresa 2	$76.00				
			Empresa 3	$150.00				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

Partida	Licitante	Precio Ofertado	Mediana				Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
			Empresa 4	$193.73				
431	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	**$3,733.40** (Presentación caja con 25 piezas)	Precios obtenidos de la Investigación de Mercado		**Mediana** (Por pieza)	**Mediana** (Presentación 25 piezas)	**Precio aceptable** (Presentación con 25 pzas) (Mediana + 10%)	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
			Empresa 1	$76.00	**$118.00**	($118x25) **$2,950.00**	**$3,245.00**	
			Empresa 2	$76.80				
			Empresa 3	$159.20				
			Empresa 4	$193.73				
431	OSTEMEX, S.A. DE C.V.	**$3,350.00** (Presentación caja con 25 piezas)	Precios obtenidos de la Investigación de Mercado		**Mediana** (Por pieza)	**Mediana** (Presentación 25 piezas)	**Precio aceptable** (Presentación con 25 pzas) (Mediana + 10%)	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
			Empresa 1	$76.00	**$118.00**	($118x25) **$2,950.00**	**$3,245.00**	
			Empresa 2	$76.80				
			Empresa 3	$159.20				
			Empresa 4	$193.73				
432	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	**$4,646.15** (Presentación caja con 25 piezas)	Precios obtenidos de la Investigación de Mercado		**Mediana** (Por pieza)	**Mediana** (Presentación 25 piezas)	**Precio aceptable** (Presentación con 25 pzas) (Mediana + 10%)	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
			Empresa 1	$79.90	$125.00	($125x25) $3,125.00	$3,437.50	
			Empresa 2	$82.40				
			Empresa 3	$167.60				
			Empresa4	$193.73				
432	OSTEMEX, S.A. DE C.V.	***$3,500.00*** (Presentación caja con 25 piezas)	Precios obtenidos de la Investigación de Mercado		Mediana (Por pieza)	Mediana (Presentación 25 piezas)	Precio aceptable (Presentación con 25 pzas) (Mediana + 10%)	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
			Empresa 1	$79.90	$125.00	($125x25) $3,125.00	$3,437.50	
			Empresa 2	$82.40				
			Empresa 3	$167.60				
			Empresa4	$193.73				
460	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	$15.60	$10.89				$11.98	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
460	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	$16.68	$10.89				$11.98	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
460	BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	$25.85	$10.89				$11.98	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
466	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	$741.65	$499.33				$549.26	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
494	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	$382.00	$340.00				$374.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
515	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$297.00	$89.76				$98.74	Se desecha la propuesta, al ser

Partida	Licitante	Precio Ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
					superior del precio aceptable
515	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	$173.25	$89.76	$98.74	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
515	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	$265.90	$89.76	$98.74	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
517	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	$77.00	$2.72	$2.99	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
517	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	$84.45	$2.72	$2.99	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
570	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	$2,394.70	$12.00	$13.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
570	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	$1,350.00	$12.00	$13.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
582	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$332.90	$25.99	$28.59	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
585	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	$610.19	$451.97	$497.17	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
585	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$680.00	$451.97	$497.17	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
586	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$610.05	$46.88	$51.56	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
602	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$266.10	$26.13	$28.74	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
610	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	$299.34	$175.00	$192.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
610	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	$236.25	$175.00	$192.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Licitante	Precio Ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
610	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$336.00	$175.00	$192.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
633	TRENKES S.A. DE C.V.	$499.47	$76.84	$84.52	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
633	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	$300.00	$76.84	$84.52	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

---

Derivado de lo anterior, se desechan las propuestas económicas de los licitantes antes referidos, dado que el precio ofertado resulta no aceptable, de conformidad con el numeral **6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO inciso v)** de la convocatoria. ----------

---

CÁLCULO DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL

De conformidad con lo establecido *5.3 Evaluación de la propuesta económica, inciso i)* de la Convocatoria, se utilizan las "*REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, en particular lo establecido en el *"CAPITULO II de los procedimientos de contratación bajo la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto"*, para las siguientes partidas: ----------

---

PARTIDA	BIENES DE ORIGEN NACIONAL MÁS BAJA		PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL	BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL NO CUBIERTOS POR TRATADOS	
	LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. (PBN)	0.85 (PBN)	LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
39	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	$699.69	$594.74	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	$595.00
102	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	$14.00	$11.90	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$12.50
150	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	$38.22	$32.49	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$36.00
151	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	$56.11	$47.69	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$48.94

PARTIDA	BIENES DE ORIGEN NACIONAL MÁS BAJA		PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL	BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL NO CUBIERTOS POR TRATADOS	
	LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. (PBN)	0.85 (PBN)	LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
216	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	$197.90	$168.22	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	$189.70
234	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	$1,003.00	$852.55	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	$893.00
249	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	$58.85	$50.02	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	$54.89
278	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$13.33	$11.33	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$13.20
295	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	$550.00	$467.50	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$472.00
300	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	$27.00	$22.95	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	$24.90
311	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	$45.00	$38.25	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	$41.80
312	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	$37.00	$31.45	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	$35.79
313	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$48.00	$40.80	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$44.94
316	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	$29.00	$24.65	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	$28.97
340	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$398.00	$338.30	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	$379.00
393	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	$40.61	$34.52	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	$36.30
458	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	$340.00	$289.00	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	$311.70
485	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	$230.00	$195.50	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	$230.00
502	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	$12.90	$10.97	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$12.58
503	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	$12.90	$10.97	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$12.58
504	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	$12.90	$10.97	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$12.58
505	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	$12.90	$10.97	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$12.58

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	BIENES DE ORIGEN NACIONAL MÁS BAJA		PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL	BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL NO CUBIERTOS POR TRATADOS	
	LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. (PBN)	0.85 (PBN)	LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
506	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	$12.90	$10.97	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$12.58
507	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	$12.90	$10.97	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$12.58
544	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	$87.00	$73.95	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	$75.50
545	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	$1.69	$1.44	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	$1.52
546	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	$2.60	$2.21	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	$2.60
547	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	$98.00	$83.30	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	$83.50
548	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	$107.50	$91.38	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	$106.30
549	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	$1.69	$1.44	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	$1.52
562	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	$70.79	$60.17	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$61.65
563	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	$72.57	$61.68	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$63.19
564	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	$76.09	$64.68	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$66.26
565	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	$73.69	$62.64	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$64.19
593	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.	$990.05	$841.54	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	$900.00
599	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$383.00	$325.55	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	$344.40
618	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$242.00	$205.70	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	$231.00

*PBN=PRECIO MÁS BAJO DEL BIEN NACIONAL OFERTADO

CÁLCULO DEL MARGEN DE PREFERENCIA con base en las resoluciones notificadas mediante oficio INSABI-OIC-RS-849-2023 e INSABI-OIC-RS-857-2023

PARTIDA	BIENES DE ORIGEN NACIONAL MÁS BAJA		PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL	BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL NO CUBIERTOS POR TRATADOS	
	LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. (PBN)	0.85 (PBN)	LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
486	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	$7.80	$6.63	CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$6.30
488	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	$7.80	$6.63	CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$6.80
490	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	$7.80	$6.63	CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$6.18
492	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	$7.80	$6.63	CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$6.18
502	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	$12.90	$10.97	CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$12.58
503	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	$12.90	$10.97	CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$12.58
504	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	$12.90	$10.97	CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$12.58

La revisión de las propuestas económicas, se realizó por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, con la autorización del Área Consolidadora Contratante, y consta de 173 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

IV. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Conforme a lo señalado en el artículo 37, fracción I de la Ley, se incorpora la relación de los licitantes cuyas propuestas por partida se desecharon, conforme a la siguiente tabla:

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	430	PRECIO NO ACEPTABLE
	431	PRECIO NO ACEPTABLE
	432	PRECIO NO ACEPTABLE
	570	PRECIO NO ACEPTABLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	408	TÉCNICO
ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	189	TÉCNICO
	236	PRECIO NO ACEPTABLE
	554	TÉCNICO
ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	25	PRECIO NO ACEPTABLE
	62	TÉCNICO
	135	PRECIO NO ACEPTABLE
	427	TÉCNICO
	428	TÉCNICO
	589	TÉCNICO
	606	TÉCNICO
	614	TÉCNICO
	634	TÉCNICO
	635	TÉCNICO
	636	TÉCNICO
	637	TÉCNICO
	639	TÉCNICO
ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	36	TÉCNICO
	121	TÉCNICO
	162	PRECIO NO ACEPTABLE
	185	TÉCNICO
	256	TÉCNICO
	336	TÉCNICO
	342	PRECIO NO ACEPTABLE
ALUR TEK, S. DE R.L. DE C.V.	111	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	171	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS (
	237	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	256	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	295	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	328	TÉCNICO
ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	190	TÉCNICO
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	478	TÉCNICO
	479	TÉCNICO
	480	TÉCNICO
	481	TÉCNICO
	482	TÉCNICO
	483	TÉCNICO
AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	338	TÉCNICO
APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	11	TÉCNICO
	238	TÉCNICO
APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	244	TÉCNICO
	350	TÉCNICO
ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	32	TÉCNICO

2023 Francisco VILLA

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	101	TÉCNICO
	285	TÉCNICO
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	479	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	526	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	330	TÉCNICO
	331	TÉCNICO
	332	TÉCNICO
	333	TÉCNICO
BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	479	TÉCNICO
	480	TÉCNICO
	481	TÉCNICO
	482	TÉCNICO
	483	TÉCNICO
	582	TÉCNICO
	583	TÉCNICO
	584	TÉCNICO
	585	TÉCNICO
	586	TÉCNICO
	589	TÉCNICO
	591	TÉCNICO
	592	TÉCNICO
	594	TÉCNICO
	598	TÉCNICO
	599	TÉCNICO
	600	TÉCNICO
	601	TÉCNICO
	602	TÉCNICO
	603	TÉCNICO
	605	TÉCNICO
	606	TÉCNICO
	608	TÉCNICO
	613	TÉCNICO
	615	TÉCNICO
	617	TÉCNICO
	618	TÉCNICO
	619	TÉCNICO
	626	TÉCNICO
BIOPAS MEXICO, S.A. DE C.V.	203	TÉCNICO
CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	109	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	143	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	202	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	296	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	302	TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
		NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	327	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	372	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	56	PRECIO NO ACEPTABLE
COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	355	PRECIO NO ACEPTABLE
	356	PRECIO NO ACEPTABLE
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	11	TÉCNICO
	14	TÉCNICO
	39	TÉCNICO
	138	TÉCNICO
COMERCIT, S.A. DE C.V.	559	TÉCNICO
	560	TÉCNICO
	561	TÉCNICO
	585	TÉCNICO
	586	TÉCNICO
	617	TÉCNICO
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V	23	PRECIO NO ACEPTABLE
	58	TÉCNICO
	134	TÉCNICO
	187	PRECIO NO ACEPTABLE
	376	PRECIO NO ACEPTABLE
	397	TÉCNICO
DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	74	TÉCNICO
DARFARMA, S.A. DE C.V.	292	PRECIO NO ACEPTABLE
	294	PRECIO NO ACEPTABLE
DELSHA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.	69	TÉCNICO
	125	TÉCNICO
	158	TÉCNICO
	208	TÉCNICO
	209	TÉCNICO
	214	TÉCNICO
	216	TÉCNICO
	220	TÉCNICO
	221	TÉCNICO
	232	TÉCNICO
	240	TÉCNICO
	241	TÉCNICO
	249	TÉCNICO
	250	TÉCNICO
	251	TÉCNICO
	252	TÉCNICO
	256	TÉCNICO
	278	TÉCNICO
	279	TÉCNICO
	280	TÉCNICO
	281	TÉCNICO
	308	TÉCNICO
	312	TÉCNICO
	321	TÉCNICO

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	322	TÉCNICO
	323	TÉCNICO
	325	TÉCNICO
	330	TÉCNICO
	331	TÉCNICO
	332	TÉCNICO
	333	TÉCNICO
	338	TÉCNICO
	342	TÉCNICO
	343	TÉCNICO
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	456	LEGAL
	525	LEGAL
DOUFOR, S.A. DE C.V.	430	TÉCNICO
	431	TÉCNICO
	432	TÉCNICO
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	408	PRECIO NO ACEPTABLE
EMCURE PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	39	TÉCNICO
	85	TÉCNICO
ERIOMEX, S.A. DE C.V.	292	TÉCNICO
	294	TÉCNICO
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	422	PRECIO NO ACEPTABLE
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	433	TÉCNICO
	434	TÉCNICO
	435	TÉCNICO
	436	TÉCNICO
	437	TÉCNICO
	438	TÉCNICO
	439	TÉCNICO
	440	TÉCNICO
	441	TÉCNICO
	442	TÉCNICO
	443	TÉCNICO
	444	TÉCNICO
	445	TÉCNICO
	570	PRECIO NO ACEPTABLE
FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	23	PRECIO NO ACEPTABLE
	25	PRECIO NO ACEPTABLE
	135	PRECIO NO ACEPTABLE
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	272	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	280	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
FARMADESCUENTO, S.A. DE C.V.	11	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	39	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	44	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	73	TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

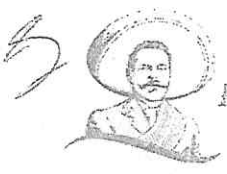

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
		NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	74	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	192	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	238	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	239	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	258	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	269	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	290	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	291	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	292	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	298	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	300	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
FERRING, S.A. DE C.V.	74	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	479	TÉCNICO
	480	TÉCNICO
	481	TÉCNICO
	482	TÉCNICO
	483	TÉCNICO
	484	TÉCNICO
	594	TÉCNICO
	599	TÉCNICO
	600	TÉCNICO
	601	TÉCNICO
	603	TÉCNICO
GABAME, S.A. DE C.V.	38	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	43	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	112	TÉCNICO

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
		NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	121	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	160	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	183	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	216	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	225	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	226	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	266	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	267	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	276	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	277	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	293	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	299	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	317	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	318	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
GADMAR, S.A. DE C.V.	339	TÉCNICO
GEDEON RICHTER MEXICO, S.A.PI. DE C.V.	163	TÉCNICO
GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	296	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	303	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	633	PRECIO NO ACEPTABLE
INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	407	LEGAL
	408	LEGAL
	424	LEGAL
	425	LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	426	LEGAL
	429	LEGAL
	450	LEGAL
	451	LEGAL
	452	LEGAL
	457	LEGAL Y TÉCNICO
	458	LEGAL Y TÉCNICO
	459	LEGAL
	469	LEGAL
	470	LEGAL
	471	LEGAL
	475	LEGAL
	476	LEGAL
	509	LEGAL
	510	LEGAL
	521	LEGAL
	526	LEGAL
	527	LEGAL
	528	LEGAL
	529	LEGAL
	530	LEGAL
	531	LEGAL
	554	LEGAL
	555	LEGAL
	556	LEGAL
	582	LEGAL
	591	LEGAL
	598	LEGAL
	599	LEGAL
	617	LEGAL
	619	LEGAL
	620	LEGAL
INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	517	PRECIO NO ACEPTABLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	515	PRECIO NO ACEPTABLE
	582	PRECIO NO ACEPTABLE
	585	PRECIO NO ACEPTABLE
	586	PRECIO NO ACEPTABLE
	602	PRECIO NO ACEPTABLE
	610	PRECIO NO ACEPTABLE
JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	215	TÉCNICO
	391	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	494	PRECIO NO ACEPTABLE
	515	PRECIO NO ACEPTABLE
	610	PRECIO NO ACEPTABLE
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	517	PRECIO NO ACEPTABLE
LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	44	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	86	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	179	TÉCNICO

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
		NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	248	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	256	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	274	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	296	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	305	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	339	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	352	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	414	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	418	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	419	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	422	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	467	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	468	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	476	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	477	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	495	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	509	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	510	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	511	TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
		NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	512	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	528	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	529	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	530	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	575	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	576	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	577	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	379	TÉCNICO
MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	479	TÉCNICO
	480	TÉCNICO
	481	TÉCNICO
	482	TÉCNICO
	483	TÉCNICO
	584	TÉCNICO
	594	TÉCNICO
	599	TÉCNICO
	600	TÉCNICO
	601	TÉCNICO
	603	TÉCNICO
MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	235	LEGAL
	309	LEGAL
	310	LEGAL
NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	135	PRECIO NO ACEPTABLE
ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	189	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	313	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	327	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	46	TÉCNICO
	60	TÉCNICO
	93	TÉCNICO
	101	TÉCNICO
	104	TÉCNICO
	147	TÉCNICO
	249	TÉCNICO

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	250	TÉCNICO
	397	TÉCNICO
OSTEMEX, S.A. DE C.V.	430	PRECIO NO ACEPTABLE
	431	PRECIO NO ACEPTABLE
	432	PRECIO NO ACEPTABLE
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	514	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	466	PRECIO NO ACEPTABLE
	515	PRECIO NO ACEPTABLE
	585	PRECIO NO ACEPTABLE
	610	PRECIO NO ACEPTABLE
PROBIOMED, S.A. DE C.V.	293	TÉCNICO
	299	TÉCNICO
PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	292	PRECIO NO ACEPTABLE
	294	PRECIO NO ACEPTABLE
PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	282	TÉCNICO
	293	TÉCNICO
	299	TÉCNICO
PROFACE, S.A. DE C.V.	420	LEGAL-TÉCNICO
	421	LEGAL-TÉCNICO
PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	44	LEGAL- TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	60	LEGAL- TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	61	LEGAL
	114	LEGAL- TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	142	LEGAL- TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	159	LEGAL
	173	LEGAL
	214	LEGAL- TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	244	LEGAL- TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	255	LEGAL- TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	261	LEGAL
	280	LEGAL- TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	288	LEGAL
	295	LEGAL-TÉCNICO
	297	LEGAL
	300	LEGAL
	302	LEGAL- TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	305	LEGAL
	310	LEGAL
	316	LEGAL
	325	LEGAL
	327	LEGAL- TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	328	LEGAL
	329	LEGAL
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	363	TÉCNICO
	364	TÉCNICO
PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	457	TÉCNICO
	458	TÉCNICO
	460	TÉCNICO
	461	TÉCNICO
	462	TÉCNICO
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	416	TÉCNICO
	516	TÉCNICO
REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	557	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
RIMISA MEDICAL, S.A. DE C.V.	60	LEGAL-TÉCNICO
	70	LEGAL-TÉCNICO
	120	LEGAL-TÉCNICO
	138	LEGAL-TÉCNICO
	167	LEGAL-TÉCNICO
	168	LEGAL-TÉCNICO
	266	LEGAL-TÉCNICO
	267	LEGAL-TÉCNICO
	286	LEGAL-TÉCNICO
	479	LEGAL-TÉCNICO
	480	LEGAL-TÉCNICO
	481	LEGAL-TÉCNICO
	482	LEGAL-TÉCNICO
	483	LEGAL-TÉCNICO
	584	LEGAL-TÉCNICO
	594	LEGAL-TÉCNICO
	599	LEGAL-TÉCNICO
	600	LEGAL-TÉCNICO
	601	LEGAL-TÉCNICO
	603	LEGAL-TÉCNICO
SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	65	PRECIO NO ACEPTABLE
	155	PRECIO NO ACEPTABLE
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	558	TÉCNICO
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	423	TÉCNICO
	426	TÉCNICO
	427	TÉCNICO
	428	TÉCNICO
	429	TÉCNICO
SOLUCIONES SALUDABLES MTY, S. DE R.L. DE C.V.	7	TÉCNICO
	8	TÉCNICO
	39	TÉCNICO
	63	TÉCNICO
	120	TÉCNICO
	132	TÉCNICO

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	138	TÉCNICO
	167	TÉCNICO
	168	TÉCNICO
	266	TÉCNICO
	267	TÉCNICO
SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	396	TÉCNICO
SUN PHARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	317	TÉCNICO POR MALAS PRACTICAS CONFORME AL OFICIO DE COFEPRIS
	318	TÉCNICO POR MALAS PRACTICAS CONFORME AL OFICIO DE COFEPRIS
SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	302	ECONÓMICO
TRENKES, S.A. DE C.V.	633	PRECIO NO ACEPTABLE
ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	141	TÉCNICO
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	286	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	328	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	329	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	342	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	343	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
VITASANITAS, S.A. DE C.V.	207	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
VITASOF, S.A. DE C.V.	517	TÉCNICO
	518	TÉCNICO
	519	TÉCNICO
	520	TÉCNICO
ZERIFAR, S.A. DE C.V.	11	TÉCNICO
	36	TÉCNICO
	44	TÉCNICO
	45	TÉCNICO
	49	TÉCNICO
	60	TÉCNICO
	92	TÉCNICO
	132	TÉCNICO
	139	TÉCNICO
	142	TÉCNICO
	154	TÉCNICO
	160	TÉCNICO
	220	TÉCNICO
	249	TÉCNICO
	256	TÉCNICO
	266	TÉCNICO
	278	TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	309	TÉCNICO
	310	TÉCNICO
	315	TÉCNICO
	328	TÉCNICO
	339	TÉCNICO
	384	TÉCNICO
	392	TÉCNICO
	393	TÉCNICO
	396	TÉCNICO

V. LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES: ----------

---

Con fundamento en lo establecido en el Articulo 37, fracción II de la Ley, derivado de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal-administrativa, técnica y económica, se consideran solventes las proposiciones presentadas por los participantes que se mencionan a continuación, por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados: ----------

---

LICITANTES	PARTIDAS
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	513
ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	39
	63
	120
	138
	167
	168
	266
	267
	392
	398
	399
	407
	450
	457
	458
	459
	467
	468
	469
	470
	471
	475
	526
ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	418
	578
ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	121
	147
	235
	353
	476
	524

LICITANTES	PARTIDAS
ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	58
	59
	245
ACF MEDICAL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	39
	63
	120
	138
	266
	267
	578
ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	7
	22
	36
	44
	45
	54
	112
	113
	147
	150
	151
	178
	182
	185
	193
	219
	220
	252
	265
	315
	353
	593
	609
	612
	616
ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	89
	157
ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	39
	43
	44
	54
	72
	109
	138
	140
	141
	142
	149
	150
	151
	176
	179
	181
	200
	201

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES	PARTIDAS
	202
	232
	252
	265
	290
	291
	296
	298
	299
	300
	302
	303
	311
	313
	335
	337
	339
	340
	343
	369
	372
ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	11
	14
	15
	113
	214
	255
	256
	280
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	138
	147
	149
	150
	151
	154
	160
	209
	215
	216
	220
	223
	232
	233
	234
	238
	241
	249
	250
	281
	293
	296
	297
	298
	299
	300

LICITANTES	PARTIDAS
	303
	309
	310
	312
	316
	321
	322
	323
	324
	327
	338
	339
	347
	352
	372
AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	245
	302
	319
	320
APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	36
	38
	42
	50
	62
	68
	120
	138
	139
	154
	212
	240
	241
	266
	267
	309
	312
	315
	316
	327
ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	221
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	457
	469
	470
	471
	524
ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	221
	344
ASOKAM, S.A. DE C.V.	557
ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	83
	84
	86
	110
	179
	184
	195

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

LICITANTES	PARTIDAS
	197
	198
	199
	328
	329
ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	26
	27
	225
	226
	227
	268
	314
	375
AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	11
	59
	93
	94
	100
	102
	134
	138
	141
	142
	149
	150
	151
	152
	154
	156
	160
	188
	189
	209
	210
	215
	219
	230
	232
	233
	234
	238
	240
	241
	266
	267
	273
	277
	278
	279
	284
	286
	287
	295
	296
	298

LICITANTES	PARTIDAS
	300
	303
	305
	308
	309
	310
	312
	313
	314
	316
	317
	318
	321
	322
	323
	338
	350
	372
	384
AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	85
	116
	117
	118
	249
	250
	251
	281
	322
	323
	352
BAXTER, S.A. DE C.V.	10
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	411
	460
	544
	547
	552
BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8
	17
	19
	29
	34
	36
	38
	49
	50
	52
	68
	77
	78
	80
	89
	92
	122
	124
	131

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES	PARTIDAS
	132
	152
	154
	160
	185
	212
	273
	284
	315
	385
BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	542
BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	377
BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	424
	425
	428
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	456
CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	486
	488
	490
	492
	502
	503
	504
	505
	506
	507
	562
	563
	564
	565
	566
	567
	568
	569
CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	328
	329
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	9
	478
	479
	480
	481
	482
	483
CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	9
CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	349
	532
	533
CELLTRION HEALTHCARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	245
CHIESI MEXICO, S.A. DE C.V.	283
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	423
	424
	425
	426
	427
	428

LICITANTES	PARTIDAS
	429
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	9
	11
	13
	14
	15
	18
	31
	51
	63
	73
	97
	99
	178
	179
	180
	184
	185
	188
	211
	222
	228
	232
	237
	254
	255
	256
	278
	279
	281
	313
	327
	339
	340
COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	48
	50
	79
	141
	152
	157
	168
	215
	249
	311
	324
	327
	397
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	7
	15
	43
	44
	63
	120
	139
	178

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

LICITANTES	PARTIDAS
	179
	184
	252
	256
	257
	309
	396
COMERCIT, S.A. DE C.V.	606
	619
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	465
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V	39
	46
	74
	92
	93
	94
	107
	108
	114
	139
	195
	196
	218
	240
	246
	269
	297
	310
	384
	388
	396
COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I DE C.V.	117
	118
	296
	372
CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	420
CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	79
DARFARMA, S.A. DE C.V.	32
	34
	36
	39
	43
	45
	48
	62
	63
	81
	98
	99
	101
	113
	120
	121
	138
	139

2023 Francisco VILLA

LICITANTES	PARTIDAS
	167
	168
	182
	185
	193
	220
	221
	222
	238
	258
	265
	266
	267
	285
	309
	353
DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	14
	15
	30
	73
	113
	138
	217
	219
	220
	232
	256
	554
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA EL BIENESTAR CORPORAL, S.A. DE C.V.	7
	8
	39
	63
	120
	132
	138
	167
	168
	266
	267
	420
	421
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	558
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	409
	410
	411
	412
	413
	415
	439
	440
	441
	442
	443
	444
	445

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

LICITANTES	PARTIDAS
	453
	487
	489
	491
	493
	514
	522
	536
	537
	538
	539
	540
	541
	543
	544
	545
	546
	547
	548
	549
	550
	551
	552
	554
	555
	556
	574
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	407
	450
	451
	457
	458
	459
	469
	470
	471
	475
	526
EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A	446
	447
	448
	449
	453
	461
	462
	463
	464
	472
	473
	474
	489
	491
	493
ESEOTRES PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	44
ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	453

LICITANTES	PARTIDAS
	485
	489
	491
	493
ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	420
	421
	557
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	407
	451
	458
	459
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	418
	571
	578
ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	62
	63
	81
	265
ESPECIFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V.	339
FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	22
	112
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	352
	452
	476
	527
	528
	529
	530
	554
	555
	556
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	148
	249
	306
	307
	340
	358
	380
	381
	394
	395
	401
	402
	403
FARMALIC, S.A. DE C.V.	557
FBLAB, S.A. DE C.V.	418
	419
FERRING, S.A. DE C.V.	57
	190
	261
FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	69
	106
	123
	164
	165

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES	PARTIDAS
	167
	168
	169
	170
	171
	172
	183
	208
	217
GABAME, S.A. DE C.V.	90
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	416
	628
	629
	630
	631
	634
	635
GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	295
	305
GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	416
	516
	518
	519
	520
	562
	563
	564
	565
	566
	567
	568
	569
GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	24
	28
GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	186
	217
GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	296
	312
	372
GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	321
	322
	323
	420
	421
	639
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	484
	486
	488
	490
	492
	497
	498
	499
	500
	501

LICITANTES	PARTIDAS
	502
	503
	504
	505
	506
	507
GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	450
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	447
	448
	527
	528
	529
GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	113
	182
	193
	220
	265
	353
	486
	488
	490
	492
	502
	503
	504
	505
	506
	507
	562
	563
	564
	565
	566
	567
	568
	569
GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	456
	525
	562
	563
	564
	565
	566
	567
	568
	569
HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	39
	60
	92
	118
	120
	138
	167
	168
	267

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES	PARTIDAS
	384
	400
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	451
IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	17
	30
	60
	68
	131
	132
	154
	160
INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	518
	519
	520
	628
	629
	630
	631
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	423
INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	359
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	557
	579
	580
	581
	583
	584
	587
	588
	592
	594
	595
	596
	598
	599
	600
	601
	603
	604
	605
	607
	608
	611
	613
	615
	617
	618
	619
	620
	621
	622
	623
	624
	626
	627
IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	229

2023 Francisco VILLA

LICITANTES	PARTIDAS
JOSE SAFAR BOUERI	638
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	477
	478
	479
	480
	481
	482
	483
	495
	496
	526
	527
	528
	529
	593
	595
	598
	599
	600
	601
	612
	613
	618
LABORATORIOS CORNE, S.A. DE C.V.	182
	317
	318
LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	72
	122
	209
	217
	219
	222
	267
	281
	300
	310
	314
	316
	340
LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	16
	104
	143
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	169
	210
	238
	272
	275
	276
	277
	298
	328
	329
	409
	410
	411

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

LICITANTES	PARTIDAS
	412
	413
	446
	453
	460
	461
	462
	463
	464
	465
	467
	468
	472
	473
	474
	479
	480
	481
	482
	484
	485
	486
	487
	488
	489
	490
	491
	492
	493
	501
	502
	503
	504
	505
	506
	507
	517
	518
	519
	520
	536
	538
	539
	540
	541
	543
	544
	545
	546
	547
	548
	549
	552
	554
	555

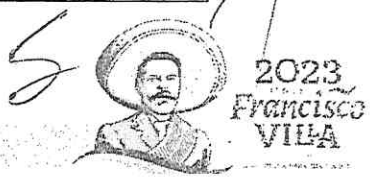

LICITANTES	PARTIDAS
	556
	628
	629
	630
	631
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	396
LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	129
	130
	392
LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	62
	63
	81
	265
LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	13
LODIFARMA, S.A. DE C.V.	297
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	434
	435
	437
	438
MEDILIVER, S.A. DE C.V.	158
	230
	238
	272
	289
	309
	459
MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	60
	70
	120
	138
	167
	168
	266
	267
	286
MEDTRONIC, S. .DE R.L. DE C.V.	558
MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.	231
NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	18
	31
	112
	191
	227
	228
NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	264
NUCITEC, S.A. DE C.V.	45
	102
	118
	142
	182
	220
	327
PFIZER, S.A. DE C.V.	111
	145
	194
	326

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES	PARTIDAS
	330
	331
	332
	333
	390
PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.	74
	138
	191
	238
	241
	278
	312
PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	43
	58
	69
	208
	217
	328
	352
PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	420
	421
	479
	480
	481
	482
	483
	534
	535
	583
	588
	613
	615
	622
	623
	627
PRODIFAM, S.A. DE C.V.	6
	8
	35
	44
	47
	49
	60
	61
	63
	64
	92
	93
	94
	124
	152
	156
	160
	166
	173
	174

LICITANTES	PARTIDAS
	175
	189
	213
	219
	249
	278
	279
	281
	285
	286
	287
	289
	300
	301
	308
	310
	393
	396
PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	230
PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	16
	39
	48
	54
	75
	248
	252
	267
	274
	280
	326
PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	93
	156
	219
	249
PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	39
	54
	312
PROFILATEX, S.A. DE C.V.	523
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	11
	18
	34
	39
	40
	47
	48
	54
	74
	92
	93
	98
	138
	149
	150
	151
	152

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

LICITANTES	PARTIDAS
	153
	179
	184
	191
	196
	216
	220
	222
	223
	232
	238
	239
	244
	256
	266
	267
	278
	280
	281
	286
	287
	296
	297
	300
	301
	303
	311
	316
	321
	322
	323
	324
	325
	326
	329
	338
	352
	372
	388
	393
	396
	476
	554
	555
	556
	463
	464
	526
	555
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	453
	457
	458
	460
	461
	462

LICITANTES	PARTIDAS
	463
	464
	469
	470
	485
	487
	489
	491
	493
RALCA, S.A. DE C.V.	113
	182
	193
	220
	265
	353
REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	302
REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	39
	258
SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	7
	8
	38
	41
	49
	50
	52
	60
	77
	131
	132
	139
	160
	167
	204
	234
	266
	278
	279
	295
	305
	308
	317
	318
	327
SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	205
	352
SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	190
	192
SOLARA, S.A. DE C.V.	273
	279
SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	559
	560
	561
SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	325
	338
	350

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

LICITANTES	PARTIDAS
TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	42
TRENKES, S.A. DE C.V.	454
	455
	484
	486
	488
	490
	492
	497
	498
	499
	500
	501
	502
	503
	504
	505
	506
	507
	508
	514
	523
	632
ULSA TECH, S.A. DE C.V.	239
ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	54
	71
	102
	122
	149
	150
	216
	243
	246
	259
	268
	286
	287
	297
	303
	312
	318
ZASVAR, S.A. DE C.V.	39
	60
	63
	93
	101
	104
	120
	138
	147
	211
	249
	250
	266
	267

LICITANTES	PARTIDAS
	421
	578

VI. FALLO. ----------

Derivado de la evaluación realizada y que son fundamento y soporte de esta determinación se emite la **reposición del fallo** de la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023** en los siguientes términos: ----------

---

Por lo antes expuesto y en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 26 fracción I, 28 fracción III, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como el Articulo 51 de su Reglamento y el numeral 2.8 de la convocatoria, el INSABI dictamina lo siguiente: ----------

---

Considerando que existen proposiciones solventes ya que cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos para la partida, requeridos para la adquisición de mérito, con lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudican las partidas conforme a lo siguiente: ----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
6	010.000.0101.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	$5.96	1,117,226	2,792,982	$6,658,666.96	$16,646,172.72	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
7	010.000.0106.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	$4.98	5,888,696	14,721,581	$29,325,706.08	$73,313,473.38	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
8	010.000.0108.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	$4.65	2,437,088	6,092,665	$11,332,459.20	$28,330,892.25	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
8	010.000.0108.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	40%	$4.94	1,624,726	4,061,776	$8,026,146.44	$20,065,173.44	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
9	010.000.0233.00	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	60%	$927.57	61,579	153,865	$57,118,833.03	$142,720,558.05	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
9	010.000.0233.00	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	40%	$1,009.47	41,053	102,577	$41,441,771.91	$103,548,404.19	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
10	010.000.0234.00	BAXTER, S.A. DE C.V.	100%	$1,946.00	35,332	88,292	$68,756,072.00	$171,816,232.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
11	010.000.0247.00	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$27.99	105,066	262,598	$2,940,797.34	$7,350,118.02	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									propuesta suscepti de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licitar adjudicado en prin lugar
13	010.000.0264.00	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	100%	$44.49	129,388	323,380	$5,756,472.12	$14,387,176.20	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segun propuesta susceptil de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licitar adjudicado en prin lugar
14	010.000.0269.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	$52.23	29,123	72,730	$1,521,094.29	$3,798,687.90	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segun propuesta susceptil de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licitar adjudicado en prin lugar
15	010.000.0270.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	60%	$97.28	35,305	88,226	$3,434,470.40	$8,582,625.28	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
15	010.000.0270.00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	40%	$105.00	23,536	58,817	$2,471,280.00	$6,175,785.00	Abastecimiento simultaneo (2 fuentes)
16	010.000.0291.00	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	$65.69	22,171	55,360	$1,456,412.99	$3,636,598.40	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segun propuesta susceptil de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licitan adjudicado en prim lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
17	010.000.0405.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	**$5.95**	624,631	1,561,535	**$3,716,554.45**	**$9,291,133.25**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
17	010.000.0405.00	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	40%	**$6.50**	416,420	1,041,023	**$2,706,730.00**	**$6,766,649.50**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
18	010.000.0429.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	**$26.50**	2,414,724	6,036,711	**$63,990,186.00**	**$159,972,841.50**	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segun propuesta susceptib de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licitan adjudicado en prim lugar
19	010.000.0431.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	**$4.35**	337,974	844,876	**$1,470,186.90**	**$3,675,210.60**	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segun propuesta susceptib de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licitan adjudicado en prim lugar
22	010.000.0440.00	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	100%	**$194.69**	241,965	604,849	**$47,108,165.85**	**$117,758,051.81**	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segun propuesta susceptib de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licitan adjudicado en prim lugar
24	010.000.0442.00	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	**$68.95**	1,155,519	2,888,741	**$79,673,035.05**	**$199,178,691.95**	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segun propuesta susceptib de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licitan

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudicado en prin lugar
26	010.000.0445.00	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	100%	$215.38	82,644	206,559	$17,799,864.72	$44,488,677.42	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segur propuesta suscepti de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licita adjudicado en prin lugar
27	010.000.0446.00	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	100%	$94.10	252,272	630,627	$23,738,795.20	$59,342,000.70	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segun propuesta susceptil de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licitar adjudicado en prin lugar
28	010.000.0447.00	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$121.81	81,313	203,228	$9,904,736.53	$24,755,202.68	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segun propuesta susceptil de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licitar adjudicado en prin lugar
29	010.000.0463.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$11.73	256,572	641,391	$3,009,589.56	$7,523,516.43	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segun propuesta susceptil de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licitar adjudicado en prin lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
30	010.000.0473.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	$21.99	373,859	934,499	$8,221,159.41	$20,549,633.01	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
31	010.000.0477.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	$38.00	1,296,375	3,240,854	$49,262,250.00	$123,152,452.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
32	010.000.0503.00	DARFARMA, S.A. DE C.V.	100%	$142.62	7,868	19,612	$1,122,134.16	$2,797,063.44	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
34	010.000.0523.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$42.20	252,783	631,872	$10,667,442.60	$26,664,998.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
35	010.000.0524.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	$77.32	131,548	328,560	$10,171,291.36	$25,404,259.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
36	010.000.0525.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$9.90	1,295,080	3,237,596	$12,821,292.00	$32,052,200.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
38	010.000.0561.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$7.29	4,107,429	10,268,505	$29,943,157.41	$74,857,401.45	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
39	010.000.0569.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	$699.69	11,522	28,735	$8,061,828.18	$20,105,592.15	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
39	010.000.0569.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	40%	$595.00	7,682	19,156	$4,570,790.00	$11,397,820.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
40	010.000.0570.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$8.86	558,095	1,395,168	$4,944,721.70	$12,361,188.48	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
41	010.000.0592.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	$31.00	371,048	927,505	$11,502,488.00	$28,752,655.00	Total. Conforme al artículo 59

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
42	010.000.0596.00	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	100%	**$8.03**	1,202,654	3,006,561	**$9,657,311.62**	**$24,142,684.83**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
43	010.000.0598.00	DARFARMA, S.A. DE C.V.	60%	**$105.00**	24,029	60,006	**$2,523,045.00**	**$6,300,630.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
43	010.000.0598.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	40%	**$110.00**	16,020	40,004	**$1,762,200.00**	**$4,400,440.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
44	010.000.0612.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	60%	**$360.98**	40,483	101,120	**$14,613,553.34**	**$36,502,297.60**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
44	010.000.0612.00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	40%	**$390.00**	26,989	67,413	**$10,525,710.00**	**$26,291,070.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
45	010.000.0801.00	NUCITEC, S.A. DE C.V.	100%	**$14.80**	235,201	587,950	**$3,480,974.80**	**$8,701,660.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
46	010.000.0804.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	**$9.10**	1,798,264	4,495,568	**$16,364,202.40**	**$40,909,668.80**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
47	010.000.0811.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	$7.35	650,585	1,626,400	$4,781,799.75	$11,954,040.00	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
48	010.000.0813.00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	60%	$14.80	301,051	752,585	$4,455,554.80	$11,138,258.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
48	010.000.0813.00	DARFARMA, S.A. DE C.V.	40%	$15.99	200,701	501,724	$3,209,208.99	$8,022,566.76	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
49	010.000.0872.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$6.48	690,993	1,727,453	$4,477,634.64	$11,193,895.44	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en primer lugar
50	010.000.0891.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	$5.50	4,451,566	11,128,871	$24,483,613.00	$61,208,790.50	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
50	010.000.0891.00	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	40%	$5.95	2,967,711	7,419,248	$17,657,880.45	$44,144,525.60	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
51	010.000.0901.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	$120.00	47,097	117,686	$5,651,640.00	$14,122,320.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
52	010.000.0904.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$6.89	128,707	321,729	$886,791.23	$2,216,712.81	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
54	010.000.1094.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$14.90	398,330	995,766	$5,935,117.00	$14,836,913.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
57	010.000.1099.00	FERRING, S.A. DE C.V.	100%	$682.57	10,223	25,499	$6,977,913.11	$17,404,852.43	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
58	010.000.1100.00	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	100%	$1,087.11	3,970	9,922	$4,315,826.70	$10,786,305.42	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
59	010.000.1101.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	60%	$4,400.00	1,594	3,980	$7,013,600.00	$17,512,000.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
59	010.000.1101.00	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	40%	$4,825.65	1,063	2,653	$5,129,665.95	$12,802,449.45	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
60	010.000.1206.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	$5.73	7,497,139	18,742,782	$42,958,606.47	$107,396,140.86	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
61	010.000.1207.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	$9.22	1,918,727	4,796,733	$17,690,662.94	$44,225,878.26	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
62	010.000.1210.00	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	50%	$12.58	5,626,814	14,067,011	$70,785,320.12	$176,962,998.38	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
62	010.000.1210.00	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	30%	$12.99	3,376,088	8,440,206	$43,855,383.12	$109,638,275.94	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
62	010.000.1210.00	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	20%	$13.30	2,250,725	5,626,804	$29,934,642.50	$74,836,493.20	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
63	010.000.1210.01	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	60%	$40.00	43,072	107,654	$1,722,880.00	$4,306,160.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
63	010.000.1210.01	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	40%	$42.22	28,714	71,769	$1,212,305.08	$3,030,087.18	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
64	010.000.1241.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	$5.46	1,240,966	3,102,198	$6,775,674.36	$16,938,001.08	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
68	010.000.1308.01	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	**$13.45**	1,032,368	2,580,872	**$13,885,349.60**	**$34,712,728.40**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
68	010.000.1308.01	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	40%	**$14.50**	688,246	1,720,582	**$9,979,567.00**	**$24,948,439.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
69	010.000.1311.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	**$9.13**	2,857,369	7,143,356	**$26,087,778.97**	**$65,218,840.28**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
70	010.000.1363.00	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	100%	**$28.00**	1,041,323	2,603,226	**$29,157,044.00**	**$72,890,328.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
71	010.000.1501.00	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	100%	**$380.00**	149,896	374,694	**$56,960,480.00**	**$142,383,720.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
72	010.000.1511.00	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	100%	**$33.61**	49,655	124,109	**$1,668,904.55**	**$4,171,303.49**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									propuesta suscepti de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licita adjudicado en prir lugar
73	010.000.1541.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	$11.25	226,912	567,245	$2,552,760.00	$6,381,506.25	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segur propuesta suscepti de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licita adjudicado en prir lugar
74	010.000.1546.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$536.00	21,359	53,377	$11,448,424.00	$28,610,072.00	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segur propuesta suscepti de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licita adjudicado en prir lugar
75	010.000.1551.00	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	$26.69	60,375	150,901	$1,611,408.75	$4,027,547.69	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segur propuesta suscepti de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licita adjudicado en prir lugar
77	010.000.1561.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$5.17	1,099,587	2,748,873	$5,684,864.79	$14,211,673.41	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segur propuesta suscepti de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licita

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudicado en primer lugar
78	010.000.1566.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	**$6.46**	1,265,300	3,163,160	**$8,173,838.00**	**$20,434,013.60**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
79	010.000.1591.00	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	100%	**$829.96**	21,214	52,973	**$17,606,771.44**	**$43,965,471.08**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
80	010.000.1702.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	**$8.29**	532,213	1,330,479	**$4,412,045.77**	**$11,029,670.91**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
81	010.000.1706.01	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	100%	**$17.91**	63,464	158,630	**$1,136,640.24**	**$2,841,063.30**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
83	010.000.1754.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	100%	**$721.90**	5,534	13,812	**$3,994,994.60**	**$9,970,882.80**	Total. Conforme al artículo 59

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
84	010.000.1756.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	100%	**$1,181.63**	7,075	17,616	**$8,360,032.25**	**$20,815,594.08**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
85	010.000.1758.00	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	**$8,250.00**	327	786	**$2,697,750.00**	**$6,484,500.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
86	010.000.1761.01	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	100%	**$881.12**	61,313	153,164	**$54,024,110.56**	**$134,955,863.68**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
89	010.000.1904.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	**$9.00**	1,189,091	2,972,652	**$10,701,819.00**	**$26,753,868.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
90	010.000.1925.00	GABAME, S.A. DE C.V.	100%	**$12.35**	885,394	2,213,424	**$10,934,615.90**	**$27,335,786.40**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
92	010.000.1940.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	**$6.35**	484,619	1,211,477	**$3,077,330.65**	**$7,692,878.95**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
93	010.000.1969.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	**$11.30**	280,892	702,199	**$3,174,079.60**	**$7,934,848.70**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
94	010.000.1969.01	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	**$14.73**	144,396	360,943	**$2,126,953.08**	**$5,316,690.39**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudicado en primer lugar
97	010.000.2024.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	$17.50	269,547	673,832	$4,717,072.50	$11,792,060.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
98	010.000.2030.01	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$148.90	89,383	223,418	$13,309,128.70	$33,266,940.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
99	010.000.2040.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	60%	$1,074.49	5,645	14,095	$6,065,496.05	$15,144,936.55	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
99	010.000.2040.00	DARFARMA, S.A. DE C.V.	40%	$1,089.90	3,764	9,396	$4,102,383.60	$10,240,700.40	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
100	010.000.2101.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$550.00	2,576	6,423	$1,416,800.00	$3,532,650.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
101	010.000.2112.00	DARFARMA, S.A. DE C.V.	100%	$40.42	201,252	503,074	$8,134,605.84	$20,334,251.08	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
102	010.000.2114.00	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	60%	**$14.00**	356,797	891,972	**$4,995,158.00**	**$12,487,608.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
102	010.000.2114.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	40%	**$12.50**	237,865	594,648	**$2,973,312.50**	**$7,433,100.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
104	010.000.2123.00	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	100%	**$45.00**	163,505	408,685	**$7,357,725.00**	**$18,390,825.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
106	010.000.2135.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	**$16.10**	703,462	1,758,484	**$11,325,738.20**	**$28,311,592.40**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
107	010.000.2141.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	**$6.80**	369,513	923,696	**$2,512,688.40**	**$6,281,132.80**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
108	010.000.2152.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	**$330.00**	4,121	10,249	**$1,359,930.00**	**$3,382,170.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
109	010.000.2154.01	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	**$250.00**	15,670	39,150	**$3,917500.00**	**$9,787,500.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
110	010.000.2155.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	100%	**$124.80**	136,316	340,774	**$17,012,236.80**	**$42,528,595.20**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
111	010.000.2156.00	PFIZER, S.A. DE C.V.	100%	**$105.17**	168,795	421,905	**$17,752,170.15**	**$44,371,748.85**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
112	010.000.2162.00	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	100%	**$71.00**	1,074,237	2,685,526	**$76,270,827.00**	**$190,672,346.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
113	010.000.2187.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	**$24.50**	96,522	241,243	**$2,364,789.00**	**$5,910,453.50**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
114	010.000.2192.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	**$160.00**	208,811	521,901	**$33,409,760.00**	**$83,504,160.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
116	010.000.2204.00	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	**$1,035.00**	2,460	6,145	**$2,546,100.00**	**$6,360,075.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
117	010.000.2205.00	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	**$1,650.00**	2,909	7,253	**$4,799,850.00**	**$11,967,450.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
118	010.000.2206.00	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	60%	**$1,817.38**	3,208	8,004	**$5,830,155.04**	**$14,546,309.52**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
118	010.000.2206.00	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	40%	**$1,940.00**	2,138	5,336	**$4,147,720.00**	**$10,351,840.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
120	010.000.2247.00	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	60%	**$7.00**	1,369,696	3,424,210	**$9,587,872.00**	**$23,969,470.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
120	010.000.2247.00	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	40%	**$7.55**	913,131	2,282,807	**$6,894,139.05**	**$17,235,192.85**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
121	010.000.2302.00	DARFARMA, S.A. DE C.V.	60%	**$100.00**	51,506	128,706	**$5,150,600.00**	**$12,870,600.00**	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
121	010.000.2302.00	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	40%	**$105.00**	34,337	85,804	**$3,605,385.00**	**$9,009,420.00**	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
122	010.000.2304.01	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	**$14.55**	1,314,677	3,286,652	**$19,128,550.35**	**$47,820,786.60**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
122	010.000.2304.01	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	40%	**$16.00**	876,451	2,191,101	**$14,023,216.00**	**$35,057,616.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
123	010.000.2306.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	**$25.64**	157,349	393,267	**$4,034,428.36**	**$10,083,365.88**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
124	010.000.2331.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	**$9.04**	1,750,450	4,376,038	**$15,824,068.00**	**$39,559,383.52**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
129	010.000.2417.00	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	100%	**$820.37**	38,772	96,857	**$31,807,385.64**	**$79,458,577.09**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
130	010.000.2418.00	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	100%	**$1,180.83**	34,204	85,433	**$40,389,109.32**	**$100,881,849.39**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
131	010.000.2431.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	**$5.38**	2,274,007	5,684,975	**$12,234,157.66**	**$30,585,165.50**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
132	010.000.2463.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	**$7.10**	2,422,603	6,056,479	**$17,200,481.30**	**$43,001,000.90**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
132	010.000.2463.00	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	40%	**$7.65**	1,615,069	4,037,652	**$12,355,277.85**	**$30,888,037.80**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
134	010.000.2503.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	**$98.00**	50,958	127,317	**$4,993,884.00**	**$12,477,066.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudicado en primer lugar
138	010.000.2618.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	50%	**$55.91**	428,261	1,070,620	**$23,944,072.51**	**$59,858,364.20**	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
138	010.000.2618.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	30%	**$56.50**	256,957	642,372	**$14,518,070.50**	**$36,294,018.00**	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
138	010.000.2618.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	20%	**$56.96**	171,305	428,248	**$9,757,532.80**	**$24,393,006.08**	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
139	010.000.2624.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	**$6.85**	820,451	2,051,020	**$5,620,089.35**	**$14,049,487.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
139	010.000.2624.00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	40%	**$7.10**	546,968	1,367,347	**$3,883,472.80**	**$9,708,163.70**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
140	010.000.2626.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	**$64.99**	37,145	92,805	**$2,414,053.55**	**$6,031,396.95**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
141	010.000.2630.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	**$68.46**	115,459	288,586	**$7,904,323.14**	**$19,756,597.56**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
142	010.000.2650.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	**$21.00**	84,309	210,747	**$1,770,489.00**	**$4,425,687.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
143	010.000.2662.00	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	100%	**$30.00**	376,053	940,096	**$11,281,590.00**	**$28,202,880.00**	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
145	010.000.3044.00	PFIZER, S.A. DE C.V.	100%	**$141.09**	116,157	290,333	**$16,388,591.13**	**$40,963,082.97**	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
147	010.000.3150.00	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	60%	**$13.80**	101,005	252,482	**$1,393,869.00**	**$3,484,251.60**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
147	010.000.3150.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	40%	**$14.49**	67,337	168,322	**$975,713.13**	**$2,438,985.78**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
148	010.000.3261.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	100%	**$613.87**	8,603	21,493	**$5,281,123.61**	**$13,193,907.91**	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
149	010.000.3307.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	**$24.00**	34,714	86,751	**$833,136.00**	**$2,082,024.00**	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									propuesta susceptib de adjudicación, s adjudica el 100% de partida al licitant adjudicado en prim lugar
150	010.000.3308.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	60%	$38.22	34,353	85,860	$1,312,971.66	$3,281,569.20	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
150	010.000.3308.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	40%	$36.00	22,902	57,240	$824,472.00	$2,060,640.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
151	010.000.3309.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	60%	$56.11	6,350	15,851	$356,298.50	$889,399.61	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
151	010.000.3309.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	40%	$48.94	4,234	10,568	$207,211.96	$517,197.92	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
152	010.000.3407.00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	100%	$9.89	9,145,401	22,863,426	$90,448,015.89	$226,119,283.14	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
153	010.000.3409.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$16.83	153,800	384,447	$2,588,454.00	$6,470,243.01	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
154	010.000.3413.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	$8.95	2,874,283	7,185,676	$25,724,832.85	$64,311,800.20	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
154	010.000.3413.00	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	40%	**$9.50**	1,916,189	4,790,450	**$18,203,795.50**	**$45,509,275.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
156	010.000.3423.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	**$4.19**	376,067	940,100	**$1,575,720.73**	**$3,939,019.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
157	010.000.3432.00	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	100%	**$13.00**	74,434	185,995	**$967,642.00**	**$2,417,935.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
158	010.000.3433.00	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	100%	**$17.97**	816,064	2,040,092	**$14,664,670.08**	**$36,660,453.24**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
160	010.000.3451.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	60%	**$13.42**	3,288,787	8,221,919	**$44,135,521.54**	**$110,338,152.98**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
160	010.000.3451.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	**$13.45**	2,192,524	5,481,279	**$29,489,447.80**	**$73,723,202.55**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
164	010.000.3606.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	**$17.55**	343,733	859,279	**$6,032,514.15**	**$15,080,346.45**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
165	010.000.3607.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$12.55	2,063,586	5,158,828	$25,898,004.30	$64,743,291.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
166	010.000.3617.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	$267.98	14,448	36,034	$3,871,775.04	$9,656,391.32	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
167	010.000.3622.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	50%	$3.72	3,535,937	8,839,820	$13,153,685.64	$32,884,130.40	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes) Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado en primer lugar.
167	010.000.3622.00	DARFARMA, S.A. DE C.V.	50%	$3.96	3,535,936	8,839,820	$14,002,306.56	$35,005,687.20	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes) Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado en primer lugar.
168	010.000.3623.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	50%	$3.66	13,968,475	17,460,570	$51,124,618.50	$63,905,686.20	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									propuesta susceptible de adjudicación
169	010.000.3625.00	**FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.**	100%	**$5.94**	702,337	1,755,800	**$4,171,881.78**	**$10,429,452.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
170	010.000.3626.00	**FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.**	100%	**$3.92**	15,706,525	39,266,272	**$61,569,578.00**	**$153,923,786.24**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
171	010.000.3661.00	**FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.**	100%	**$108.07**	160,186	400,401	**$17,311,301.02**	**$43,271,336.07**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
172	010.000.3666.01	**FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.**	100%	**$84.84**	81,009	202,466	**$6,872,803.56**	**$17,177,215.44**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
173	010.000.3671.00	**PRODIFAM, S.A. DE C.V.**	100%	**$149.34**	52,557	131,220	**$7,848,862.38**	**$19,596,394.80**	Total. Conforme al artículo 59

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
174	010.000.3673.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	**$120.81**	8,280	20,656	**$1,000,306.80**	**$2,495,451.36**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
175	010.000.3675.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	**$10.35**	8,637,186	21,592,916	**$89,394,875.10**	**$223,486,680.60**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
176	010.000.3826.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	**$525.00**	26,987	67,439	**$14,168,175.00**	**$35,405,475.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
178	010.000.4055.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	**$17.23**	182,218	455,477	**$3,139,616.14**	**$7,847,868.71**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
179	010.000.4061.00	**COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.**	60%	**$37.00**	162,334	405,776	**$6,006,358.00**	**$15,013,712.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
179	010.000.4061.00	**COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**	40%	**$40.12**	108,222	270,517	**$4,341,866.64**	**$10,853,142.04**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
180	010.000.4107.00	**COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**	100%	**$110.00**	94,522	236,162	**$10,397,420.00**	**$25,977,820.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
181	010.000.4111.00	**ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.**	100%	**$75.71**	864,174	2,160,358	**$65,426,613.54**	**$163,560,704.18**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
182	010.000.4112.00	**ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.**	100%	**$56.16**	23,772	59,404	**$1,335,035.52**	**$3,336,128.64**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
183	010.000.4114.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$347.44	62,167	155,275	$21,599,302.48	$53,948,746.00	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de Ley, y toda vez que r existe segund propuesta susceptib de adjudicación, s adjudica el 100% de partida al licitant adjudicado en prim lugar
184	010.000.4123.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$999.00	4,891	12,161	$4,886,109.00	$12,148,839.00	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
185	010.000.4126.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$71.68	182,185	455,374	$13,059,020.80	$32,641,208.32	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
186	010.000.4140.00	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$51.80	49,105	122,719	$2,543,639.00	$6,356,844.20	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
188	010.000.4163.01	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$58.00	155,116	387,754	$8,996,728.00	$22,489,732.00	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
189	010.000.4164.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$11.25	86,370	215,882	$971,662.50	$2,428,672.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
190	010.000.4175.00	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	$275.00	11,137	27,833	$3,062,675.00	$7,654,075.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
190	010.000.4175.00	FERRING, S.A. DE C.V.	40%	$292.50	7,424	18,556	$2,171,520.00	$5,427,630.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
191	010.000.4185.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$167.00	336,458	841,071	$56,188,486.00	$140,458,857.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
192	010.000.4189.00	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$170.00	30,313	75,766	$5,153,210.00	$12,880,220.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
193	010.000.4191.00	RALCA, S.A. DE C.V.	50%	$100.00	94,004	234,969	$9,400,400.00	$23,496,900.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
193	010.000.4191.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	30%	$102.96	56,403	140,982	$5,807,252.88	$14,515,506.72	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
193	010.000.4191.00	DARFARMA, S.A. DE C.V.	20%	$103.57	37,602	93,988	$3,894,439.14	$9,734,337.16	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
194	010.000.4203.00	PFIZER, S.A. DE C.V.	100%	$235.42	77,283	193,187	$18,193,963.86	$45,480,083.54	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de Ley, y toda vez que r existe segund propuesta susceptib de adjudicación, s adjudica el 100% de partida al licitan adjudicado en prim lugar
195	010.000.4206.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$136.80	28,242	70,582	$3,863,505.60	$9,655,617.60	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de Ley, y toda vez que r existe segund propuesta susceptib de adjudicación, s adjudica el 100% de partida al licitant adjudicado en prim lugar
196	010.000.4215.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$126.00	12,465	31,137	$1,570,590.00	$3,923,262.00	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptib de adjudicación, s adjudica el 100% de partida al licitant adjudicado en prim lugar
197	010.000.4220.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	100%	$737.10	11,766	29,411	$8,672,718.60	$21,678,848.10	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación. s adjudica el 100% de

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									partida al licitante adjudicado en primer lugar
198	010.000.4222.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	100%	$182.48	108,336	270,825	$19,769,153.28	$49,420,146.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
199	010.000.4223.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	100%	$142.27	216,413	541,012	$30,789,077.51	$76,969,777.24	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
200	010.000.4224.01	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$290.00	295	736	$85,550.00	$213,440.00	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación
201	010.000.4224.01	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$290.00	2,020	5,050	$585,800.00	$1,464,500.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
202	010.000.4224.01	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$290.00	5,910	14,760	$1,713,900.00	$4,280,400.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
204	010.000.4230.01	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	$725.72	1,351	3,339	$980,447.72	$2,423,179.08	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
205	010.000.4231.00	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO S.A. DE C.V	90%	$4,138.00	28,882	64,674	$119,513,716.00	$267,621,012.00	Parcial. Con base en lo ofertad por el licitante qu resultó adjudicad Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, no existe segund propuesta susceptibl de adjudicación
208	010.000.4249.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$16.58	1,548,029	3,869,993	$25,666,320.82	$64,164,483.94	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
209	010.000.4252.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	60%	$34.55	60,197	150,462	$2,079,806.35	$5,198,462.10	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
209	010.000.4252.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	40%	$36.40	40,131	100,308	$1,460,768.40	$3,651,211.20	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
210	010.000.4254.00	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$18.05	1,420,442	3,551,007	$25,638,978.10	$64,095,676.35	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
211	010.000.4256.00	**COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**	100%	**$570.00**	24,408	60,986	**$13,912,560.00**	**$34,762,020.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
212	010.000.4260.00	**BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.**	100%	**$13.00**	258,306	645,681	**$3,357,978.00**	**$8,393,853.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
213	010.000.4261.02	**PRODIFAM, S.A. DE C.V.**	100%	**$22.19**	5,348	13,351	**$118,672.12**	**$296,258.69**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
214	010.000.4264.00	**ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.**	100%	**$164.79**	53,879	134,622	**$8,878,720.41**	**$22,184,359.38**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
215	010.000.4289.01	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	**$1,049.07**	27,850	69,553	**$29,216,599.50**	**$72,965,965.71**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
216	010.000.4290.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	60%	**$197.90**	22,722	56,770	**$4,496,683.80**	**$11,234,783.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
216	010.000.4290.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	40%	**$189.70**	15,148	37,846	**$2,873,575.60**	**$7,179,386.20**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
217	010.000.4291.00	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	60%	**$69.84**	155,249	388,089	**$10,842,590.16**	**$27,104,135.76**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
217	010.000.4291.00	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	**$72.60**	103,499	258,726	**$7,514,027.40**	**$18,783,507.60**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
218	010.000.4298.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	50%	**$280.00**	25,539	63,823	**$7,150,920.00**	**$17,870,440.00**	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación
219	010.000.4300.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	60%	**$14.99**	180,124	450,256	**$2,700,058.76**	**$6,749,337.44**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
219	010.000.4300.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	40%	**$16.32**	120,083	300,171	**$1,959,754.56**	**$4,898,790.72**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
220	010.000.4304.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	**$7.71**	1,118,921	2,797,271	**$8,626,880.91**	**$21,566,959.41**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
221	010.000.4305.00	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	**$68.55**	51,961	129,869	**$3,561,926.55**	**$8,902,519.95**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
221	010.000.4305.00	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	**$71.98**	34,640	86,580	**$2,493,387.20**	**$6,232,028.40**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
222	010.000.4307.00	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	100%	**$87.56**	211,569	528,902	**$18,524,981.64**	**$46,310,659.12**	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
223	010.000.4312.03	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	**$77.00**	955	2,360	**$73,535.00**	**$181,720.00**	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
225	010.000.4332.00	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	100%	**$49.30**	296,327	740,741	**$14,608,921.10**	**$36,518,531.30**	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
226	010.000.4333.00	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	100%	**$51.29**	229,777	574,391	**$11,785,262.33**	**$29,460,514.39**	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
227	010.000.4334.00	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	100%	$127.51	58,055	145,087	$7,402,593.05	$18,500,043.37	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
228	010.000.4337.00	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	100%	$84.46	57,610	143,981	$4,865,740.60	$12,160,635.26	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
229	010.000.4352.00	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$3,364.21	20,973	52,404	$70,557,576.33	$176,298,060.84	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
230	010.000.4361.00	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	100%	$5.93	212,851	532,104	$1,262,206.43	$3,155,376.72	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									partida al licitante adjudicado en primer lugar
231	010.000.4362.00	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.|	100%	$1,806.58	37,415	93,514	$67,593,190.70	$168,940,522.12	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
232	010.000.4365.01	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	60%	$30.72	29,965	74,899	$920,524.80	$2,300,897.28	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
232	010.000.4365.01	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	40%	$31.58	19,976	49,933	$630,842.08	$1,576,884.14	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
233	010.000.4372.01	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$144.90	1,947	4,843	$282,120.30	$701,750.70	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
234	010.000.4373.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	60%	$1,003.00	10,429	26,008	$10,460,287.00	$26,086,024.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
234	010.000.4373.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	40%	$893.00	6,953	17,338	$6,209,029.00	$15,482,834.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
235	010.000.4413.00	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	100%	$654.07	3,379	8,415	$2,210,102.53	$5,503,999.05	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudicado en primer lugar
237	010.000.4433.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	$195.50	81,043	202,481	$15,843,906.50	$39,585,035.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
238	010.000.4437.00	DARFARMA, S.A. DE C.V.	100%	$44.69	172,731	431,736	$7,719,348.39	$19,294,281.84	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
239	010.000.4444.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$1,299.00	36,017	89,957	$46,786,083.00	$116,854,143.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
240	010.000.4485.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$22.84	364,463	911,097	$8,324,334.92	$20,809,455.48	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
241	010.000.4488.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	**$8.58**	1,641,697	4,104,191	**$14,085,760.26**	**$35,213,958.78**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
243	010.000.4504.00	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	100%	**$110.00**	403,820	1,009,507	**$44,420,200.00**	**$111,045,770.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
244	010.000.4505.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	**$18.92**	757,540	1,893,823	**$14,332,656.80**	**$35,831,131.16**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
245	010.000.4512.03	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	60%	**$692.79**	91,850	229,593	**$63,632,761.50**	**$159,059,734.47**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
245	010.000.4512.02	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	**$734.30**	61,234	153,062	**$44,964,126.20**	**$112,393,426.60**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
246	010.000.4514.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	**$62.00**	346,831	867,016	**$21,503,522.00**	**$53,754,992.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudicado en primer lugar
248	010.000.4578.00	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	$319.19	7,884	19,699	$2,516,493.96	$6,287,723.81	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
249	010.000.4582.00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	60%	$58.85	51,093	127,706	$3,006,823.05	$7,515,498.10	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
249	010.000.4582.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	40%	$54.89	34,062	85,138	$1,869,663.18	$4,673,224.82	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
250	010.000.4583.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$53.00	28,747	71,846	$1,523,591.00	$3,807,838.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
251	010.000.4584.00	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$329.00	794	1,972	$261,226.00	$648,788.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
252	010.000.4590.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	$83.69	215,264	538,122	$18,015,444.16	$45,035,430.18	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
254	010.000.5087.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	$431.20	50,539	126,308	$21,792,416.80	$54,464,009.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
255	010.000.5099.00	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$417.00	31,971	79,784	$13,331,907.00	$33,269,928.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
256	010.000.5100.01	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	$198.93	19,281	48,039	$3,835,569.33	$9,556,398.27	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
257	010.000.5104.00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$490.00	11,877	29,597	$5,819,730.00	$14,502,530.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
258	010.000.5105.00	DARFARMA, S.A. DE C.V.	60%	**$1,297.69**	10,535	26,273	**$13,671,164.15**	**$34,094,209.37**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
258	010.000.5105.00	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	40%	**$1,333.33**	7,023	17,516	**$9,363,976.59**	**$23,354,608.28**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
259	010.000.5160.00	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	100%	**$1,500.00**	17,820	44,493	**$26,730,000.00**	**$66,739,500.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
261	010.000.5169.00	FERRING, S.A. DE C.V.	100%	**$1,268.63**	4,186	10,378	**$5,310,485.18**	**$13,165,842.14**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
264	010.000.5171.02	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	**$10,877.78**	14,802	36,990	**$161,012,899.56**	**$402,369,082.20**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
265	010.000.5176.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	60%	**$27.50**	843,053	2,107,583	**$23,183,957.50**	**$57,958,532.50**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
265	010.000.5176.00	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	40%	**$29.99**	562,036	1,405,055	**$16,855,459.64**	**$42,137,599.45**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
266	010.000.5186.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	**$4.90**	534,621	1,336,500	**$2,619,642.90**	**$6,548,850.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
267	010.000.5186.02	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	60%	**$16.00**	461,857	1,154,612	**$7,389,712.00**	**$18,473,792.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
267	010.000.5186.02	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	40%	**$16.79**	307,904	769,742	**$5,169,708.16**	**$12,923,968.18**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
268	010.000.5188.00	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	100%	**$45.60**	144,294	360,690	**$6,579,806.40**	**$16,447,464.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
269	010.000.5191.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	**$220.00**	241,722	604,265	**$53,178,840.00**	**$132,938,300.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
272	010.000.5265.00	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	**$51.80**	1,503,137	3,757,778	**$77,862,496.60**	**$194,652,900.40**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
273	010.000.5267.00	**BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.**	100%	**$10.33**	331,017	827,487	**$3,419,405.61**	**$8,547,940.71**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
274	010.000.5278.00	**PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**	100%	**$210.69**	5,516	13,773	**$1,162,166.04**	**$2,901,833.37**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
275	010.000.5284.00	**LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.**	100%	**$20.00**	175,355	438,352	**$3,507,100.00**	**$8,767,040.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
276	010.000.5295.00	**LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.**	100%	**$33.00**	104,736	261,802	**$3,456,288.00**	**$8,639,466.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
277	010.000.5295.01	**LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.**	100%	**$24.50**	493,334	1,233,291	**$12,086,683.00**	**$30,215,629.50**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
278	010.000.5309.01	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	50%	$13.33	3,209,392	8,023,464	$42,781,195.36	$106,952,775.12	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
278	010.000.5309.01	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	30%	$13.20	1,925,635	4,814,078	$25,418,382.00	$63,545,829.60	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
278	010.000.5309.01	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	20%	$13.39	1,283,757	3,209,385	$17,189,506.23	$42,973,665.15	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
279	010.000.5309.02	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	50%	$22.00	75,791	189,458	$1,667,402.00	$4,168,076.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
279	010.000.5309.02	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	30%	$22.40	45,475	113,675	$1,018,640.00	$2,546,320.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
279	010.000.5309.02	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	20%	$23.90	30,316	75,783	$724,552.40	$1,811,213.70	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
280	010.000.5313.00	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$490.00	60,897	152,204	$29,839,530.00	$74,579,960.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
281	010.000.5315.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	$120.69	55,663	139,111	$6,717,967.47	$16,789,306.59	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
			-					-	adjudicado en prime lugar
283	010.000.5335.01	CHIESI MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	**$11,107.00**	18,296	45,632	**$203,213,672.00**	**$506,834,624.00**	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
284	010.000.5355.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	**$810.00**	57,834	144,555	**$46,845,540.00**	**$117,089,550.00**	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
285	010.000.5359.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	**$47.43**	810,907	2,027,198	**$38,461,319.01**	**$96,150,001.14**	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
286	010.000.5363.00	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	50%	**$55.00**	159,367	398,384	**$8,765,185.00**	**$21,911,120.00**	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
286	010.000.5363.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	30%	**$58.00**	95,621	239,031	**$5,546,018.00**	**$13,863,798.00**	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
286	010.000.5363.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	20%	**$58.80**	63,747	159,354	**$3,748,323.60**	**$9,370,015.20**	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
287	010.000.5365.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	**$23.21**	116,816	291,975	**$2,711,299.36**	**$6,776,739.75**	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
289	010.000.5386.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	**$168.88**	21,685	54,139	**$3,662,162.80**	**$9,142,994.32**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
290	010.000.5418.01	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	**$249.00**	62,601	156,468	**$15,587,649.00**	**$38,960,532.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
291	010.000.5418.02	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	**$610.00**	5,184	12,942	**$3,162,240.00**	**$7,894,620.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
293	010.000.5433.01	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	**$999.97**	57,645	144,028	**$57,643,270.65**	**$144,023,679.16**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									partida al licitante adjudicado en primer lugar
295	010.000.5437.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	50%	**$550.00**	28,938	72,286	**$15,915,900.00**	**$39,757,300.00**	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
295	010.000.5437.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	30%	**$472.00**	17,363	43,372	**$8,195,336.00**	**$20,471,584.00**	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
295	010.000.5437.00	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	20%	**$550.00**	11,575	28,914	**$6,366,250.00**	**$15,902,700.00**	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
296	010.000.5438.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	**$218.00**	104,203	260,398	**$22,716,254.00**	**$56,766,764.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
297	010.000.5440.01	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	**$48.00**	225,756	564,340	**$10,836,288.00**	**$27,088,320.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
298	010.000.5444.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	60%	**$128.80**	25,025	62,502	**$3,223,220.00**	**$8,050,257.60**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
298	010.000.5444.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	40%	**$129.00**	16,683	41,668	**$2,152,107.00**	**$5,375,172.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
299	010.000.5445.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	60%	**$1,987.70**	48,788	121,909	**$96,975,907.60**	**$242,318,519.30**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
299	010.000.5445.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	40%	**$2,062.50**	32,526	81,272	**$67,084,875.00**	**$167,623,500.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
300	010.000.5449.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	60%	**$27.00**	121,833	304,564	**$3,289,491.00**	**$8,223,228.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
300	010.000.5449.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	40%	**$24.90**	81,222	203,042	**$2,022,427.80**	**$5,055,745.80**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
301	010.000.5451.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	60%	$18.81	741,179	1,852,916	$13,941,576.99	$34,853,349.96	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
301	010.000.5451.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	40%	$19.37	494,120	1,235,277	$9,571,104.40	$23,927,315.49	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
302	010.000.5452.00	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	60%	$1,999.00	16,752	41,785	$33,487,248.00	$83,528,215.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
302	010.000.5452.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	40%	$2,175.00	11,168	27,856	$24,290,400.00	$60,586,800.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
303	010.000.5453.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	60%	$349.00	5,107	12,731	$1,782,343.00	$4,443,119.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
303	010.000.5453.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	40%	$378.70	3,405	8,487	$1,289,473.50	$3,214,026.90	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
305	010.000.5457.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$196.00	40,550	101,296	$7,947,800.00	$19,854,016.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
306	010.000.5483.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	100%	$1,006.70	26,913	67,233	$27,093,317.10	$67,683,461.10	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
307	010.000.5484.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	100%	$794.65	3,507	8,724	$2,786,837.55	$6,932,526.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
308	010.000.5485.01	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$24.00	35,965	89,866	$863,160.00	$2,156,784.00	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de partida al licitant adjudicado en prime lugar
309	010.000.5487.00	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	60%	$6.70	1,149,620	2,874,022	$7,702,454.00	$19,255,947.40	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
309	010.000.5487.00	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	40%	$7.31	766,413	1,916,015	$5,602,479.03	$14,006,069.65	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
310	010.000.5487.01	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$11.07	41,812	104,490	$462,858.84	$1,156,704.30	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de partida al licitant adjudicado en prime lugar
311	010.000.5488.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	60%	$45.00	230,048	575,094	$10,352,160.00	$25,879,230.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
311	010.000.5488.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	40%	$41.80	153,366	383,396	$6,410,698.80	$16,025,952.80	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
312	010.000.5489.00	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	100%	$37.00	519,666	1,299,108	$19,227,642.00	$48,066,996.00	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de partida al licitant adjudicado en prime lugar. Con base en resolución
313	010.000.5490.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS	60%	$48.00	83,779	209,418	$4,021,392.00	$10,052,064.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
		INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.							
313	010.000.5490.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	40%	**$44.94**	55,852	139,612	**$2,509,988.88**	**$6,274,163.28**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
314	010.000.5494.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	**$63.00**	140,373	350,876	**$8,843,499.00**	**$22,105,188.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
315	010.000.5503.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	50%	**$26.32**	2,069,986	5,174,953	**$54,482,031.52**	**$136,204,762.96**	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
315	010.000.5503.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30%	**$27.50**	1,241,992	3,104,972	**$34,154,780.00**	**$85,386,730.00**	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
315	010.000.5503.00	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	20%	**$27.86**	827,995	2,069,981	**$23,067,940.70**	**$57,669,670.66**	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
316	010.000.5541.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	60%	**$29.00**	111,057	277,615	**$3,220,653.00**	**$8,050,835.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
316	010.000.5541.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	40%	**$28.97**	74,038	185,077	**$2,144,880.86**	**$5,361,680.69**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
317	010.000.5600.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	**$698.00**	3,680	9,156	**$2,568,640.00**	**$6,390,888.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
318	010.000.5601.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	**$439.00**	1,782	4,410	**$782,298.00**	**$1,935,990.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licita adjudicado en prin lugar
319	010.000.5632.00	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$4,069.92	5,703	14,239	$23,210,753.76	$57,951,590.88	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segun propuesta suscepti de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licita adjudicado en prin lugar
320	010.000.5633.00	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$6,818.90	13,813	34,515	$94,189,465.70	$235,354,333.50	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segun propuesta susceptil de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licitar adjudicado en prin lugar
321	010.000.5660.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$39.97	13,688	34,188	$547,109.36	$1,366,494.36	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segun propuesta susceptil de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licitar adjudicado en prin lugar
322	010.000.5661.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	60%	$144.20	13,877	34,671	$2,001,063.40	$4,999,558.20	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
322	010.000.5661.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	40%	$149.00	9,252	23,114	$1,378,548.00	$3,443,986.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
323	010.000.5663.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$173.00	11,951	29,842	$2,067,523.00	$5,162,666.00	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segun

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en prime lugar
324	010.000.5664.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	**$467.00**	3,932	9,803	**$1,836,244.00**	**$4,578,001.00**	Total. Conforme al artículo 5º del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
325	010.000.5665.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	60%	**$130.00**	11,474	28,677	**$1,491,620.00**	**$3,728,010.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
325	010.000.5665.00	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	**$142.94**	7,650	19,118	**$1,093,491.00**	**$2,732,726.92**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
326	010.000.5670.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	60%	**$1,499.00**	2,787	6,962	**$4,177,713.00**	**$10,436,038.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
326	010.000.5670.00	PFIZER, S.A. DE C.V.	40%	**$1,536.30**	1,858	4,642	**$2,854,445.40**	**$7,131,504.60**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
327	010.000.5699.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	**$31.00**	766,272	1,915,654	**$23,754,432.00**	**$59,385,274.00**	Total. Conforme al artículo 5º del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
328	010.000.5721.00	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	**$18.65**	2,314,245	5,785,551	**$43,160,669.25**	**$107,900,526.15**	Total. Conforme al artículo 5º del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
329	010.000.5721.01	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$79.35	319,211	797,989	$25,329,392.85	$63,320,427.15	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de Ley, y toda vez que r existe segunc propuesta susceptib de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licitan adjudicado en prim lugar
330	010.000.5731.00	PFIZER, S.A. DE C.V.	100%	$270.92	70,175	175,408	$19,011,811.00	$47,521,535.36	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de Ley, y toda vez que r existe segunc propuesta susceptib de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licitan adjudicado en prim lugar
331	010.000.5731.01	PFIZER, S.A. DE C.V.	100%	$812.76	43,216	108,009	$35,124,236.16	$87,785,394.84	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de Ley, y toda vez que r existe segunc propuesta susceptib de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licitant adjudicado en prim lugar
332	010.000.5732.00	PFIZER, S.A. DE C.V.	100%	$270.92	24,564	61,389	$6,654,878.88	$16,631,507.88	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de Ley, y toda vez que n existe segunc propuesta susceptib de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licitant adjudicado en prim lugar
333	010.000.5732.01	PFIZER, S.A. DE C.V.	100%	$812.76	64,926	162,290	$52,769,255.76	$131,902,820.40	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de Ley, y toda vez que n

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									existe segun propuesta susceptil de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licitar adjudicado en prim lugar
335	010.000.5754.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	**$1,055.43**	11,403	28,489	**$12,035,068.29**	**$30,068,145.27**	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segun propuesta susceptil de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licitar adjudicado en prim lugar
337	010.000.5754.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	**$1,055.43**	39,937	99,831	**$42,150,707.91**	**$105,364,632.33**	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segun propuesta susceptil de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licitar adjudicado en prim lugar
338	010.000.5835.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	**$149.00**	4,310	10,761	**$642,190.00**	**$1,603,389.00**	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segun propuesta susceptil de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licitar adjudicado en prim lugar
339	010.000.5865.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	**$279.00**	64,052	160,092	**$17,870,508.00**	**$44,665,668.00**	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segun propuesta susceptil de adjudicación, adjudica el 100% de

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									partida al licitant adjudicado en prime lugar
340	010.000.6001.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	50%	**$398.00**	3,514	8,779	**$1,398,572.00**	**$3,494,042.00**	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
340	010.000.6001.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	30%	**$379.00**	2,109	5,267	**$799,311.00**	**$1,996,193.00**	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
340	010.000.6001.00	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	20%	**$383.91**	1,406	3,512	**$539,777.46**	**$1,348,291.92**	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
343	010.000.6012.04	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	**$169.00**	23,832	59,538	**$4,027,608.00**	**$10,061,922.00**	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
344	010.000.6019.00	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	**$579.15**	16,325	40,788	**$9,454,623.75**	**$23,622,370.20**	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
347	010.000.6048.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	**$2,497.70**	4,793	11,954	**$11,971,476.10**	**$29,857,505.80**	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
349	010.000.6069.00	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	100%	$9,400.00	7,461	18,646	$70,133,400.00	$175,272,400.00	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segur propuesta suscepti de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licita adjudicado en prin lugar
350	010.000.6084.00	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$936.00	52,771	131,878	$49,393,656.00	$123,437,808.00	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segur propuesta suscepti de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licita adjudicado en prin lugar
352	010.000.6092.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$2,222.00	3,461	8,625	$7,690,342.00	$19,164,750.00	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segur propuesta suscepti de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licita adjudicado en prin lugar
353	010.000.6099.00	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	60%	$48.00	36,247	90,591	$1,739,856.00	$4,348,368.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes
353	010.000.6099.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	40%	$51.75	24,164	60,394	$1,250,487.00	$3,125,389.50	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes
358	010.000.6160.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	100%	$1,526.02	20,807	51,996	$31,751,898.14	$79,346,935.92	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segur propuesta suscepti de adjudicación.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
359	010.000.6183.00	**INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.**	100%	**$2,480.00**	1,624	4,056	**$4,027,520.00**	**$10,058,880.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
369	010.000.6289.01	**ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.**	100%	**$2,999.00**	101	233	**$302,899.00**	**$698,767.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
372	010.000.6294.00	**COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.**	100%	**$94.85**	29,732	74,255	**$2,820,080.20**	**$7,043,086.75**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
375	010.000.6323.00	**ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.**	100%	**$11,385.31**	153	354	**$1,741,952.43**	**$4,030,399.74**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
377	010.000.6330.00	**BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.**	100%	**$199.50**	140,439	351,083	**$28,017,580.50**	**$70,041,058.50**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
380	040.000.2097.00	**FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.**	100%	**$364.08**	73,265	183,087	**$26,674,321.20**	**$66,658,314.96**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
381	040.000.2098.00	**FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.**	100%	**$284.22**	92,446	231,034	**$26,275,002.12**	**$65,664,483.48**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
384	040.000.2499.00	**HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.**	100%	**$8.11**	1,321,099	3,302,674	**$10,714,112.89**	**$26,784,686.14**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
385	040.000.2609.00	**BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.**	100%	**$18.51**	74,959	187,312	**$1,387,491.09**	**$3,467,145.12**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									existe segur propuesta suscepti de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licitar adjudicado en prin lugar
388	040.000.2654.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	**$160.00**	435,993	1,089,929	**$69,758,880.00**	**$174,388,640.00**	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segur propuesta suscepti de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licitar adjudicado en prin lugar
390	040.000.3206.00	PFIZER, S.A. DE C.V.	100%	**$62.33**	219,977	549,920	**$13,711,166.41**	**$34,276,513.60**	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segun propuesta susceptil de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licitar adjudicado en prin lugar
392	040.000.3302.00	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	100%	**$6.06**	2,643,527	6,608,757	**$16,019,773.62**	**$40,049,067.42**	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segun propuesta susceptil de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licitar adjudicado en prin lugar
393	040.000.3305.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	60%	**$40.61**	273,269	683,137	**$11,097,454.09**	**$27,742,193.57**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
393	040.000.3305.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	40%	**$36.30**	182,179	455,425	**$6,613,097.70**	**$16,531,927.50**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
394	040.000.4032.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	100%	**$654.50**	4,196	10,457	**$2,746,282.00**	**$6,844,106.50**	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
395	040.000.4033.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	100%	**$318.10**	4,293	10,704	**$1,365,603.30**	**$3,404,942.40**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
396	040.000.4060.00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	60%	**$99.00**	108,890	272,198	**$10,780,110.00**	**$26,947,602.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
396	040.000.4060.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	40%	**$100.46**	72,594	181,465	**$7,292,793.24**	**$18,229,973.90**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
397	040.000.4129.00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	100%	**$201.00**	31,493	78,693	**$6,330,093.00**	**$15,817,293.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
398	040.000.4470.01	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	**$351.33**	17,930	44,771	**$6,299,346.90**	**$15,729,395.43**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
399	040.000.4471.01	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	$359.98	28,141	70,298	$10,130,197.18	$25,305,874.04	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
400	040.000.4472.01	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$387.87	21,986	54,923	$8,527,709.82	$21,302,984.01	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
401	040.000.6038.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	100%	$340.00	69,239	173,049	$23,541,260.00	$58,836,660.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
402	040.000.6039.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	100%	$584.00	79,683	199,159	$46,534,872.00	$116,308,856.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
403	040.000.6140.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	100%	$176.00	20,722	51,783	$3,647,072.00	$9,113,808.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
407	060.040.0865	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	60%	**$89.00**	57,086	142,651	**$5,080,654.00**	**$12,695,939.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
407	060.040.0865	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	40%	**$89.39**	38,057	95,100	**$3,401,915.23**	**$8,500,989.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
409	060.040.3711	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	**$30.00**	696,435	1,741,015	**$20,893,050.00**	**$52,230,450.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
410	060.040.3729	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	**$30.00**	657,608	1,643,980	**$19,728,240.00**	**$49,319,400.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
411	060.040.3745	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	**$30.00**	151,612	378,968	**$4,548,360.00**	**$11,369,040.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
412	060.040.3760	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	**$30.00**	210,345	525,799	**$6,310,350.00**	**$15,773,970.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
413	060.040.3786	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	**$30.00**	356,026	889,977	**$10,680,780.00**	**$26,699,310.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
415	060.040.8041	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	**$78.00**	28,708	71,717	**$2,239,224.00**	**$5,593,926.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
416	060.058.0153	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	60%	**$38.27**	222,311	555,734	**$8,507,841.97**	**$21,267,940.18**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
416	060.058.0153	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40%	**$40.90**	148,207	370,489	**$6,061,666.30**	**$15,153,000.10**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
418	060.066.0930	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	100%	**$1.70**	33,077	82,637	**$56,230.90**	**$140,482.90**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudicado en primer lugar
419	060.066.0971	FBLAB, S.A. DE C.V.	100%	$95.00	84,059	210,104	$7,985,605.00	$19,959,880.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
420	060.066.1052	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	60%	$11.80	673,162	1,682,876	$7,943,311.60	$19,857,936.80	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
420	060.066.1052	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$11.97	448,774	1,121,918	$5,371,824.78	$13,429,358.46	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
421	060.066.1060	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$33.67	338,824	847,034	$11,408,204.08	$28,519,634.78	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
423	060.088.0504	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	$4.74	599,282	1,498,167	$2,840,596.68	$7,101,311.58	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
424	060.088.0686	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$13.54	49,394	123,437	$668,794.76	$1,671,336.98	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									partida al licitante adjudicado en primer lugar
425	060.088.0694	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$40.38	36,247	90,578	$1,463,653.86	$3,657,539.64	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
426	060.088.0801	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	$140.90	6,357	15,875	$895,701.30	$2,236,787.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
427	060.088.0843	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	$32.60	18,987	47,448	$618,976.20	$1,546,804.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
428	060.088.0850	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$51.27	20,799	51,980	$1,066,364.73	$2,665,014.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
429	060.088.0900	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	**$71.40**	45,516	113,767	**$3,249,842.40**	**$8,122,963.80**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
439	060.125.2653	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	**$650.00**	69,729	104,548	**$45,323,850.00**	**$67,956,200.00**	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación
440	060.125.2679	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	**$890.00**	45,086	67,588	**$40,126,540.00**	**$60,153,320.00**	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación
441	060.125.2695	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	**$2,450.00**	7,182	10,749	**$17,595,900.00**	**$26,335,050.00**	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación
442	060.125.2760	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	**$460.00**	34,741	52,070	**$15,980,860.00**	**$23,952,200.00**	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
443	060.125.2836	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	**$650.00**	38,766	58,103	**$25,197,900.00**	**$37,766,950.00**	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación
444	060.125.2844	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	**$1,200.00**	27,732	41,562	**$33,278,400.00**	**$49,874,400.00**	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación
445	060.125.2869	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	**$750.00**	9,189	13,747	**$6,891,750.00**	**$10,310,250.00**	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación
446	060.164.0022	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	**$41.20**	29,814	74,449	**$1,228,336.80**	**$3,067,298.80**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
447	060.164.4578	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	100%	**$45.82**	40,161	100,367	**$1,840,177.02**	**$4,598,815.94**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
458	060.166.1911	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	50%	$340.00	11,101	27,711	$3,774,340.00	$9,421,740.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
458	060.166.1911	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	30%	$316.95	6,661	16,627	$2,111,203.95	$5,269,927.65	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
458	060.166.1911	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	20%	$341.50	4,441	11,084	$1,516,601.50	$3,785,186.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
459	060.166.2141	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	60%	$377.50	4,807	12,003	$1,814,642.50	$4,531,132.50	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
459	060.166.2141	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	40%	$379.00	3,204	8,002	$1,214,316.00	$3,032,758.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
461	060.166.4238	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$11.00	159,239	398,068	$1,751,629.00	$4,378,748.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
462	060.166.4253	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$11.00	163,145	407,832	$1,794,595.00	$4,486,152.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
463	060.166.4279	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$9.90	155,902	389,724	$1,543,429.80	$3,858,267.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
464	060.166.4287	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$9.90	178,310	445,733	$1,765,269.00	$4,412,756.70	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
465	060.167.3387	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$582.90	5,641	14,071	$3,288,138.90	$8,201,985.90	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
467	060.167.6638	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$44.68	111,380	278,280	$4,976,458.40	$12,433,550.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudicado en primer lugar
468	060.167.6646	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	**$44.68**	49,397	123,449	**$2,207,057.96**	**$5,515,701.32**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
469	060.167.6653	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE.C.V.	100%	**$168.33**	150,678	376,639	**$25,363,627.74**	**$63,399,642.87**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
470	060.167.6661	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE.C.V.	100%	**$156.17**	226,647	566,559	**$35,395,461.99**	**$88,479,519.03**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
471	060.167.6885	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE.C.V.	100%	**$161.40**	13,940	34,808	**$2,249,916.00**	**$5,618,011.20**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
472	060.167.8121	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	**$38.00**	41,916	104,743	**$1,592,808.00**	**$3,980,234.00**	Total. Conforme al artículo 59

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
473	060.167.8139	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	**$38.00**	50,940	127,309	**$1,935,720.00**	**$4,837,742.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
474	060.167.8147	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	**$38.00**	39,644	99,071	**$1,506,472.00**	**$3,764,698.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
475	060.167.8782	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	**$3,050.00**	5,780	14,375	**$17,629,000.00**	**$43,843,750.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
476	060.168.0077	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	100%	**$3.80**	1,200,569	3,001,368	**$4,562,162.20**	**$11,405,198.40**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
477	060.168.0945	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$382.00	9,820	24,507	$3,751,240.00	$9,361,674.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
478	060.168.1315	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	100%	$58.15	6,924	17,287	$402,630.60	$1,005,239.05	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
479	060.168.1430	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	50%	$58.15	10,484	26,196	$609,644.60	$1,523,297.40	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
479	060.168.1430	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	30%	$58.57	6,290	15,718	$368,405.30	$920,603.26	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
479	060.168.1430	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE.C.V.	20%	$59.00	4,194	10,479	$247,446.00	$618,261.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
480	060.168.2511	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	100%	$10.88	201,261	503,102	$2,189,719.68	$5,473,749.76	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
481	060.168.2529	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	100%	$10.88	229,988	574,907	$2,502,269.44	$6,254,988.16	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
482	060.168.2537	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	100%	$10.88	183,577	458,874	$1,997,317.76	$4,992,549.12	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
483	060.168.2552	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	100%	$10.88	110,283	275,639	$1,199,879.04	$2,998,952.32	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
484	060.168.3311	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$20.00	69,344	173,212	$1,386,880.00	$3,464,240.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
485	060.168.6603	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	50%	$230.00	13,725	34,276	$3,156,750.00	$7,883,480.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
485	060.168.6603	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	30%	$230.00	8,235	20,566	$1,894,050.00	$4,730,180.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
485	060.168.6603	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	20%	$240.00	5,490	13,711	$1,317,600.00	$3,290,640.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
486	060.168.6611	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	60%	$6.30	91,262	228,110	$574,950.60	$1,437,093.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes) Con base en la resolución.
486	060.168.6611	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	40%	$7.80	60,842	152,073	$474,567.60	$1,186,169.40	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes) Con base en la resolución.
487	060.168.6629	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	$205.00	53,205	132,922	$10,907,025.00	$27,249,010.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
487	060.168.6629	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	40%	$225.00	35,470	88,615	$7,980,750.00	$19,938,375.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
488	060.168.6637	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	60%	$6.18	259,208	647,971	$1,601,905.44	$4,004,460.78	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes) Con base en la resolución.
488	060.168.6637	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	40%	$7.80	172,806	431,981	$1,347,886.80	$3,369,451.80	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes) Con base en la resolución.
489	060.168.6645	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$145.30	249,605	623,819	$36,267,606.50	$90,640,900.70	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
490	060.168.6652	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	60%	$6.18	329,507	823,740	$2,036,353.26	$5,090,713.20	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes) Con base en la resolución.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
490	060.168.6652	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	40%	$7.80	219,672	549,160	$1,713,441.60	$4,283,448.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes) Con base en la resolución.
491	060.168.6660	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$145.30	224,159	560,168	$32,570,302.70	$81,392,410.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
492	060.168.6678	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	60%	$6.18	197,825	494,528	$1,222,558.50	$3,056,183.04	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes) Con base en la resolución.
492	060.168.6678	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	40%	$7.80	131,883	329,686	$1,028,687.40	$2,571,550.80	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes) Con base en la resolución.
493	060.168.6686	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$130.75	201,966	504,687	$26,407,054.50	$65,987,825.25	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
495	060.168.8146	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$382.00	4,141	10,317	$1,581,862.00	$3,941,094.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
496	060.168.8237	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$321.00	2,715	6,748	$871,515.00	$2,166,108.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
497	060.168.9417	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$35.00	6,141	15,317	$214,935.00	$536,095.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
498	060.168.9425	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$35.00	11,844	29,557	$414,540.00	$1,034,495.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
499	060.168.9433	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$35.00	13,144	32,811	$460,040.00	$1,148,385.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
500	060.168.9441	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$35.00	6,753	16,825	$236,355.00	$588,875.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓ
									existe segu propuesta suscep de adjudicación, adjudica el 100% d partida al licit adjudicado en pri lugar
501	060.168.9482	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$20.00	48,652	121,593	$973,040.00	$2,431,860.00	Total. Conforme al artícul del Reglamento d Ley, y toda vez que existe segu propuesta suscep de adjudicación, adjudica el 100% d partida al licit adjudicado en pri lugar
502	060.168.9615	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$12.90	108,900	272,185	$1,404,810.00	$3,511,186.50	Total. Conforme al artícul del Reglamento d Ley, y toda vez que existe segu propuesta suscep de adjudicación, adjudica el 100% d partida al licit adjudicado en pri lugar Con base en resolución.
503	060.168.9623	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$12.90	494,288	1,235,658	$6,376,315.20	$15,939,988.20	Total. Conforme al artícul del Reglamento d Ley, y toda vez que existe segu propuesta suscep de adjudicación, adjudica el 100% d partida al licit adjudicado en pri lugar Con base en resolución.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
504	060.168.9631	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$12.90	1,138,204	2,845,454	$14,682,831.60	$36,706,356.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Con base en la resolución.
505	060.168.9649	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$12.90	483,464	1,208,607	$6,236,685.60	$15,591,030.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Con base en la resolución.
506	060.168.9656	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$12.90	154,873	387,138	$1,997,861.70	$4,994,080.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Con base en la resolución.
507	060.168.9755	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$12.90	54,467	136,141	$702,624.30	$1,756,218.90	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACI
									de adjudicación adjudica el 100% partida al li adjudicado en lugar Con base e resolución.
508	060.168.9870	TRENKES S.A. DE C.V.	100%	$999.44	5,894	14,707	$5,890,699.36	$14,698,764.08	Total. Conforme al artíc del Reglamento Ley, y toda vez c existe se propuesta susc de adjudicación adjudica el 100% partida al li adjudicado en lugar
509	060.182.0178	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$340.80	8,469	21,147	$2,886,235.20	$7,206,897.60	Total. Conforme al artíc del Reglamento Ley, y toda vez c existe se propuesta susc de adjudicación adjudica el 100% partida al li adjudicado en lugar
511	060.182.1275	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$115.34	13,213	32,992	$1,523,987.42	$3,805,297.28	Total. Conforme al artíc del Reglamento Ley, y toda vez c existe se propuesta susc de adjudicación adjudica el 100% partida al li adjudicado en lugar
512	060.182.1366	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$126.72	18,882	47,151	$2,392,727.04	$5,974,974.72	total. Conforme al artíc del Reglamento Ley, y toda vez c existe se propuesta susc de adjudicación

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudica el 100% de partida al licita adjudicado en prin lugar
513	060.182.1440	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	**$747.60**	9,601	23,953	**$7,177,707.60**	**$17,907,262.80**	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segur propuesta suscepti de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licita adjudicado en prin lugar
514	060.189.0015	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	**$1.60**	11,528,750	28,821,846	**$18,446,000.00**	**$46,114,953.60**	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segur propuesta suscepti de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licita adjudicado en prin lugar
516	060.203.0165	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	**$179.00**	38,204	95,439	**$6,838,516.00**	**$17,083,581.00**	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segur propuesta suscepti de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licita adjudicado en prir lugar
518	060.203.0363	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	**$58.94**	161,694	404,157	**$9,530,244.36**	**$23,821,013.58**	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segur propuesta suscepti de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licita adjudicado en prir lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
519	060.203.0397	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	**$60.57**	189,213	472,970	**$11,460,631.41**	**$28,647,792.90**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
520	060.203.0405	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	**$57.61**	86,434	216,029	**$4,979,462.74**	**$12,445,430.69**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
522	060.308.0029	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	**$12.00**	534,878	1,337,137	**$6,418,536.00**	**$16,045,644.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
523	060.308.0227	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	100%	**$6.80**	1,383,437	3,458,505	**$9,407,371.60**	**$23,517,834.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
524	060.337.0164	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE.C.V.	100%	**$130.25**	20,115	50,221	**$2,619,978.75**	**$6,541,285.25**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									existe segur propuesta suscepti de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licita adjudicado en prin lugar
525	060.345.0586	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	**$192.88**	6,404	15,999	**$1,235,203.52**	**$3,085,887.12**	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segur propuesta suscepti de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licita adjudicado en prir lugar
526	060.345.2301	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE.C.V.	100%	**$406.60**	18,762	46,874	**$7,628,629.20**	**$19,058,968.40**	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segur propuesta suscepti de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licita adjudicado en prir lugar
527	060.345.3127	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	100%	**$107.75**	38,889	97,193	**$4,190,289.75**	**$10,472,545.75**	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segur propuesta suscepti de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licita adjudicado en prir lugar
528	060.345.3135	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	100%	**$107.75**	115,283	288,159	**$12,421,743.25**	**$31,049,132.25**	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segur propuesta suscept de adjudicación, adjudica el 100% de

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									partida al licita adjudicado en pri lugar
529	060.345.3143	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	100%	$107.75	149,822	374,506	$16,143,320.50	$40,353,021.50	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segu propuesta suscept de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licita adjudicado en pri lugar
530	060.345.3176	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	100%	$137.10	6,986	17,444	$957,780.60	$2,391,572.40	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segu propuesta suscept de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licita adjudicado en pri lugar
532	060.435.0033	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	100%	$1,500.00	16,398	40,982	$24,597,000.00	$61,473,000.00	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segu propuesta suscept de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licita adjudicado en pri lugar
533	060.435.0041	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	100%	$500.00	3,012	7,505	$1,506,000.00	$3,752,500.00	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segu propuesta suscept de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licita adjudicado en pri lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
534	060.470.0138	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	50%	**$1,537.89**	13,065	32,640	**$20,091,763.91**	**$50,196,729.60**	Parcial. Con base en lo oferta por el licitante c resultó adjudica Conforme al artículo del Reglamento de Ley, no existe segur propuesta suscepti de adjudicación
535	060.470.0146	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	50%	**$1,611.18**	9,560	23,880	**$15,402,880.80**	**$38,474,978.40**	Parcial. Con base en lo oferta por el licitante c resultó adjudica Conforme al artículo del Reglamento de Ley, no existe segur propuesta suscepti de adjudicación
536	060.483.0091	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	**$128.75**	27,563	68,830	**$3,548,736.25**	**$8,861,862.50**	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segur propuesta suscepti de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licita adjudicado en prin lugar
537	060.483.0125	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	**$204.00**	24,773	37,124	**$5,053,692.00**	**$7,573,296.00**	Parcial. Con base en lo oferta por el licitante c resultó adjudica Conforme al artículo del Reglamento de Ley, no existe segur propuesta suscepti de adjudicación
538	060.483.0133	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	**$128.75**	44,714	111,716	**$5,756,927.50**	**$14,383,435.00**	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segur propuesta suscepti de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licita

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudicado en prime lugar
539	060.483.0141	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	**$128.75**	37,039	92,520	**$4,768,771.25**	**$11,911,950.00**	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
540	060.483.0158	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	**$128.75**	26,580	66,382	**$3,422,175.00**	**$8,546,682.50**	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
541	060.483.0174	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	**$128.75**	23,060	57,589	**$2,968,975.00**	**$7,414,583.75**	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
542	060.506.2736	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	100%	**$3,820.00**	31,558	78,882	**$120,551,560.00**	**$301,329,240.00**	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
543	060.550.0024	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	**$2.45**	1,156,088	2,890,206	**$2,832,415.60**	**$7,081,004.70**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
543	060.550.0024	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	40%	**$2.60**	770,726	1,926,804	**$2,003,887.60**	**$5,009,690.40**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
544	060.550.0222	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	**$87.00**	215,960	539,870	**$18,788,520.00**	**$46,968,690.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
544	060.550.0222	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	40%	**$75.50**	143,974	359,914	**$10,870,037.00**	**$27,173,507.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
545	060.550.0354	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	**$1.69**	4,722,670	11,806,652	**$7,981,312.30**	**$19,953,241.88**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
545	060.550.0354	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	40%	**$1.52**	3,148,447	7,871,102	**$4,785,639.44**	**$11,964,075.04**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
546	060.550.0370	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	**$2.60**	1,090,549	2,726,356	**$2,835,427.40**	**$7,088,525.60**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
546	060.550.0370	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	40%	**$2.60**	727,032	1,817,571	**$1,890,283.20**	**$4,725,684.60**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
547	060.550.0438	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	**$98.00**	180,995	452,446	**$17,737,510.00**	**$44,339,708.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
547	060.550.0438	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	40%	**$83.50**	120,664	301,631	**$10,075,444.00**	**$25,186,188.50**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
548	060.550.0453	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	**$107.50**	776,554	1,941,352	**$83,479,555.00**	**$208,695,340.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
548	060.550.0453	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	40%	**$106.30**	517,702	1,294,235	**$55,031,722.60**	**$137,577,180.50**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
549	060.550.0677	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	**$1.69**	1,213,676	3,034,172	**$2,051,112.44**	**$5,127,750.68**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
549	060.550.0677	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	40%	**$1.52**	809,117	2,022,782	**$1,229,857.84**	**$3,074,628.64**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
550	060.550.2640	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	**$165.00**	142,384	355,937	**$23,493,360.00**	**$58,729,605.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
551	060.550.2657	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	**$165.00**	110,311	275,746	**$18,201,315.00**	**$45,498,090.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
552	060.550.2699	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$129.00	67,765	169,374	$8,741,685.00	$21,849,246.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
554	060.598.0010	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	$4.75	5,854,577	8,781,838	$27,809,240.75	$41,713,730.50	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación.
555	060.598.0036	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	60%	$4.59	1,288,753	3,221,855	$5,915,376.27	$14,788,314.45	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
555	060.598.0036	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	40%	$4.75	859,169	2,147,903	$4,081,052.75	$10,202,539.25	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
556	060.598.0226	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$3.50	415,077	1,037,670	$1,452,769.50	$3,631,845.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
557	060.603.0013	FARMALIC, S.A. DE C.V.	60%	$145.11	43,988	109,929	$6,383,098.68	$15,951,797.19	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
557	060.603.0013	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	40%	$159.57	29,326	73,286	$4,679,549.82	$11,694,247.02	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
558	060.604.0418	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	60%	**$19,480.00**	988	2,459	**$19,246,240.00**	**$47,901,320.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
558	060.604.0418	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	40%	**$21,000.00**	659	1,640	**$13,839,000.00**	**$34,440,000.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
559	060.623.0860	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	100%	**$135.00**	3,391	8,456	**$457,785.00**	**$1,141,560.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
560	060.623.0878	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	100%	**$130.00**	7,154	17,859	**$930,020.00**	**$2,321,670.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
561	060.623.0886	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	100%	**$135.00**	7,444	18,580	**$1,004,940.00**	**$2,508,300.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
562	060.626.0016	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	60%	**$70.79**	10,143	25,349	**$718,022.97**	**$1,794,455.71**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
562	060.626.0016	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	40%	**$61.65**	6,762	16,900	**$416,877.30**	**$1,041,885.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
563	060.626.0032	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	60%	**$72.57**	17,475	43,666	**$1,268,160.75**	**$3,168,841.62**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
563	060.626.0032	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$63.19	11,650	29,110	$736,163.50	$1,839,460.90	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
564	060.626.0040	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	60%	$76.09	68,190	170,458	$5,188,577.10	$12,970,149.22	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
564	060.626.0040	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$66.26	45,460	113,639	$3,012,179.60	$7,529,720.14	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
565	060.626.0057	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	60%	$73.69	14,026	35,050	$1,033,575.94	$2,582,834.50	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
565	060.626.0057	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$64.19	9,350	23,366	$600,176.50	$1,499,863.54	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
566	060.626.0065	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$64.40	86,761	216,884	$5,587,408.40	$13,967,329.60	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
567	060.626.0073	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$35.19	11,871	29,667	$417,740.49	$1,043,981.73	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
568	060.626.0081	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$35.21	18,494	46,210	$651,173.74	$1,627,054.10	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
569	060.626.0099	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$35.25	22,181	55,435	$781,880.25	$1,954,083.75	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
571	060.711.0145	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	100%	$3.35	415,509	1,038,742	$1,391,955.15	$3,479,785.70	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
574	060.771.0050	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$1.98	1,591,516	3,978,749	$3,151,201.68	$7,877,923.02	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
575	060.791.0114	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$158.90	20,491	51,178	$3,256,019.90	$8,132,184.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
576	060.791.0122	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$166.20	5,026	12,532	$835,321.20	$2,082,818.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									existe segur propuesta suscepti de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licita adjudicado en prir lugar
577	060.815.0058	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	**$287.50**	17,447	43,588	**$5,016,012.50**	**$12,531,550.00**	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segur propuesta suscepti de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licita adjudicado en prir lugar
578	060.833.0296	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	100%	**$185.00**	8,294	20,681	**$1,534,390.00**	**$3,825,985.00**	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segur propuesta suscepti de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licita adjudicado en prir lugar
579	060.841.0031	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	**$1,190.00**	4,428	11,040	**$5,269,320.00**	**$13,137,600.00**	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segur propuesta suscepti de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licita adjudicado en prir lugar
580	060.841.0049	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	**$221.35**	7,123	17,741	**$1,576,676.05**	**$3,926,970.35**	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segur propuesta suscepti de adjudicación, adjudica el 100% de

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									partida al licitante adjudicado en primer lugar
581	060.841.0130	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	**$1,198.10**	1,481	3,681	**$1,774,386.10**	**$4,410,206.10**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
583	060.841.0254	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	60%	**$765.95**	8,198	20,446	**$6,279,258.10**	**$15,660,613.70**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
583	060.841.0254	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	40%	**$803.00**	5,466	13,631	**$4,389,198.00**	**$10,945,693.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
584	060.841.0288	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	**$599.10**	17,610	43,929	**$10,550,151.00**	**$26,317,863.90**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
587	060.841.0346	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	**$1,301.59**	3,173	7,869	**$4,129,945.07**	**$10,242,211.71**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
588	060.841.0353	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	100%	**$1,200.50**	1,167	2,889	**$1,400,983.50**	**$3,468,244.50**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
592	060.841.0460	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	**$168.55**	62,317	155,678	**$10,503,530.35**	**$26,239,526.90**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
593	060.841.0510	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.	60%	**$990.05**	931	2,308	**$921,736.55**	**$2,285,035.40**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
593	060.841.0510	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	**$900.00**	620	1,539	**$558,000.00**	**$1,385,100.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
594	060.841.0551	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	**$236.00**	80,356	200,788	**$18,964,016.00**	**$47,385,968.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
595	060.841.0569	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	**$183.75**	183,740	459,299	**$33,762,225.00**	**$84,396,191.25**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
596	060.841.0585	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$585.00	25,191	62,937	$14,736,735.00	$36,818,145.00	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
598	060.841.0627	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$189.00	56,771	141,830	$10,729,719.00	$26,805,870.00	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
599	060.841.0742	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	60%	$383.00	30,315	75,718	$11,610,645.00	$28,999,994.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
599	060.841.0742	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	$344.40	20,210	50,479	$6,960,324.00	$17,384,967.60	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
600	060.841.0767	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$283.00	29,768	74,312	$8,424,344.00	$21,030,296.00	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de Ley, y toda vez que r existe segunc propuesta susceptib de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licitan adjudicado en prim lugar
601	060.841.0775	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$345.00	34,031	84,994	$11,740,695.00	$29,322,930.00	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de Ley, y toda vez que r existe segun propuesta susceptib de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licitar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudicado en prime lugar
603	060.841.0882	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	**$232.90**	324,468	811,075	**$75,568,597.20**	**$188,899,367.50**	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
604	060.841.0890	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	**$278.50**	66,147	165,286	**$18,421,939.50**	**$46,032,151.00**	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
605	060.841.0916	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	**$268.00**	32,125	80,219	**$8,609,500.00**	**$21,498,692.00**	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de Ley, y toda vez que r existe segunc propuesta susceptib de adjudicación, s adjudica el 100% de partida al licitant adjudicado en prim lugar
606	060.841.0924	COMERCIT, S.A. DE C.V.	100%	**$247.38**	13,276	33,116	**$3,284,216.88**	**$8,192,236.08**	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de Ley, y toda vez que r existe segunc propuesta susceptib de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licitan adjudicado en prim lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
607	060.841.0973	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$263.20	13,526	33,760	$3,560,043.20	$8,885,632.00	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
608	060.841.0981	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$263.15	14,894	37,195	$3,919,356.10	$9,787,864.25	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
609	060.841.1211	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.	100%	$560.15	5,663	14,122	$3,172,129.45	$7,910,438.30	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de Ley, y toda vez que r existe segund propuesta susceptib de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licitan adjudicado en prim lugar
611	060.841.1393	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$299.00	4,272	10,644	$1,277,328.00	$3,182,556.00	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que existe segun propuesta susceptib de adjudicación, adjudica el 100% de partida al licitar adjudicado en prim lugar
612	060.841.1559	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$296.10	5,894	14,700	$1,745,213.40	$4,352,670.00	Total. Conforme al artículo del Reglamento de Ley, y toda vez que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
613	060.841.1948	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	**$224.70**	27,010	67,454	**$6,069,147.00**	**$15,156,913.80**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
615	060.841.2268	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	100%	**$243.39**	5,720	14,269	**$1,392,190.80**	**$3,472,931.91**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
616	060.841.2276	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.	100%	**$880.76**	6,824	17,026	**$6,010,306.24**	**$14,995,819.76**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
617	060.841.3894	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	**$385.17**	8,577	21,413	**$3,303,603.09**	**$8,247,645.21**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									partida al licitante adjudicado en primer lugar
618	060.841.4447	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	60%	**$242.00**	17,578	43,909	**$4,253,876.00**	**$10,625,978.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
618	060.841.4447	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	**$231.00**	11,719	29,273	**$2,707,089.00**	**$6,762,063.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
619	060.841.4470	COMERCIT, S.A. DE C.V.	100%	**$243.71**	16,509	41,228	**$4,023,408.39**	**$10,047,675.88**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
620	060.841.7374	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	**$1,075.60**	1,291	3,208	**$1,388,599.60**	**$3,450,524.80**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
621	060.842.0295	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	**$950.00**	4,263	10,612	**$4,049,850.00**	**$10,081,400.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
622	060.842.0329	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	100%	**$1,550.00**	8,015	19,994	**$12,423,250.00**	**$30,990,700.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
623	060.842.0428	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	60%	**$1,598.00**	10,739	26,819	**$17,160,922.00**	**$42,856,762.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
623	060.842.0428	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	40%	**$1,678.00**	7,160	17,879	**$12,014,480.00**	**$30,000,962.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
624	060.842.0477	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	**$1,483.50**	14,905	37,193	**$22,111,567.50**	**$55,175,815.50**	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en prime lugar
626	060.842.0519	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	**$272.90**	10,862	27,120	**$2,964,239.80**	**$7,401,048.00**	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
627	060.842.0535	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	100%	**$319.40**	1,045	2,589	**$333,773.00**	**$826,926.60**	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de l Ley, y toda vez que n existe segund propuesta susceptibl de adjudicación, s adjudica el 100% de l partida al licitant adjudicado en prime lugar
628	060.869.0103	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	**$167.47**	44,297	110,695	**$7,418,418.59**	**$18,538,091.65**	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
629	060.869.0152	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	**$167.47**	262,357	655,823	**$43,936,926.79**	**$109,830,677.81**	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
630	060.869.0202	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	**$167.47**	215,225	537,987	**$36,043,730.75**	**$90,096,682.89**	Total. Conforme al artículo 5 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
631	060.869.0251	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	**$167.47**	188,205	470,443	**$31,518,691.35**	**$78,785,089.21**	Total. Conforme al artículo del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
632	060.908.0890	TRENKES S.A. DE C.V.	100%	**$27.72**	88,972	222,394	**$2,466,303.84**	**$6,164,761.68**	Total. Conforme al artículo del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación,

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
634	060.953.0092	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	**$203.97**	91,788	229,445	**$18,721,998.36**	**$46,799,896.65**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
635	060.953.0100	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	**$195.97**	17,503	43,734	**$3,430,062.91**	**$8,570,551.98**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
638	060.960.0024	JOSE SAFAR BOUERI	100%	**$2,490.00**	15,051	37,616	**$37,476,990.00**	**$93,663,840.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
639	130.258.0400	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	100%	**$34.94**	5,050	12,594	**$176,447.00**	**$440,034.36**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDAS DESIERTAS

De acuerdo con el resultado de la evaluación legal-administrativa, técnica y económica realizada y con fundamento en lo establecido en los artículos 37 segundo párrafo, 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, así como el numeral 9 de la convocatoria, se declaran desiertas las siguientes partidas:

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
1	010.000.0071.00	BENZATINA BENCILPENICILINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
2	010.000.0080.00	NICOTINA. TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA DE GOMA MASTICABLE CONTIENE: COMPLEJO DE RESINA DE NICOTINA AL 20% EQUIVALENTE A 2.0 MG DE NICOTINA. ENVASE CON 30 TABLETAS DE GOMA MASTICABLE.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
3	010.000.0082.00	NICOTINA. PARCHE CADA PARCHE DE 7 CM2 CONTIENE: NICOTINA 36 MG. ENVASES CON 7 PARCHES.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
4	010.000.0083.00	NICOTINA. PARCHE CADA PARCHE DE 15 CM2 CONTIENE: NICOTINA 78 MG. ENVASE CON 7 PARCHES.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
5	010.000.0084.00	NICOTINA. PARCHE CADA PARCHE DE 22 CM2 CONTIENE: NICOTINA 114 MG. ENVASE CON 7 PARCHES.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
12	010.000.0260.00	LIDOCAÍNA. GEL. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 20 MG ENVASE CON 10 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
20	010.000.0432.00	TERBUTALINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: SULFATO DE TERBUTALINA 0.25 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
21	010.000.0437.00	TEOFILINA. COMPRIMIDO O TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA COMPRIMIDO TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: TEOFILINA ANHIDRA 100 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS O CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
23	010.000.0441.00	SALMETEROL. SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA GRAMO CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 0.330 MG DE SALMETEROL. ENVASE CON INHALADOR CON 12 G PARA 120 DOSIS DE 25 µG.	Precio no aceptable
25	010.000.0443.00	SALMETEROL, FLUTICASONA. SUSPENSIÓN EN AEROSOL. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 25 µG DE SALMETEROL. PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 µG. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 120 DOSIS.	Precio no aceptable
33	010.000.0514.02	PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 10 SUPOSITORIOS	No se recibió propuesta susceptible de valoración
37	010.000.0539.00	PROPRANOLOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
53	010.000.1093.00	DANAZOL. CÁPSULA O COMPRIMIDO CADA CÁPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DANAZOL 100 MG ENVASE CON 50 CÁPSULAS O COMPRIMIDOS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
55	010.000.1096.00	BROMOCRIPTINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE BROMOCRIPTINA EQUIVALENTE A 2.5 MG DE BROMOCRIPTINA. ENVASE CON 14 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
56	010.000.1097.00	DESMOPRESINA. SOLUCIÓN NASAL. CADA ML CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 89 µG DE DESMOPRESINA. ENVASE NEBULIZADOR CON 2.5 ML.	Precio no aceptable

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
65	010.000.1243.00	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 4 MG ENVASE FRASCO GOTERO CON 20 ML.	Precio no aceptable
66	010.000.1301.00	DIYODOHIDROXIQUINOLEÍNA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIYODOHIDROXI- QUINOLEÍNA 650 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
67	010.000.1302.00	DIYODOHIDROXIQUINOLEÍNA. SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENE: DIYODOHIDROXI- QUINOLEÍNA 210 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
76	010.000.1552.00	ORCIPRENALINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
82	010.000.1751.01	CICLOFOSFAMIDA. GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 50 GRAGEAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
87	010.000.1768.04	VINCRISTINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINCRISTINA 1 MG DE LIOFILIZADO SIN DILUYENTE. ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
88	010.000.1768.05	VINCRISTINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINCRISTINA 1 MG DE LIOFILIZADO SIN DILUYENTE. ENVASE CON 10 FRASCOS ÁMPULA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
91	010.000.1928.00	DICLOXACILINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SÓDICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
95	010.000.1976.00	CLINDAMICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 900 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 50 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
96	010.000.1992.00	CLORANFENICOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: SUCCINATO SÓDICO DE CLORANFENICOL EQUIVALENTE A 1 G DE CLORANFENICOL. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON DILUYENTE DE 5 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
103	010.000.2116.00	HIDRALAZINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
105	010.000.2125.00	GLUCAGON. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCAGON 1 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
115	010.000.2202.00	PENICILAMINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PENICILAMINA 300 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
119	010.000.2231.00	METILTIONINO CLORURO DE (AZUL DE METILENO). SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE METILTIONINO TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UNA 1 AMPOLLETA CON 10 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
125	010.000.2405.00	ETAMBUTOL. TABLETA CADA TABLETAS CONTIENE: CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 400 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
126	010.000.2409.00	RIFAMPICINA. CÁPSULA COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA. CADA CÁPSULA COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: RIFAMPICINA 300 MG. ENVASE CON 1000 CÁPSULAS COMPRIMIDOS O TABLETAS RECUBIERTAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
127	010.000.2410.00	RIFAMPICINA. SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: RIFAMPICINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
128	010.000.2413.00	PIRAZINAMIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PIRAZINAMIDA 500 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
133	010.000.2482.00	PREDNISOLONA. SOLUCIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO SÓDICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 100 MG DE PREDNISOLONA. ENVASE CON FRASCO DE 100 ML Y VASO GRADUADO DE 20 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
135	010.000.2508.00	BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE. SUSPENSIÓN EN AEROSOL. CADA INHALACIÓN CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 250 µG ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 200 DOSIS	Precio no aceptable
136	010.000.2512.00	AMINOÁCIDOS CRISTALINOS SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% PEDIÁTRICOS. CADA 100 ML CONTIENE: L- ISOLEUCINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 670 MÁXIMO: 820. L- LEUCINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 1000 MÁXIMO: 1400. L- LISINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 670 MÁXIMO: 1100. L- METIONINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 220 MÁXIMO: 340. L- FENILALANINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 420 MÁXIMO: 650. L- TREONINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 370 MÁXIMO: 512. L- TRIPTÓFANO UNIDAD: MG MÍNIMO: 180 MÁXIMO: 200. L- VALINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 670 MÁXIMO: 1230. L- HISTIDINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 310 MÁXIMO: 480. L- CISTEÍNA UNIDAD: MG MÍNIMO: 16 MÁXIMO: 250. L- TIROSINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 44 MÁXIMO: 240. L- ALANINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 540 MÁXIMO: 800. L- ARGININA UNIDAD: MG MÍNIMO: 840 MÁXIMO: 1230. L- PROLINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 300 MÁXIMO: 820. L- SERINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 380 MÁXIMO: 500. GLICINA (AC. AMINOACÉTICO) UNIDAD: MG MÍNIMO: 360 MÁXIMO: 400. ÁCIDO L- ASPÁRTICO UNIDAD: MG MÍNIMO: 320 MÁXIMO: 600. ÁCIDO L- GLUTÁMICO UNIDAD: MG MÍNIMO: 500 MÁXIMO: 1000. TAURINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 25 MÁXIMO: 70. ORNITINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 0 MÁXIMO: 250. * PROSULFITO O DISULFITO DE SODIO UNIDAD: MG MÍNIMO: 0 MÁXIMO: 50. *CLORUROS UNIDAD: MMOL MÍNIMO: 0 MÁXIMO: 16. * AGUA INYECTABLE UNIDAD: ML MÍNIMO: 0 MÁXIMO: 100. AMINOÁCIDOS TOTALES UNIDAD: G/L MÍNIMO: 98 MÁXIMO: 100. NITRÓGENO TOTAL UNIDAD: G/L MÍNIMO: 15 MÁXIMO: 15.68. *PUEDEN O NO VENIR EN LA FÓRMULA LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTO TERAPÉUTICO DESEADO. PRESENTACIÓN DE 250 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
137	010.000.2519.00	NITAZOXANIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NITAZOXANIDA 200 MG ENVASE CON 6 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
144	010.000.2738.00	AMINOACIDOS CRISTALINOS. SOLUCION INYECTABLE AL 10% ADULTOS CADA 100ML CONTIENE L- ISOLEUCINA UNIDAD MG MÍNIMO 490 MÁXIMO 720 L- LEUCINA UNIDAD MG MÍNIMO 719 MÁXIMO 940 L- LISINA UNIDAD MG MÍNIMO 599 MÁXIMO 720 L- METIONINA UNIDAD MG MÍNIMO 294 MÁXIMO 440 L- FENILALANINA UNIDAD MG MÍNIMO 440 MÁXIMO 845 L- TREONINA UNIDAD MG MÍNIMO 414 MÁXIMO 520 L- TRIPTOFANO UNIDAD MG MÍNIMO 153 MÁXIMO 210 L- VALINA UNIDAD MG MÍNIMO 572 MÁXIMO 800 HISTIDINA UNIDAD MG MÍNIMO 290 MÁXIMO 473 CISTEÍNA O CISTINA UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 110 TIROSINA UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 100 L- ALANINA UNIDAD MG MÍNIMO 458 MÁXIMO 2040 L- ARGININA UNIDAD MG MÍNIMO 505 MÁXIMO 1134 L- PROLINA UNIDAD MG MÍNIMO 300 MÁXIMO 1174 L- SERINA UNIDAD MG MÍNIMO 420 MÁXIMO 1092 L- TAURINA UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 20 GLICINA (AC. AMINOACÉTICO) UNIDAD MG MÍNIMO 540 MÁXIMO 1280 ACIDO L- ASPÁRTICO UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 481 ACIDO GLUTÁMICO UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 834 ACETATO UNIDAD MEQ/L	No se recibió propuesta susceptible de valoración

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
		MÍNIMO 0 MÁXIMO 74 POTASIO UNIDAD MEQ/L MÍNIMO 0 MÁXIMO 0.55 NITRÓGENO TOTAL UNIDAD G/L MÍNIMO 15.5 MÁXIMO 16.5 PUEDEN O NO VENIR EN LA FÓRMULA LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTO TERAPÉUTICO DESEADO. PRESENTACIÓN 500 ML	
146	010.000.3132.00	NEOMICINA POLIMIXINA B FLUOCINOLONA Y LIDOCAÍNA. SOLUCIÓN ÓTICA CADA 100 ML CONTIENEN: ACETÓNIDO DE FLUOCINOLONA 0.025 G SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 1 000 000 U DE POLIMIXINA B SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 0.350 G DE NEOMICINA CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 2.0 G ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
155	010.000.3419.00	NAPROXENO. SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: NAPROXENO 125 MG ENVASE CON 100 ML.	Precio no aceptable
159	010.000.3443.00	ORFENADRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CITRATO DE ORFENADRINA 60 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	No cumplió con los requisitos solicitados
161	010.000.3503.00	NORETISTERONA. SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA. CADA AMPOLLETA CONTIENE: ENANTATO DE NORETISTERONA 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
162	010.000.3508.00	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DESOGESTREL 0.15 MG. ETINILESTRADIOL 0.03 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS. (21 CON HORMONALES Y 7 SIN HORMONALES).	Precio no aceptable
163	010.000.3511.00	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL. PARCHE. CADA PARCHE CONTIENE: NORELGESTROMINA 6.00 MG ETINILESTRADIOL 0.60 MG ENVASE CON 3 PARCHES..	No cumplió con los requisitos solicitados
177	010.000.3830.01	L-ORNITINA L-ASPARTATO. GRANULADO CADA SOBRE CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 3 G ENVASE CON 30 SOBRES.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
187	010.000.4141.00	MOMETASONA. SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN CADA 100 ML CONTIENE: FUROATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FUROATO DE MOMETASONA ANHIDRA. ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VÁLVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50 µGCADA UNA).	Precio no aceptable
203	010.000.4226.00	HIDROXICARBAMIDA. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: HIDROXICARBAMIDA 500 MG ENVASE CON 100 CÁPSULAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
206	010.000.4237.00	ÁCIDO AMINOCAPROICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ÁCIDO AMINOCAPROICO 5 G ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 20 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
207	010.000.4239.00	FACTOR ANTIHEMOFÍLICO HUMANO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFÍLICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA FRASCO ÁMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	No cumplió con los requisitos solicitados
224	010.000.4324.00	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN HUMANO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN HUMANO 500 UI ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO UN FRASCO ÁMPULA CON 5 ML Ó 10 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
236	010.000.4416.00	CICLOSPORINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: CICLOSPORINA A 1.0 MG ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	Precio no aceptable

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
242	010.000.4489.00	OLANZAPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
247	010.000.4526.00	LEVONORGESTREL. GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: LEVONORGESTREL 0.03 MG ENVASE CON 35 GRAGEAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
253	010.000.5079.00	CLOROPIRAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLOROPIRAMINA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
260	010.000.5161.00	CALCITONINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON SOLUCIÓN O LIOFILIZADO CONTIENE: CALCITONINA SINTÉTICA DE SALMÓN 50 UI ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON DILUYENTE.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
262	010.000.5171.00	OCTREOTIDA. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
263	010.000.5171.01	OCTREOTIDA. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML DE DILUYENTE	No se recibió propuesta susceptible de valoración
270	010.000.5223.00	PEGINTERFERÓN ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA Ó JERINGA O PLUMA PRECARGADA CONTIENE: PEGINTERFERÓN ALFA-2A 180 µG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULADE 1 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
271	010.000.5261.00	PIRIMETAMINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PIRIMETAMINA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
282	010.000.5330.00	ALFA-DORNASA. SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN CADA AMPOLLETA CONTIENE: ALFA-DORNASA 2.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	No cumplió con los requisitos solicitados
288	010.000.5384.00	MULTIVITAMINAS. SOLUCIÓN INYECTABLE. ADULTO. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U. COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 U. ACETATO DE TOCOFEROL (VITAMINA E) 10.0 U. NICOTINAMIDA 40.0 MG. RIBOFLAVINA 3.6 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 4.0 MG DE PIRIDOXIMA. DEXPANTENOL EQUIVALENTE A 15.0 MG DE ÁCIDO PANTOTÉNICO. CLORHIDRATO DE TIAMINA EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TIAMINA. ÁCIDO ASCÓRBICO 100.0 MG. BIOTINA 0.060 MG. CIANOCOBALAMINA 0.005 MG. ÁCIDO FÓLICO 0.400 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML	No cumplió con los requisitos solicitados
292	010.000.5431.00	LEUPRORELINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 3.75 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACIÓN.	Precio no aceptable
294	010.000.5434.00	LEUPRORELINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	Precio no aceptable
304	010.000.5455.00	FLUDARABINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE FLUDARABINA 10 MG ENVASE CON 15 COMPRIMIDOS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
334	010.000.5741.00	LINAGLIPTINA/METFORMINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINAGLIPTINA 2.5 MG CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	No se recibió propuesta susceptible de valoración

2023 Francisco VILLA

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
336	010.000.5752.00	SOMATROPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 10.0 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 1.5 ML (15 MG/1.5 ML)	No cumplió con los requisitos solicitados
341	010.000.6011.00	MISOPROSTOL. ÓVULO DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA ÓVULO CONTIENE: MISOPROSTOL 200 µG ENVASE CON UN ÓVULO.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
342	010.000.6012.00	MISOPROSTOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MISOPROSTOL 200 µG. ENVASE CON 1 TABLETA.	Precio no aceptable
345	010.000.6031.00	CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES. SOLUCIÓN. CADA ML DE SOLUCIÓN RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBINÓGENO HUMANO 91 MG (COMO PROTEÍNA COAGULABLE) APROTININA BOVINA O SINTÉTICA 3000 UIK TROMBINA HUMANA 500 UI CLORURO DE CALCIO 40 µMOL ENVASE CON UN FRASCO CON LIOFILIZADO DE FIBRINÓGENO (91 MG) UN FRASCO ÁMPULA CON 1 ML DE SOLUCIÓN DE APROTININA BOVINA O SINTÉTICA (3000 UIK) COMO DILUYENTE; UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO DE TROMBINA (500 UI) Y UN FRASCO ÁMPULA CON 1 ML DE SOLUCIÓN DE CLORURO DE CALCIO (40 µ MOL) COMO DILUYENTE. EQUIPO PARA RECONSTITUCIÓN Y APLICACIÓN.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
346	010.000.6035.00	BROMURO DE GLICOPIRRONIO. CÁPSULA CON POLVO PARA INHALACIÓN. CADA CÁPSULA CONTIENE: BROMURO DE GLICOPIRRONIO EQUIVALENTE A 50 µG DE GLICOPIRRONIO. ENVASE CON 30 CÁPSULAS Y DISPOSITIVO PARA INHALACIÓN.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
348	010.000.6049.00	ACIDO ACETILSALICILICO SIMVASTATINA RAMIPRIL. CAPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICÍLICO 100 MG SIMVASTATINA 40 MG RAMIPRIL 5 MG ENVASE CON 28 CÁPSULAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
351	010.000.6091.00	BROMURO DE ACLIDINIO / FORMOTEROL POLVO PARA INHALACIÓN CADA INHALACIÓN CONTIENE: BROMURO DE ACLIDINIO EQUIVALENTE A 340 µG DE ACLIDINIO FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 11.8 µG. CADA ENVASE CONTIENE 60 INHALACIONES.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
354	010.000.6101.00	COMPLEJO DE PROTROMBINA HUMANA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR II DE COAGULACIÓN HUMANA 200-480 UI FACTOR VII DE COAGULACIÓN HUMANA 100-250 UI FACTOR IX DE COAGULACIÓN HUMANA 200-310 UI FACTOR X DE COAGULACIÓN HUMANA 220-600 UI PROTEÍNA C 150-450 UI PROTEÍNA S 120-380 UI PROTEÍNAS TOTALES 60-140 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO FRASCO ÁMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE Y UN DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
355	010.000.6129.00	RACECADOTRILO. GRANULADO ORAL CADA SOBRE CONTIENE: RACECADOTRILO 10 MG ENVASE CON 18 SOBRES	Precio no aceptable
356	010.000.6130.00	RACECADOTRILO. GRANULADO ORAL CADA SOBRE CONTIENE: RACECADOTRILO 30 MG ENVASE CON 18 SOBRES	Precio no aceptable
357	010.000.6132.00	ANFOTERICINA B (COMPLEJO FOSFOLIPIDO O LIPIDICO). SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ANFOTERICINA B (COMO COMPLEJO FOSFOLÍPIDO O LIPÍDICO) 100 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 20 ML (5 MG/ML) CON AGUJA FILTRO DE 5 MICRAS	No se recibió propuesta susceptible de valoración
360	010.000.6220.04	FLUOROURACILO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: FLUOROURACILO 500 MG. ENVASE CON 25 FRASCOS ÁMPULA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
361	010.000.6241.00	FLECAINIDA. TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE FLECAINIDA 100 MG. FRASCO DE 100 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
362	010.000.6242.00	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO/ ATORVASTATINA/RAMIPRIL. CÁPSULAS. CADA CÁPSULA CONTIENE: ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 100 MG ATORVASTATINA CÁLCICA TRIHIDRATADA 40 MG RAMIPRIL 5 MG CAJA CON 28 CAPSULAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
363	010.000.6252.00	OLMESARTÁN/ AMLODIPINO/ HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OLMESARTÁN MEDOXOMILO: 40 MG BESILATO DE AMLODIPINO: 5 MG HIDROCLOROTIAZIDA: 12.5 MG CAJA CON 28 TABLETAS	No cumplió con los requisitos solicitados
364	010.000.6253.00	OLMESARTÁN/ AMLODIPINO/ HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OLMESARTÁN MEDOXOMILO: 40 MG BESILATO DE AMLODIPINO: 10 MG HIDROCLOROTIAZIDA: 12.5 MG CAJA CON 28 TABLETAS	No cumplió con los requisitos solicitados
365	010.000.6264.00	METILDOPA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 500 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
366	010.000.6266.00	HEPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: HEPARINA SÓDICA EQUIVALENTE A 1000 UI. ENVASE CON 20 FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
367	010.000.6279.00	AZITROMICINA. SUSPENSIÓN CADA 5 ML DE SUSPENSIÓN CONTIENEN: AZITROMICINA 200 MG FRASCO CON POLVO PARA RECONSTITUIR 10 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
368	010.000.6286.00	VANDETANIB. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CON PELÍCULA CONTIENE 100 MG DE VANDETANIB. CAJA CON 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
370	010.000.6293.00	FLUDARABINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA VIAL CONTIENE FOSFATO DE FLUDARABINA 50 MG. ENVASE CON 5 VIALES.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
371	010.000.6293.01	FLUDARABINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA VIAL CONTIENE FOSFATO DE FLUDARABINA 50 MG. ENVASE CON 1 VIAL.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
373	010.000.6308.00	AZITROMICINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AZITROMICINA. ENVASE CON 3 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
374	010.000.6308.02	AZITROMICINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AZITROMICINA. ENVASE CON 9 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
376	010.000.6329.00	IVERMECTINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 6 MG DE IVERMECTINA. CAJA DE CARTÓN CON 2 TABLETAS.	Precio no aceptable
378	010.000.6334.00	RAMIPRIL. CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: RAMIPRIL 10 MG. ENVASE CON 30 CÁPSULAS O TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
379	030.000.0011.01	FÓRMULA PARA LACTACTES (SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO). POLVO O LÍQUIDO.	No cumplió con los requisitos solicitados
382	040.000.2100.01	BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL. CADA TABLETA SUBLINGUAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.2 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 20 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
383	040.000.2165.00	CLOBAZAM. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOBAZAM 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
386	040.000.2619.00	FENOBARBITAL. ELÍXIR CADA 5 ML CONTIENEN: FENOBARBITAL 20 MG ENVASE CON 60 ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
387	040.000.2653.00	BIPERIDENO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LACTATO DE BIPERIDENO 5 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
389	040.000.2877.00	CICLOPENTOLATO. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE CICLOPENTOLATO 10 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 3 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
391	040.000.3268.00	RISPERIDONA. SUSPENSIÓN INYECTABLE DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: RISPERIDONA 25 MG ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y JERINGA PRELLENADA CON 2 ML DE DILUYENTE.	No cumplió con los requisitos solicitados
404	040.000.6296.00	SULPIRIDA. TABLETAS O CÁPSULAS CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: SULPIRIDA 50 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
405	040.000.6297.00	SULPIRIDA. TABLETAS O CÁPSULAS CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: SULPIRIDA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
406	060.011.0464	CONECTORES. ROTADOR METÁLICO PARA CATÉTER (MACHO-HEMBRA). PIEZA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
408	060.040.0881	AGUJAS. TIPO: HUBER ANGULADA A 90° DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD: 19.1 MM. CALIBRE: 19 G. PIEZA.	Precio no aceptable
414	060.040.7605	AGUJAS. PARA BIOPSIA DESECHABLES. TIPO: TRUCUT. LONGITUD: 15.20 CM. CALIBRE: 14 G. PIEZA.	Precio no aceptable
417	060.064.0114	AMALGAMA DENTAL. POLVO DE ALEACIÓN Y MERCURIO. LAS INSTITUCIONES PODRÁN ELEGIR LA CONCENTRACIÓN DE LOS COMPONENTES. ENVASE CON 50 CÁPSULAS DE 400 MG.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
422	060.066.1078	FLUORURO DE SODIO. BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% EN UNA CONCENTRACIÓN DE 22600 PPM AUTOPOLIMERIZABLE EN UN VEHÍCULO DE RESINA MODIFICADO. PRESENTACIÓN UNIDOSIS O.	Precio no aceptable
430	060.088.0934	APÓSITOS. TRANSPARENTE ESTÉRIL DE POLIURETANO CON ADHESIVO HIPOALERGÉNICO LIBRE DE LÁTEX CON TECNOLOGÍA DE CONFORT; EL FILM INTEGRA UNA ALMOHADILLA DE GEL TRANSPARENTE Y ABSORBENTE IMPREGNADA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2%, CON BORDES REFORZADOS DE TELA SUAVE NO TEJIDA, MARCO DE APLICACIÓN, DOS CINTAS ESTÉRILES Y UNA ETIQUETA DE REGISTRO. MEDIDAS: ALMOHADILLA. 7 X 8.5 CM. 2 X 2 CM. CAJA CON 25 PIEZAS.	Precio no aceptable
431	060.088.0942	APÓSITOS. TRANSPARENTE ESTÉRIL DE POLIURETANO CON ADHESIVO HIPOALERGÉNICO LIBRE DE LÁTEX CON TECNOLOGÍA DE CONFORT; EL FILM INTEGRA UNA ALMOHADILLA DE GEL TRANSPARENTE Y ABSORBENTE IMPREGNADA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2%, CON BORDES REFORZADOS DE TELA SUAVE NO TEJIDA, MARCO DE APLICACIÓN, DOS CINTAS ESTÉRILES Y UNA ETIQUETA DE REGISTRO. MEDIDAS: ALMOHADILLA. 8.5 X 11.5 CM. 3 X 4 CM. CAJA CON 25 PIEZAS.	Precio no aceptable
432	060.088.0959	APÓSITOS. TRANSPARENTE ESTÉRIL DE POLIURETANO CON ADHESIVO HIPOALERGÉNICO LIBRE DE LÁTEX CON TECNOLOGÍA DE CONFORT; EL FILM INTEGRA UNA ALMOHADILLA DE GEL TRANSPARENTE Y ABSORBENTE IMPREGNADA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2%, CON BORDES REFORZADOS DE TELA SUAVE NO TEJIDA, MARCO DE APLICACIÓN, DOS CINTAS ESTÉRILES Y UNA ETIQUETA DE REGISTRO. MEDIDAS: ALMOHADILLA. 10 X 12 CM. 3 X 4 CM. CAJA CON 25 PIEZAS.	Precio no aceptable
433	060.125.1861	BOLSAS. BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO CON POROSIDAD CONTROLADA HIDRÓFUGO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUÍMICO IMPRESO Y PELÍCULA PLÁSTICA TRANSPARENTE TERMOSOLDABLE DE: 7.5 X 28.0 CM. ENVASE CON 1000 PIEZAS.	No cumplió con los requisitos solicitados

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
434	060.125.1887	BOLSAS. BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO CON POROSIDAD CONTROLADA HIDRÓFUGO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUÍMICO IMPRESO Y PELÍCULA PLÁSTICA TRANSPARENTE TERMOSOLDABLE DE: 10.0 X 42.0 CM. ENVASE CON 1000 PIEZAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
435	060.125.1895	BOLSAS. BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO CON POROSIDAD CONTROLADA HIDRÓFUGO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUÍMICO IMPRESO Y PELÍCULA PLÁSTICA TRANSPARENTE TERMOSOLDABLE DE: 25.0 X 36.0 CM. ENVASE CON 1000 PIEZAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
436	060.125.1937	BOLSAS. BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO CON POROSIDAD CONTROLADA HIDRÓFUGO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUÍMICO IMPRESO Y PELÍCULA PLÁSTICA TRANSPARENTE TERMOSOLDABLE DE: 7.5 X 58.0 CM. ENVASE CON 1000 PIEZAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
437	060.125.1945	BOLSAS. BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO CON POROSIDAD CONTROLADA HIDRÓFUGO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUÍMICO IMPRESO Y PELÍCULA PLÁSTICA TRANSPARENTE TERMOSOLDABLE DE: 30.0 X 51.0 CM. ENVASE CON 500 PIEZAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
438	060.125.1960	BOLSAS. BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO CON POROSIDAD CONTROLADA HIDRÓFUGO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUÍMICO IMPRESO Y PELÍCULA PLÁSTICA TRANSPARENTE TERMOSOLDABLE DE: 20.0 X 42.0 CM. ENVASE CON 1000 PIEZAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
460	060.166.4220	CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD PARA LA INFUSIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS DE POLIURETANO O FLUORETILENO-PROPILENO RADIOPACO CON O SIN ALETAS PARA FIJACIÓN. LA AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIVA CUANDO SE RETIRA DEL CATÉTER Y TAPÓN PROTECTOR. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 16 G LONGITUD: 45-52 MM PIEZA.	Precio no aceptable
466	060.167.3403	CATÉTERES. PARA EMBOLECTOMÍA. ESTÉRILES Y DESECHABLES. MODELO: FOGARTY. LONGITUD: 80 CM. CALIBRE: 4 FR. PIEZA.	Precio no aceptable
494	060.168.8138	CÁNULAS. PARA TRAQUEOSTOMÍA ADULTO DE CLORURO DE POLIVINILO CON BALÓN CURVADA CINTA DE FIJACIÓN GLOBO DE BAJA PRESIÓN Y ALTO VOLUMEN RADIOPACA CON ENDOCÁNULA PLACA DE RETENCIÓN DE LA ENDOCÁNULA Y GUÍA DE INSERCIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. DIÁMETRO INTERNO: 8.0 MM ± 0.2 MM. DIÁMETRO EXTERNO: 11.3 MM ± 0.5 MM. LONGITUD: 74 MM ± 5 MM. PIEZA.	Precio no aceptable
510	060.182.0228	CEMENTOS. IONÓMERO DE VIDRIO.PARA TRATAMIENTO RESTAURATIVO ATRAUMÁTICO.POLVO: 10 G. SILICATO DE ALUMINIO 89 -95%. ÁCIDO POLIACRÍLICO 0.-10%. LÍQUIDO 6 G 4.8 ML AGUA DESTILADA.ÁCIDO POLIACRÍLICO 40 - 50%.BARNIZ 5 G.CLORURO DE POLIVINIL 10 -20%.ACETATO ETÍLICO 75 -85%. ESTUCHE.	No cumplió con los requisitos solicitados
515	060.196.0057	CERAS. PARA HUESOS (PASTA DE BECK). ESTÉRIL SOBRE CON 2.5 G. ENVASE CON 12 SOBRES.	Precio no aceptable
517	060.203.0306	CINTAS. MICROPOROSA DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL DE COLOR BLANCO CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN	Precio no aceptable

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
		UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: ANCHO: 10 MTS. 1.25 CM ENVASE CON 24 ROLLOS.	
521	060.233.0318	EQUIPOS. DOMO DE PLÁSTICO PARA TRANSDUCTOR PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL Y PULMONAR MEDIDA ESTÁNDAR. PIEZA.	No cumplió con los requisitos solicitados
531	060.409.0035	TRANSDUCTOR. DE PRESIÓN CON ACCESORIOS COMPLETOS. DESECHABLE. PIEZA.	No cumplió con los requisitos solicitados
553	060.551.2227	JERINGAS. DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO PARA ASPIRACIÓN MANUAL ENDOUTERINA REESTERILIZABLE CAPACIDAD DE 60 ML CON ANILLO DE SEGURIDAD ÉMBOLO EN FORMA DE ABANICO EXTREMO INTERNO EN FORMA CÓNICA CON ANILLO DE GOMA NEGRO EN SU INTERIOR Y DOS VÁLVULAS DE CONTROL EXTERNAS. PARA CÁNULAS DE 4, 5, 6, 7, 8, 9, Y 12 MM DE DIÁMETRO. PIEZA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
570	060.711.0038	TESTIGOS. CONTROLES BIOLÓGICOS PARA MATERIAL ESTERILIZADO EN GAS. ENVASE CON 100 PIEZAS.	Precio no aceptable
572	060.740.0066	PROTECTOR/RETRACTOR QUIRÚRGICO. PROTECTOR/RETRACTOR QUIRÚRGICO DESECHABLE, DISEÑADO EN UNA SOLA PIEZA, COMPUESTA DE UNA VAINA O FUNDA TRANSPARENTE DE POLIÉSTER Y UN ANILLO FLEXIBLE DE POLIURETANO EN CADA EXTREMO. PRESENTA UNA ESTRUCTURA CILÍNDRICA QUE SE COLOCA EN EL SITIO DE INCISIÓN QUIRÚRGICA Y CUYAS PAREDES HACEN RETRACCIÓN A TRAUMÁTICA CIRCUNFERENCIAL DEL TEJIDO EN 360°. EL PROTECTOR/RETRACTOR DE HERIDA O DE SECCIÓN C PRESENTA UN ANILLO RÍGIDO DE ACERO INOXIDABLE EN UNO DE SUS EXTREMOS. PROTECTOR/RETRACTOR DE HERIDA. 2-4 CM, EXTRA CHICO. 2.5-6 CM, CHICO . 5-9 CM, MEDIANO. 9-14 CM, GRANDE. 11-17 CM, EXTRA GRANDE. PROTECTOR/RETRACTOR DE HERIDA RÍGIDO. 2.5-6 CM, CHICO. 5-9 CM, MEDIANO. 9-14 CM, GRANDE. 11-17 CM, EXTRA GRANDE. 17-25 CM, XXL. PROTECTOR/RETRACTOR DE HERIDA O DE SECCIÓN C. 9-14 CM, GRANDE. 11-17 CM, EXTRA GRANDE.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
573	060.749.0836	PULIDOR. SISTEMA DE PULIDO PARA USO DENTAL. KIT. LAS INSTITUCIONES PODRÁN ELEGIR LAS VARIANTES DEL SISTEMA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
582	060.841.0197	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE (19-20 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	Precio no aceptable
585	060.841.0296	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 90 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO DOBLE ARMADO AHUSADA (25-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	Precio no aceptable
586	060.841.0312	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 90 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO DOBLE ARMADO AHUSADA (25-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	Precio no aceptable
589	060.841.0395	SUTURAS. SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 5-0 INCOLORO CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE (19-19.5 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	No cumplió con los requisitos solicitados

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
590	060.841.0403	SUTURAS. SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 6-0 INCOLORO CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE (19-19.5 MM)ENVASE CON 12 PIEZAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
591	060.841.0452	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 90 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO PUNTA AHUSADA (15-17 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
597	060.841.0601	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 5-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (20-25 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
602	060.841.0858	SUTURAS. SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	Precio no aceptable
610	060.841.1336	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES DE POLIÉSTER TRENZADO CON RECUBRIMIENTO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO CORTANTE (40-45 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	Precio no aceptable
614	060.841.2045	SUTURAS. SINTÉTICAS ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO PUNTA AHUSADA (35-40 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
625	060.842.0493	SUTURAS. SINTÉTICA ABSORBIBLE TRENZADA DE POLIGLICONATO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA DE (24-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
633	060.908.0924	TUBOS. TUBO PARA ASPIRADOR. DE HULE LÁTEX COLOR ÁMBAR. DIÁMETRO INTERNO 6.3 MM ESPESOR DE PARED 3.77 MM. ENVASE CON 10 M.	Precio no aceptable
636	060.953.3252	VENDAS. VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO CON RECUBRIMIENTO AHULADO EN TODAS SUS FIBRAS IMPREGNADA DE RESINA DE POLIURETANO QUE AL CONTACTO CON EL AGUA PROVOCA UNA REACCIÓN QUÍMICA DE FRAGUADO CON GUANTE DE HULE LONGITUD 3.65 M. ANCHO: 5.0 CM. PIEZA.	No cumplió con los requisitos solicitados
637	060.953.3278	VENDAS. VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO CON RECUBRIMIENTO AHULADO EN TODAS SUS FIBRAS IMPREGNADA DE RESINA DE POLIURETANO QUE AL CONTACTO CON EL AGUA PROVOCA UNA REACCIÓN QUÍMICA DE FRAGUADO CON GUANTE DE HULE LONGITUD 3.65 M. ANCHO: 10.0 CM. PIEZA.	No cumplió con los requisitos solicitados

---

VII. FECHA, LUGAR PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS. -----

---

Conforme a lo establecido en el numeral 3.11 de la convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentar el día hábil siguiente a la notificación de la reposición del fallo, los documentos que se indican, por lo que deberán acudir al domicilio de las Participantes, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir

en las causales previstas por los Artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal. ----------

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley, deberá firmar los contratos en el domicilio establecido en la convocatoria o a través de CompraNet, cuando aplique, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, con cada una de las Participantes. ----------

La vigencia de los contratos será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

Asimismo, deberá de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales a la firma del contrato, con cada una de las Participantes, la garantía de cumplimiento del contrato por el importe del 10% del monto máximo del contrato sin incluir I.V.A. la cual será divisible, así como la garantía de vicios ocultos, conforme lo establecido en el numeral 2.7 de la Convocatoria, así como los formatos que se anexan al presente. (Anexo 4)----------

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley, con esta notificación de reposición de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo. ----------

VIII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN. ----------

El acto es presidido por la L.C. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto, del Instituto de Salud para el Bienestar de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta, párrafo primero de las Bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, así como en el ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley, así como en el oficio de designación No. INSABI-598-2022 de fecha 4 de julio de 2022.----------

La Evaluación Técnica, Legal-Administrativa y Económica, fue realizada por los Servidores Públicos de los Entes Consolidados y del Instituto de Salud para el Bienestar, cuyos nombres y firmas aparecen en las cédulas de evaluación correspondientes. ----------

De conformidad a lo señalado en los artículos 65 y 66 de la Ley, las inconformidades derivadas del presente acto deberán presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o bien mediante el Sistema CompraNet en la dirección electrónica: https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html. En su caso, las inconformidades fundadas en las fracciones I, III y IV del artículo 65 de la LAASSP, los LICITANTES podrán presentar escrito de inconformidad ante el Órgano Interno de Control del INSABI en Gustavo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México. ----------

Asimismo, se hace del conocimiento, que el expediente de contratación del presente procedimiento de contratación podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto, en el inmueble ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México. ----------

Finalmente, de conformidad con lo señalado en los oficios INSABI-OIC-RS-849-2023 e INSABI-OIC-RS-857-2023 recibidos el 17 de agosto de 2023, emitidos por el Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el INSABI, respecto de los contratos que, en su caso hayan derivado del fallo declarado nulo, la convocante y en los casos de las instituciones requirentes de las partidas relacionadas con el presente asunto, que participaron en el procedimiento de contratación consolidado, deberán tomar en consideración, lo dispuesto por los artículos 15, 54 Bis y 75, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **actuaciones que se dejan bajo su más estricta responsabilidad.** ----------

IX. CIERRE DEL ACTA----------

Para efectos de su notificación, se hace constar que, en términos del Artículo 37 Bis de la Ley, esta Acta se difundirá a través CompraNet al concluir este acto, asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la planta baja del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.----------

No existiendo otro hecho que hacer constar se da por concluido este acto siendo 15:00 horas, del día de su inicio, firmando la presente al margen y al calce en cada una de sus hojas para debida constancia y efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, todo los que intervinieron en este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez del acta.---------

La presente Acta consta de **219 fojas y 2 Anexos**.----------

----------**FIN DE TEXTO**----------

POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nombre	Cargo	Firma
Dalia Verónica Inzunza Camacho	Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto	Dalia V. Inzunza C.
Fabiola Castrejón Fabián	Directora de Procesos de Adquisición	

2023 Francisco VILLA

Nombre	Cargo	Firma
Mariano Jesús Salinas Fernández	Director de Área de la Coordinación de Abasto	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma
Elda Yurely Soto Rodríguez	Jefa de Departamento del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar	**PARTICIPACIÓN VIRTUAL**

POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nombre	Cargo	Firma
Alma Delia Navarro González	Subdirectora de Acuerdos, Convenios e Instrumentos Internacionales	

Las firmas corresponden al Acta correspondiente a la celebración de Reposición de Fallo del procedimiento No. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO A

FUNCIÓN PÚBLICA

2023 Francisco VIDA

Órgano Interno de Control en el
Instituto de Salud para el Bienestar
Área de Responsabilidades
Expediente No: INC/045/2023

Oficio Número: INSABI-OIC-RS-849-2023.

ASUNTO: Se Notifica Resolución

Ciudad de México a 10 de agosto de 2023

L.C.P. DALIA VERÓNICA INZUNZA CAMACHO
COORDINADORA DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DEL ABASTO
DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P r e s e n t e.

Hago referencia a la instancia de inconformidad que presentó el **Ciudadano Jean Pierre González Ramírez,** Apoderado Legal de la empresa denominada **GRUPO BIOJEMA, S. A. DE C.V.**, inició la instancia de inconformidad con fundamento en lo establecido por el **artículo 65, fracción III**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en contra del FALLO de fecha treinta y uno de enero y primero de febrero de dos mil veintitrés, de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023** para la Adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves) DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA 312 POR ERROR ARITMETICO, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 14 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARTICULO 59 DE SU REGLAMENTO, convocada por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienesta (INSABI)

Al respecto, me permito informarle que con fecha04 de agosto de 2023, esta Autoridad Administrativa, emitió **Resolución**, por el cual se concluyó la mencionada instancia, tal como se puede apreciar en **el ejemplar en copia fotostática que se acompaña a este oficio**, mismo que consta de **20** páginas, la cual se anexa en vía de notificación al presente oficio, **para los efectos conducentes**.

Lo anterior con fundamento en los artículos 69, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, reciba un cordial Saludo.

Atentamente

17 AGO 2023

Lic. Alfredo Aries Hernández
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control
En el Instituto de Salud para el Bienestar

LERF

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FUNCIÓN PÚBLICA

2023 Francisco VILLA

Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar
Área de Responsabilidades

Expediente: INC/045/2023

Resolución

En la Ciudad de México, **cuatro de agosto de dos mil veintitrés.**

Visto el estado que guardan los autos del expediente al rubro citado, de los que se desprende que el **diecisiete de julio de dos mil veintitrés, se cerró** la instrucción, por haberse agotado todas las etapas procedimentales, se procede a resolver, y

Resultandos

Primero. Que mediante escrito de nueve de febrero de dos mil veintitrés **(folios 01 a 10)** y anexos que lo acompañan **(folios 11 a 52)** recibido en esta Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, en esa misma fecha, la empresa **Grupo Biojema, S.A. de C.V.,** (en adelante **BIOJEMA**) por conducto de su apoderado legal el **Ciudadano Jean Pierre González Ramírez,** presentó inconformidad en contra del **fallo de treinta y uno de enero de dos mil veintitrés,** de la licitación pública internacional abierta electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023,** celebrada para la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves) (en lo subsecuente la licitación) específicamente en la parte de la adjudicación de la **partida 312.**

Segundo. Por acuerdo de catorce de febrero de dos mil veintitrés, se admitió a trámite la presente inconformidad **(folios 53 a 56).**

Tercero. Una vez que se llevaron a cabo las actuaciones que resultaron procedentes, previstas en el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante proveído de **diecisiete de julio dos mil veintitrés (folio 359)** se dio por cerrada la instrucción de la presente instancia y se pasó a la etapa de **Resolución** misma que se dicta al tenor de los siguientes:

Considerandos

Primero. Competencia. Que el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción I, 37, fracciones XII, XVII, XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, y en concatenación, con el párrafo primero de la Base Quinta del Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de referencia, el primero de junio de dos mil veintitrés; 2, 65, fracción III, 66, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 121, 122 y 123 de su Reglamento, y 1, 6, fracción III, apartado B, numeral 3 y 38, fracción III, numerales 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

El veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, en cuyo artículo Cuarto Transitorio se indica que la Secretaría de Salud, en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de dicho Decreto emitirá las disposiciones que, entre otros aspectos, establezcan los términos, plazos y condiciones para llevar a cabo la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones del Instituto de Salud para el Bienestar a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o la Secretaría de Salud según corresponda.

Adicionalmente, en el artículo Quinto Transitorio del Decreto citado, se establece que cualquier referencia que se realice al Instituto de Salud para el Bienestar en cualquier acto, disposición, instrumento jurídico se entenderá referida a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

En ese contexto, el primero de junio de dos mil veintitrés, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, en cuya Base Quinta se determinó que el Instituto de Salud para el Bienestar seguirá gozando de personalidad jurídica para encargarse de la atención y seguimiento de cualquier asunto de carácter administrativo que se encuentre en trámite o pendiente de resolución definitiva.

Por su parte, el artículo 38, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, estipula que las personas titulares de las áreas, entre otras, de Responsabilidades de los Órganos Internos de Control, como el caso del suscrito, tienen respecto de las Entidades en las que sean designados, las atribuciones que se describen en su fracción III.

En esas condiciones, tomando en cuenta que, a la fecha, el Instituto de Salud para el Bienestar cuenta con personalidad jurídica para encargarse de la atención y seguimiento a las inconformidades que se encuentran en trámite y, en consecuencia, en las que está pendiente la emisión de la resolución definitiva, el suscrito continúa siendo competente

para tramitar y resolver el presente asunto, hasta en tanto concluya la desincorporación y transferencia del Área que convocó a la licitación de la que derivó este asunto.

Segundo. Oportunidad. La instancia de inconformidad fue presentada en **tiempo y forma**, toda vez que el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, prevé los actos contra los que procede la instancia en comento, siendo aplicable al presente caso la fracción III, que a la letra ordena:

> **Artículo 65.** La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:
>
> **III.** El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el **fallo.**
>
> En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposiciones, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

Del precepto legal transcrito, se desprende que únicamente podrán promover la instancia de inconformidad, en contra del fallo de la licitación pública, las personas físicas o jurídicas que hubieren presentado proposición en el procedimiento, teniendo un plazo de seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dio a conocer el fallo o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

Respecto al requisito del plazo para presentarse, el mismo se cumplió en razón de lo siguiente: el fallo impugnado se notificó a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios denominado CompraNet el **primero de febrero de dos mil veintitrés** y el escrito con el que se promovió la instancia de inconformidad se presentó ante esta Área de Responsabilidades, el **nueve febrero de dos mil veintitrés**, es decir, al sexto día hábil a aquél en que ocurrió la referida notificación.

Tercero. Legitimación. La instancia de inconformidad es promovida por parte legítima, toda vez que la convocante al rendir su informe circunstanciado envió el acta elaborada con motivo del acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación (visible en el medio magnético Disco Compacto "CD", **folio 98** del expediente de inconformidad que nos ocupa, identificado como: INC 045 2023, en la carpeta: ACTA PRESENTACION Y

ARCHIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APERTURA 639 CLAVES, en la que se desprende que la empresa **BIOJEMA** sí presentó propuesta en dicho procedimiento de contratación.

Asimismo, la calidad del representante de **BIOJEMA,** se acreditó con la copia certificada de la escritura pública número **36,038,** de **veintiocho de enero de dos mil veintiuno,** pasada ante la fe del Notario Público número **160**, del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) **(folio 41 a 62).**

Cuarto. Procedencia de la instancia. La vía intentada es procedente, en virtud de que se presenta en contra del **fallo de treinta y uno de enero de dos mil veintitrés,** de la licitación No. **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023,** con fundamento en lo establecido por el artículo 65, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De la lectura al acta de presentación y apertura de proposiciones de dieciocho de enero de dos mil veintitrés (visible en el medio magnético Disco Compacto "CD", **folio 98** del expediente de inconformidad que nos ocupa, identificado como: INC 045 2023, en la carpeta: ACTA PRESENTACION Y APERTURA 639 CLAVES, en la que se desprende que la empresa **BIOJEMA** sí presentó oferta técnica y económica para el procedimiento de contratación que impugna, por tanto, es indiscutible que el requisito de procedibilidad de la instancia se encuentra plenamente satisfecho en el presente asunto.

Quinto. I. Motivos de inconformidad. Al no existir disposición legal que imponga como requisito ni aun de forma, la obligación de transcribir en las resoluciones de la instancia de inconformidad, los motivos de impugnación planteados; las transcripciones de estos no constituyen uno de los elementos de validez, ni formal o material de la resolución que se emita sobre el caso en estudio, atendiendo el criterio jurisprudencial siguiente:

> **"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma...".

Ahora bien, del escrito inicial de inconformidad, presentado por el apoderado legal de la empresa **BIOJEMA (folios 01 a 10)**, se desprende que sus motivos de disenso, se basan fundamentalmente en los siguientes argumentos:

> *"...Con fecha 31 de enero de 2023, se llevó a cabo la celebración del Acto de Fallo, se dictó el Acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-12-M7B-*

012M7B997-I-1-2023 para la Adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves), en la que de manera totalmente ilegal, y por error la convocante INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, dictaminó que la partida 312, se adjudicara de manera simultánea a 3 (tres) fuentes de abasto, sin embargo, de conformidad con lo establecido 5.3 Evaluación de la propuesta económica, inciso i) de la Convocatoria, se utilizan las "REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010), en particular con lo establecido en el "CAPITULO II de los procedimientos de contratación bajo la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto", por lo tanto, respecto a la partida 312, el CALCULO DE ASIGNACIÓN ENTRE EL BIEN DE ORIGEN NACIONAL CONTRA LOS BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL NO CUBIERTO POR TRATADOS, es erróneo, "de conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento)", por lo que no son susceptibles de asignación las otras partidas, debiéndose asignar a mi representada el 100% de la clave propuesta.

Mi representada cumplió con apego a los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que la evaluación económica realizada se emitió con error al dictaminar ABASTO SIMULTANEO (3 FUENTES), los cuales están plenamente identificados en el presente escrito, para asignar a mi representada el 100% de la parida 312.

Por el error cometido en la evaluación económica, mismo que se traduce en la ilegalidad del acta de fallo de adjudicación de fecha 31 de enero de 2023 y 1 de febrero de 2023, dejó a mi representada con una adjudicación del 50%, sin considerar el margen de preferencia y el rango de asignación entre el primero y el tercer lugar, lo cual es violatorio de sus derechos humanos de legalidad y seguridad jurídica...".

II. Manifestaciones formuladas por la convocante. Por su parte, al rendir el informe circunstanciado correspondiente a la inconformidad, la Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, a través del oficio **INSABI-UCNAMEM-COPA-0667-I-2023 (folios 90 a 98)**, manifestó lo siguiente:

"Respecto al único motivo de inconformidad hecho valer por Grupo Biojema, S.A. de C.V., a través de la vía de inconformidad que se responde, en el sentido de que la convocante emitió de manera ilegal el 31 de enero de 2023, el acta de fallo en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-012M7B997-I-1-2C23, convocada por el Instituto de Salud para el Bienestar, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros Insumos (639 claves), toda vez que según al entender de la recurrente, se le debió adjudicar a ésta el 100% de la partida 312, y no debió operar la figura de abastecimiento simultaneo a favor de las empresas Amarox Pharma, S.A. de C.V. y Aurovida Farmaceutica, S.A. de C.V., en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

razón de que el precio ofertado por las dos últimas empresas no se encuentran dentro del rango del 10% a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento) debido a que de acuerdo con lo señalado por la inconforme se debió considerar para la determinación de la adjudicación de la citada partida el monto resultante al aplicar del margen de preferencia al precio de la oferta de origen nacional de acuerdo con las Reglas para la Aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal.

En este sentido, se considera necesario señalar que las citadas Reglas consideran, lo siguiente:

De los procedimientos de contratación fuera de la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto

6. Las Reglas que deberán observar las dependencias y entidades sujetas en la aplicación del margen de preferencia en el precio de la oferta de bienes de origen nacional, respecto del precio de la oferta de bienes de importación en los procedimientos de contratación fuera de la cobertura de trotados convocados con carácter internacional abierto, son las siguientes:

6.7. Los bienes de origen nacional ofertados en estos procedimientos de contratación contarán para efectos de la evaluación económica, conforme a lo previsto en las presentes Reglas, con un margen de preferencia del quince por ciento en el precio ofertado, con respecto al precio de la oferta de bienes de importación.

6.2. En los procedimientos de contratación internacional abiertos fuera de la cobertura de tratados las ofertas de bienes de importación se integrarán en el Grupo 3 (03) independientemente de su país de origen.

6.3. Las dependencias y entidades deberán establecer en la convocatoria a licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas, que los licitantes que ofertan bienes de origen nacional que deseen que su proposición reciba el beneficio del margen de preferencia, cuando proceda, deberán presentar como parte de la misma, un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cada uno de los bienes que oferta cumplen con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones.

En caso de que en su proposición el licitante ofrezca tanto bienes que cumplen como bienes que no cumplen con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, deberán señalar cuáles partidas corresponden a los bienes que cumplen y respecto de los que solicita se aplique el margen de preferencia

Los licitantes podrán presentar la manifestación a que se refiere la presente Regla, en escrito libre o en el formato del Anexo 7 del presente instrumento. Por su parte, tas dependencias y entidades convocantes deberán incluir dicho formato en la convocatoria

a licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas.

6.4. Si una vez efectuada la apertura de las proposiciones, para su evaluación en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, la convocante verifica que no existe oferta de bienes de origen nacional conforme a la Regla 6.3, procederá a hacer la evaluación del resto de las proposiciones sin considerar el margen de preferencia del quince por ciento establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones.

6.5. En caso de contar con bienes de ·origen nacional conforme a la Regla 6,3, las dependencias y entidades agruparán todas las proposiciones presentadas por los licitantes, recibidas para este tipo de procedimientos de contratación en términos de las presentes Reglas, de la siguiente manera:

Grupo 7 (G1): Las proposiciones que cumplan con la Regla 6.3
Grupo 3 (G3): Las proposiciones que no cumplen con la Regla 6.3

En caso de que la misma oferta contenga cualquier combinación de bienes de origen nacional y de bienes de otro origen, la agrupación a que se refiere esta Regla y la evaluación correspondiente se repetirá para coda partida.

6.6. Para la evaluación a que hace referencia el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, se identificarán las proposiciones solventes que resulten con e} precio más bajo en cada uno de los grupos citados en la Regla 6.5 denominándolas, respectivamente, como proposición G1 y proposición G3.

6.7. Identificadas las dos proposiciones solventes con el precio más bajo en cada grupo, las dependencias y entidades evaluarán las mismas, debiendo proceder conforme a lo siguiente:

Se deberá determinar el precio comparativo del bien nacional de la proposición C), de acuerdo con la siguiente expresión:

PCBN = 0.85 (PBN)En donde:
PCBN = Precio comparativo del bien nacional
PBN = Precio más bajo del bien nacional ofertado

El precio comparativo del bien nacional de la proposición 07 deberá compararse con la proposición 03, a efecto de determinar la proposición ganadora.

6.8. En el contrato correspondiente a la proposición ganadora se incluirá el precio propuesto por el licitante sin considerar el margen de preferencia, ya que el precio comparativo del bien nacional sólo se aplica para efectos de la evaluación.

Por otra parte, los artículos 14 y 39 segundo.párrafo de la LAASSP; y 59 fracciones IV y V de su Reglamento, establecen lo siguiente:

Artículo 14. En los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto, las

EMISIÓN DE CONTRATOS

dependencias y entidades optarán, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del país y por la adquisición y arrendamiento de bienes producidos en el país y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional indicado en el artículo 28 fracción I, de esta Ley, los cuales deberán contar, en la comparación económica de las proposiciones, con un margen hasta del quince por ciento de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación, conforme a las reglas que establezca la Secretaría de Economía previa opinión de la Secretaría y de Secretaría de la Función Pública.

Artículo 39. Las dependencias y entidades podrán utilizar el abastecimiento simultáneo a efecto de distribuir entre dos o más proveedores las partidas de bienes o servicios, cuando así lo hayan establecido en la convocatoria a la licitación, siempre que con ello no restrinjan la libre participación. La dependencia o entidad convocante tomará en cuenta las recomendaciones previas que, en su caso, emita la Comisión Federal de Competencia, en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.

En este caso, los precios de los bienes o servicios contenidos en una misma partida y distribuidos entre dos o más proveedores, no podrán exceder del margen previsto por la convocante en la convocatoria a la licitación el cual no podrá ser superior al diez por ciento respecto de la proposición solvente más baja

(Reglamento)

Articulo 59.- En todos los procedimientos de contratación podrá preverse la adjudicación del contrato mediante el abastecimiento simultáneo a que se refieren los artículos 29, fracción XI/ y 39 de la Ley, para lo cual las convocantes considerarán lo siguiente:

IV. Al licitante cuya proposición haya sido seleccionada en primer lugar se le adjudicará el contrato por una cantidad igual o superior al cuarenta por ciento de los requerimientos, conforme al precio' de su proposición, Salvo que haya ofrecido una cantidad inferior;

V. La asignación por el porcentaje que reste después de aplicar lo dispuesto en la fracción anterior, se hará conforme al orden de evaluación, a los licitantes cuyos precios se encuentren dentro del rango indicado por la convocante, conforme a la fracción / de este artículo, y

De lo anterior, se advierte que: .

a) *Las dependencias y entidades de la administración pública federal, están obligadas a considerar para la adjudicación de bienes en los procedimientos de contratación bajo cobertura de tratados internacionales o internacionales abiertas, el margen del 15% de preferencia, respecto de aquellos bienes o productos de origen internacional que no cuenten con tratados internacionales relacionados en las propias Reglas, esto es, que dicho margen se considera únicamente como precio comparativo del bien nacional para efectos de adjudicación, tal y como se señaló en el acta de fallo:*

PARTIDA	BIENES DE ORIGEN NACIONAL MÁS BAJA		PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL	BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL NO CUBIERTOS POR TRATADOS	
	LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. (PBN)	0.85 (PBN)	LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
312	GRUPO BIOJEMA, S.A DE C.V.	$37.00	$31.45	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	$35.79

*PBN=PRECIO MÁS BAJO DEL BIEN NACIONAL OFERTADO

II. De una *interpretación jurídica armónica, por su parte el artículo 59 fracción IV del Reglamento de la LAASSP, de manera textual señala que aquella propuesta SELECCIONADA COMO PRIMER lugar se le adjudicará el contrato por una cantidad igual o superior al cuarenta por ciento de los requerimientos, CONFORME AL PRECIO DE SU PROPOSICIÓN, mas no conforme al precio comparativo del bien nacional.*

III. Tal y como lo señala la empresa Grupo Biojema, S.A. de C.V., en las páginas 4 y 5 de su escrito de inconformidad, el precio unitario que ofertó para la partida 312, fue por $37.OO (TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), monto que al aplicarle el PCBN = 0.85 (PBN), resulta en $31.45 (TREINTA Y UN PESOS 45/100 M.N.), razón por la cual, tal y como consta en el Acta de Fallo resulto ser la seleccionada como primer lugar, no obstante que el precio considerado en su propuesta económica es de $37.OO (TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), con lo cual, la convocante adjudicó la partida en controversia a la inconforme a un precio más alto que a los licitantes que ofertaron un mejor precio, los cuales por ende no superan al 10% del diferencial, con lo que se da cabal cumplimiento por lo dispuesto en los ;artículos 14 y 39 de la LAASSP, tal y como consta en el Acta de Fallo, en el que se estableció adjudicar la partida 312, de la siguiente manera:

314, de la siguiente manera:

312	010.000.5489.00	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	50%	$37.00	259,833	649,554	$9,613,821.00	$24,033,498.00	Abastecimiento simultaneo (3 fuentes)
312	010.000.5489.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	30%	$35.79	155,900	389,732	$5,579,661.00	$13,948,508.28	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
312	010.000.5489.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	20%	$36.84	103,933	259,822	$3,828,891.72	$9,571,842.48	Abastecimiento simultaneo (3 fuentes)

Ahora en términos de lo dispuesto por los artículos 39 de la LAASSP y 59 fracción IV del RLAASSP, para determinar el margen para la adjudicación por abastecimiento simultaneo, es necesario tomar como base la proposición de la empresa a la que se haya considerado que presenta la propuesta solvente más baja, tomando como base para adjudicar la segunda y/o tercera fuente de abastecimiento, en donde dichas ofertas no podrán superar et 10 % respecto de la oferta considerada como primer fuente, en el caso en particular, el precio en la propuesta económica determinada como primera fuente,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

corresponde a la propuesta económica de la hoy inconforme con un precio unitario de $37.OO (TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), mientras que las segunda y tercera fuentes de abastecimiento presentan un costo unitario inferior al determinado como primer fuente, lo cual, se debe al beneficio de preferencia por origen del bien otorgado .a la empresa Grupo Biojema, S.A. de C.V.

En razón de los argumentos lógico-jurídicos esgrimidos en el presente informe, queda acreditado que la convocante adjudicó la partida 312, conforme al marco legal de la materia, con lo que se desvirtúa en su totalidad la pretensión de la empresa Grupo Biojema, S.A. de C.V., para que le sea adjudicada el 100% de la partica antes referida, en razón de que su argumento de inconformidad es dolente de derecho y razón, por lo cual se solicita a esa H. Autoridad Resolutoria que la instancia de inconformidad presentada por la hoy inconforme se considere como improcedente e infundada..."

III. Manifestaciones formuladas por las terceras interesadas. Amarox Pharma, S.A. de C.V., no ejerció su derecho de formular manifestaciones.

A través de su escrito de veintidós de marzo de dos mil veintitrés, **Aurovida Farmacéutica, S.A. de C.V., (folios 103 a 104)** formuló las manifestaciones que medularmente establecen lo siguiente:

"...Manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada, existe una falsa interpretación de las REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen Nacional, respecto del precio de bienes de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Ya que la regla de preferencia a los bienes nacionales establece lo siguiente: " Los bienes de origen Nacional ofertados en los procedimientos de contratación contarán para efectos de la evaluación económica, conforme a lo previsto en las presentes REGLAS, con un margen de preferencia del 15% en el precio ofertado, con respecto al precio de la oferta de bienes de importación".

Para la empresa GRUPO BIOJEMA S.A. DE C.V. al tener un precio más alto, son favorecidos en el fallo por este beneficio de Contenido Nacional.

La unidad compradora establece en las bases de la convocatoria que se pueden adjudicar hasta 3 fuentes de abastecimiento establecido en punto 10.4 que menciona de Conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerá hasta 3 fuentes de abastecimiento considerando que el precio entre primer y tercer lugar no exceda del 10%

Numero de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer Lugar	Segundo Lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	NA

Así mismo hace mención que en caso de que la segunda o tercer fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado se adjudicara 100% la partida al licitante que resulte ganador como primer lugar siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%)haya manifestado que acepta y puede cumplir al 100% de la cantidad máxima solicitada de as fuetes de abastecimiento...."

IV. Análisis de los motivos de inconformidad. Con fundamento en lo establecido en el artículo 73, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se procede al análisis de los motivos de inconformidad y demás razonamientos expresados, a fin de resolver las cuestiones efectivamente planteadas, por dicha promovente, la convocante y las terceras interesadas.

1. Al verificar el contenido del Apéndice 1 Demanda Agregada de la convocatoria que rigió la licitación y que fue enviada por la convocante al rendir su informe circunstanciado, se aprecia que se requirió la siguiente partida:

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN
312	010.000.5489.00	Quetiapina. Tableta Cada Tableta contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 100 mg de quetiapina Envase con 60 Tabletas.

2. En el número 5.3, inciso i) de la convocatoria que rigió el procedimiento de contratación se estipuló lo que se transcribe enseguida:

5.3 Evaluación de la propuesta económica.

i) Cuando proceda, se utilizarán las "REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, en particular lo establecido en el **CAPÍTULO II de los procedimientos de contratación bajo la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto.**

3. En el número 10, numeral 10.4., del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria que rigió la licitación, se estableció lo siguiente:

10. OTRAS CONSIDERACIONES

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

10.4. De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

4. Del contenido de las propuestas técnicas que **BIOJEMA, Amarox Pharma, S.A. de C.V., y Aurovida Farmacéutica, S.A. de C.V.,** presentaron en la licitación sobre la **partida 312,** se constató que el origen de los bienes que ofertaron es el que se indica a continuación:

Partida	Licitante	País de origen de los bienes ofrecidos
312	Amarox Pharma, S.A. de C.V.	India
	Aurovida Farmacéutica, S.A. de C.V.	India
	Grupo Biojema, S.A. de C.V.	México

5. Ahora, al revisar el contenido del fallo impugnado, que fue enviado por la convocante al rendir su informe circunstanciado, esta autoridad advirtió:

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
12	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	[...] 312 [...].	CUMPLE
23	AUROVIDA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	[...] 312 [...].	CUMPLE
88	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	[...] 312 [...].	CUMPLE

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNIA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
12	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	[...] 312 [...].	CUMPLE
23	AUROVIDA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	[...] 312 [...].	CUMPLE
88	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	[...] 312 [...].	CUMPLE

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Derivado del resultado obtenido en la evaluación que antecede, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de las propuestas y partidas que resultaron solventes legal y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 propuesta económica.

Derivado de la revisión económica y de conformidad con el numeral 5.3 evaluación de la propuesta económica de la convocatoria, se desprende que las propuestas presentadas cumplen.

CÁLCULO DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORGIEN NACIONAL

De conformidad con lo establecido 5.3 evaluación de la propuesta económica, inciso i) de la Convocatoria, se utilizan las "REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del previo de los bienes de importación en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicadas en el Diario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010 [...] para las siguientes partidas:

PARTIDA	BIENES DE ORIGEN NACIONAL MÁS BAJA		PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL
	LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANES DE I.V.A. (PBN)	0.85 (PBN)
312	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	$37.00	$31.45

PRECIO DE ORIGEN INTERNACIONAL NO CUBIERTOS POR TRATADOS	
LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	$35.79

V. FALLO

Considerando que existen proposiciones solventes ya que cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos para la partida, requeridos para la adquisición de mérito, con lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudican las partidas conforme a lo siguiente:

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
312	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	50%	$37.00
312	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	30%	$35.79
312	AUROVIDA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	20%	$36.84

6. De los elementos identificados en los números 1 a 5 precedentes, se desprenden las siguientes situaciones:

- En la convocatoria que rigió la licitación se señaló expresamente que, en la evaluación económica, en caso de resultar procedente, se aplicarían las Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (en adelante las Reglas) publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el veintiocho de diciembre de dos mil diez, en particular lo

establecido en el Capítulo II de los procedimientos de contratación bajo la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto.

- En la convocatoria del procedimiento de contratación se determinó que se establecerían hasta tres fuentes de abastecimiento simultáneo, considerando que el **precio entre el primer y tercer lugar no excediera del 10%.**

- Para el caso de **la partida 312, BIOJEMA ofreció bienes de origen nacional, siendo que Amarox Pharma, S.A. de C.V., y Aurovida Farmacéutica, S.A. de C.V., cotizaron insumos de importación originarios de la India,** país con el que México no tiene celebrado Tratado de Libre Comercio.

- Como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior, acorde con lo establecido en el número 5.1., de las Reglas, **BIOJEMA contó con un margen de preferencia del 15% aplicado al precio que cotizó sobre la partida 312, con relación a los ofrecidos por Amarox Pharma, S.A. de C.V., y Aurovida Farmacéutica, S.A. de C.V., para todos los efectos de la evaluación económica realizada en el procedimiento de contratación, incluida la asignación de fuentes de abastecimiento simultáneo.**

- Entre los efectos referidos de la evaluación económica de la licitación, está incluida la comparación de precios prevista para determinar las fuentes de abastecimiento simultaneo, toda vez que el objeto principal de dicha comparación son las cantidades de las cotizaciones realizadas sobre la **partida 312,** las cuales no pueden ser materia ni de la evaluación legal-administrativa, así como tampoco de la técnica.

- En el número 5.10., de las Reglas se indica que el precio propuesto por el licitante sin considerar el margen de preferencia se incluirá en el contrato correspondiente, toda vez que el precio comparativo de los bienes de origen nacional se aplicará para efectos de la evaluación económica.

- En la emisión del fallo de la licitación, la convocante consideró que las proposiciones que presentaron en la licitación **BIOJEMA, Amarox Pharma, S.A. de C.V., y Aurovida Farmacéutica, S.A. de C.V.,** sobre la **partida 312,** cumplieron los requisitos legales-administrativos y técnicos, por tanto, procedió a realizar la evaluación económica de sus cotizaciones.

- Al realizar la evaluación económica de las ofertas que dichas empresas presentaron en la licitación sobre la **partida 312,** en el caso de **BIOJEMA,** por ofrecer bienes de origen nacional, con un precio unitario de $37.00, la convocante le aplicó el margen de preferencia del 15%, respecto de los precios de las ofertas que presentaron en la licitación **Amarox Pharma, S.A. de C.V., y Aurovida Farmacéutica, S.A. de C.V.,** las cuales cotizaron bienes originarios de la India, país con el que México no tiene

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

celebrado tratado de libre comercio, para obtener como resultado la cantidad comparativa en el análisis económico de $31.45.

- En esas condiciones, al comparar los precios de las tres licitantes, la convocante adoptó la determinación de adjudicar los contratos correspondientes a la **partida 312** de la licitación, **considerando tres fuentes de abastecimiento, conforme a los precios y porcentajes que se insertan enseguida:**

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
312	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	50%	$37.00
	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	30%	$35.79
	AUROVIDA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	20%	$36.84

100%.

7. La cuestión efectivamente planteada en este asunto, en el motivo de inconformidad planteado por la inconforme, **consiste en determinar,** si en la evaluación económica de las ofertas que presentaron en la licitación **BIOJEMA, Amarox Pharma, S.A. de C.V., y Aurovida Farmacéutica, S.A. de C.V.,** sobre la **partida 312,** la convocante aplicó correctamente el comparativo de los precios que ofrecieron dichas licitantes y si las tres fuentes de abastecimiento simultaneo fueron asignadas correctamente.

8. De acuerdo con lo establecido en el número 5.3, inciso i) de la convocatoria que rigió el procedimiento de contratación, en el numeral 10.4 de su Anexo 1 Anexo Técnico y números 5.1., 5.9.1., y 5.10., de las Reglas, **el precio que debió considerar la convocante para todos los efectos de la evaluación económica, incluida la comparación necesaria para la asignación de las tres fuentes de abastecimiento simultaneo, en el caso de la oferta que presentó en la licitación BIOJEMA, en la licitación para la partida 312, por cotizar bienes de origen nacional, es aquel al que le aplicó el margen de preferencia del 15%, esto es, el que correspondiente a $31.45.**

Considerar lo contrario a lo indicado en el párrafo anterior y tomar en cuenta para la comparación necesaria en la asignación de las tres fuentes de abastecimiento simultaneo, el precio que ofertó **BIOJEMA** para la **partida 312,** sin aplicarle el margen de preferencia del 15%, al menos, al compararlos con los que ofrecieron para dicha partida **Amarox Pharma, S.A. de C.V., y Aurovida Farmacéutica, S.A. de C.V.,** harían inaplicable la Regla contenida en el numeral 10.4., del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria que

rigió la licitación, **simple y sencillamente porque ninguna de esas dos cotizaciones se ubica en el rango superior del 10% de la oferta económica de la primera de las empresas señaladas.**

En este contexto, al aplicar la expresión contenida en el número 5.9.1 de las Reglas, al precio que ofertó **BIOJEMA** para la **partida 312,** se obtiene el siguiente resultado:

Precio que ofreció BIOJEMA para la partida 312	Expresión (factor) aplicable	Resultado
$37.00	0.85	$31.45

De esta manera y como parte de la evaluación económica (comparación de precios) para determinar, en su caso, las fuentes de abastecimiento simultáneo de la **partida 312,** acorde con el contenido del numeral 10.4., del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria que rigió la licitación, los precios que se consideren para esos efectos, no deben exceder del 10% del precio más bajo de los bienes de origen nacional, cotizado en el procedimiento de contratación, en el caso concreto de **BIOJEMA,** el equivalente a **$31.45.**

Para calcular el margen del 10% superior y límite que debe existir entre el precio referido en el párrafo anterior y los que, en su caso, se tomen en cuenta para la determinación de las fuentes de abastecimiento simultáneo, resulta aplicable la siguiente operación:

Precio que ofreció BIOJEMA para la partida 312	Porcentaje del 10%	Precio ofrecido más el porcentaje del 10% del mismo (límite)
$31.45	$3.14	$34.59

De esta manera, **en concepto de esta autoridad, los precios que excedan de $34.59 no pueden considerarse para efectos de la asignación de fuentes de abastecimiento simultáneo, pues esa cantidad está calculada, conforme a límite previsto numeral 10.4., del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria que rigió la licitación,** en la parte que establece: **[...] el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Como consecuencia de lo expuesto, resulta **fundado y suficiente** para declarar la nulidad del fallo impugnado, el motivo de inconformidad que se analiza, porque como lo expone la promovente, **la convocante consideró equivocadamente, para efectos de la asignación del abastecimiento simultaneo (segunda y tercera fuente) precios que superan el 10% del precio más bajo que se ofreció para los bienes de origen nacional,** en el caso concreto los ofertados por **Amarox Pharma, S.A. de C.V., y Aurovida Farmacéutica, S.A. de C.V.,** equivalentes a **$35.79 y $36.84,** respectivamente, **los cuales superan la cantidad de $34.59, que se obtuvo de aplicar el 10% al más bajo cotizado por BIOJEMA para bienes de origen nacional.**

Sexto. Valoración de las pruebas. La presente resolución se sustentó en las pruebas documentales aportadas por las partes en la presente instancia de inconformidad, esto es, las anunciadas por la inconforme en su escrito inicial; así como las remitidas por la convocante con sus informes previo y circunstanciado, consistentes en: la convocatoria a la licitación pública internacional abierta electrónica número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023, el acta de presentación y apertura de propuestas, el acta de fallo, así como las Propuestas Económicas presentada por las empresas **BIOJEMA, Amarox Pharma, S.A. de C.V.,** y **Aurovida Farmacéutica, S.A. de C.V.,** en la licitación, a las cuales esta autoridad les concedió pleno valor probatorio en los términos señalados en el Considerando Quinto, de conformidad con los artículos 197, 202, 203 y 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que se refiere a la instrumental de actuaciones, es de señalar que del análisis realizado a las constancias que integran el expediente en que se resuelve, no se ubicó elemento de prueba alguno que beneficie al oferente.

Séptimo. Alegatos. Mediante acuerdo de nueve de mayo de dos mil veintitrés, se tuvo por precluído su derecho a formular alegatos de las partes, en virtud de que las mismas omitieron hacer uso de ese derecho concedido. **(folios 355 y 356).**

Octavo. Declaratoria de nulidad y directrices para el cumplimiento de la resolución. Derivado de lo expuesto, conforme a lo previsto en el artículo 74, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se decreta la nulidad del fallo emitido el trece de diciembre de dos mil veintidós, en la licitación pública internacional abierta electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023,** celebrada para la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves) en lo que corresponde a la evaluación de la proposición económica que **Amarox Pharma, S.A. de C.V.,** y **Aurovida Farmacéutica, S.A. de C.V.,** presentaron respecto de la **partida 312**, para efectos de su reposición,

subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la presente declaratoria de nulidad.

En razón de lo anterior, la convocante deberá observar y cumplir con las siguientes directrices:

1. La convocante deberá emitir un nuevo fallo, en el que tome en cuenta el resultado de la nueva evaluación económica que realice sobre las proposiciones que formularon en la licitación **Amarox Pharma, S.A. de C.V.,** y **Aurovida Farmacéutica, S.A. de C.V.,** para la **partida 312,** actos en los que deberá observar lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el número 5.3, de la convocatoria que rigió el procedimiento de contratación, el del numeral 10.4 de su Anexo 1 Anexo Técnico; en los números 5.1., 5.9.1., y 5.10., de las Reglas, y el del Considerando Quinto de la presente resolución.

2. Una vez emitido el nuevo fallo, deberá de notificarlo a los licitantes conforme a derecho, debiendo recabar las constancias correspondientes.

3. Se requiere a la convocante para que, en el término de **seis días hábiles,** contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, **dé debido cumplimiento a la misma,** en términos de lo dispuesto por el artículo 75, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y remita a esta autoridad en copia certificada y/o autorizada las constancias de las actuaciones instrumentadas sobre el particular.

4. Respecto de los contratos que, en su caso, haya derivado del fallo declarado nulo, la convocante deberá tomar en consideración, lo dispuesto por los artículos 15, 54 Bis y 75, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, actuaciones que se dejan bajo su más estricta responsabilidad.

Finalmente, se precisa a la convocante que incurre en falta administrativa, el servidor público que no colabore en los procedimientos administrativos en los que sea parte, tal como lo dispone el artículo 49, fracción VIII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En mérito de lo expuesto y razonado es de resolverse y se:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Resuelve

Primero. Con apoyo en el artículo 74, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina **fundada** la inconformidad promovida por el representante legal de **Grupo Biojema, S.A. de C.V.,** en contra del **fallo**

de treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, emitido en la licitación pública internacional abierta electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023,** celebrada por el Instituto de Salud para el Bienestar, para la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves) específicamente, en la parte de la adjudicación de la **partida 312.**

Segundo. Se comunica a la inconforme y a las terceras interesadas, que esta resolución puede ser impugnada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Tercero. La convocante deberá hacer del conocimiento de las Instituciones requirentes de la partida relacionada con el presente asunto, que participaron en el procedimiento de contratación consolidado, la presente resolución.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción I, inciso d), y fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **notifíquesele personalmente a la inconforme y a las terceras interesadas, así como por oficio a la convocante el contenido de la presente Resolución,** debiéndose archivar en su momento el presente expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo acordó y firma el **Licenciado Alfredo Arias Hernández,** Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar.

SALUD | INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXO B

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FUNCIÓN PÚBLICA

2023 Francisco VILLA

Órgano Interno de Control en el
Instituto de Salud para el Bienestar
Área de Responsabilidades
Expediente No: INC/051/2023

Oficio Número: INSABI-OIC-RS-857-2023.

ASUNTO: Se Notifica Resolución

Ciudad de México a 17 de agosto de 2023

L.C.P. DALIA VERÓNICA INZUNZA CAMACHO
COORDINADORA DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DEL ABASTO
DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P r e s e n t e.

Hago referencia a la instancia de inconformidad que presentó el **Ciudadano Joaquín Esteban García Hugues,** Apoderado Legal de la empresa denominada **GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S. A. DE C.V.**, inició la instancia de inconformidad con fundamento en lo establecido por el **artículo 65, fracción III**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en contra del Acta de reposición de Fallo de la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, de veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, convocada por el Instituto de Salud para el Bienestar, a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, en particular, respecto de las partidas **486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 505, 506 y 507.**

Al respecto, me permito informarle que con fecha 07 de agosto de 2023, esta Autoridad Administrativa, emitió **Resolución**, por el cual se concluyó la mencionada instancia, tal como se puede apreciar en **el ejemplar en copia fotostática que se acompaña a este oficio**, mismo que consta de **21** páginas, la cual se anexa en vía de notificación al presente oficio, **para los efectos conducentes**.

Lo anterior con fundamento en los artículos 69, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Sin otro particular, reciba un cordial Saludo.

Atentamente

17 AGO. 2023

Lic. Alfredo Arias Hernández
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control
En el Instituto de Salud para el Bienestar

EERF

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Expediente: INC/051/2023

Resolución

En la Ciudad de México, **siete de agosto de dos mil veintitrés.**

Visto. El estado que guardan los autos del expediente al rubro citado, de los que se desprende que con fecha **diecisiete de julio de dos mil veintitrés, se cerró** la instrucción, por haberse agotado todas las etapas procedimentales, se procede a resolver, y

Resultandos

Primero. Que por escrito de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés **(folios 01 a 16)** y anexos que lo acompañan **(folios 17 a 27)**, recibido en el Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, en la misma fecha, la empresa **GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V. (en adelante POSEIDÓN)** por conducto de su apoderado legal el **Ciudadano Joaquín Esteban García Hugues**, presenta inconformidad en contra del acta de reposición de fallo de la licitación pública internacional abierta electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023,** de **veintisiete de febrero de dos mil veintitrés,** celebrada por el Instituto de Salud para el Bienestar, para la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves) en particular, respecto de las **partidas 486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 505, 506 y 507.**

Segundo. Por acuerdo de seis de marzo de dos mil veintitrés, se admitió a trámite la presente inconformidad **(folios 29 a 32).**

Tercero. Una vez que se llevaron a cabo las actuaciones que resultaron procedentes, previstas en el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante proveído de **diecisiete de julio de dos mil veintitrés (folio 142)**, se dio por cerrada la instrucción de la presente instancia y se pasó a la etapa de **Resolución** misma que se dicta al tenor de los siguientes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Considerandos

Primero. Competencia. Que el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción I, 37, fracciones XII, XVII, XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de mayo de dos mil veintitrés y, en concatenación, con el párrafo primero de la Base Quinta del Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de referencia, el primero de junio de dos mil veintitrés; 2, 65, fracción III, 66, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 de la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 121, 122 y 123 de su Reglamento, y 1, 6, fracción III,

apartado B, numeral 3 y 38, fracción III, numerales 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

El veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, en cuyo artículo Cuarto Transitorio se indica que a Secretaría de Salud, en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de dicho Decreto emitirá las disposiciones que, entre otros aspectos, establezcan los términos, plazos y condiciones para llevar a cabo la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones del Instituto de Salud para el Bienestar a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o la Secretaría de Salud según corresponda.

Adicionalmente, en el artículo Quinto Transitorio del Decreto citado, se establece que cualquier referencia que se realice al Instituto de Salud para el Bienestar en cualquier acto, disposición, instrumento jurídico se entenderá referida a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

En ese contexto, el primero de junio de dos mil veintitrés, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, en cuya Base Quinta se determinó que el Instituto de Salud para el Bienestar seguirá gozando de personalidad jurídica para encargarse de la atención y seguimiento de cualquier asunto de carácter administrativo que se encuentre en trámite o pendiente de resolución definitiva.

Por su parte, el artículo 38, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, estipula que las personas titulares de las áreas, entre otras, de Responsabilidades de los Órganos Internos de Control, como el caso del suscrito, tienen respecto de las Entidades en las que sean designados, las atribuciones que se describen en su fracción III.

En esas condiciones, tomando en cuenta que, a la fecha, el Instituto de Salud para el Bienestar cuenta con personalidad jurídica para encargarse de la atención y seguimiento a las inconformidades que se encuentran en trámite y, en consecuencia, en las que está pendiente la emisión de la resolución definitiva, el suscrito continúa siendo competente para tramitar y resolver el presente asunto, hasta en tanto concluya la desincorporación y transferencia del Área que convocó a la licitación de la que derivó este asunto.

Segundo. Oportunidad. La instancia de inconformidad fue presentada en **tiempo y forma**, toda vez que el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, prevé los actos contra los que procede la instancia en comento, siendo aplicable al presente caso la fracción III, que a la letra ordena:

> **Artículo 65.** La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de

licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposiciones, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

Del precepto legal transcrito, se desprende que únicamente podrán promover la instancia de inconformidad, en contra del fallo de la licitación pública, las personas físicas o jurídicas que hubieren presentado proposición en el procedimiento, teniendo un plazo de seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dio a conocer el fallo o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

Respecto al requisito del plazo para presentarse, el mismo se cumplió en razón de lo siguiente: el fallo impugnado se notificó a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios denominado CompraNet el **veintisiete de febrero de dos mil veintitrés** y el escrito con el que se promovió la Instancia de Inconformidad se presentó ante esta Área de Responsabilidades, el **tres de marzo de dos mil veintitrés**, es decir, al cuarto día hábil a aquél en que ocurrió la referida notificación.

Tercero. Legitimación. La instancia de inconformidad es promovida por parte legítima, toda vez que la convocante al rendir su informe circunstanciado envió el acta elaborada con motivo del acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación (visible en el medio magnético Disco Compacto "CD", **folio 67** del expediente de inconformidad que nos ocupa, identificado como: INC 051 2023, en la carpeta: ACTA PRESENTACION Y APERTURA 639 CLAVES, en la que se desprende que la empresa **POSEIDÓN** sí presentó propuesta en dicho procedimiento de contratación.

Asimismo, la calidad del representante de **POSEIDÓN** se acreditó con la copia certificada de la escritura pública número **37,762.** de catorce de mayo de dos mil veinte, pasada ante la fe de la licenciada Silvia Elena Meza Gerez, Notaria Pública número **11**, del Estado de México **(folio 17 a 27).**

Cuarto. Procedencia de la instancia. La vía intentada es procedente, en virtud de que se presenta en contra del acta de reposición de fallo de la **licitación pública internacional abierta electrónica número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, con fundamento en lo establecido por el artículo 65, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De la lectura al acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha dieciocho de enero de dos mil veintitrés (visible en el medio magnético Disco "CD", **folio 67** del expediente de inconformidad que nos ocupa, identificado como: INC 051 2023, en la carpeta: ACTA PRESENTACION Y APERTURA 639 CLAVES, en la que se desprende que la empresa **POSEIDÓN** sí presentó oferta técnica y económica para el procedimiento de contratación que impugna, por

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

tanto, es indiscutible que el requisito de procedibilidad de la instancia se encuentra plenamente satisfecho en el presente asunto.

Quinto. I. Motivos de inconformidad. Al no existir disposición legal que imponga como requisito ni aun de forma, la obligación de transcribir en las resoluciones de la instancia de inconformidad, los motivos de impugnación planteados; las transcripciones de los mismos no constituyen uno de los elementos de validez, ni formal o material de la resolución que se emita sobre el caso en estudio, atendiendo el criterio jurisprudencial siguiente:

> **CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma.

Ahora bien, del escrito inicial de inconformidad, presentado por el apoderado legal de la empresa **POSEIDÓN (folios 01 a 16)**, se desprende que sus motivos de disenso, se basan fundamentalmente en los siguientes argumentos:

> ***a)*** *"...En el caso de las partidas **502, 503, 504, 504, 506** y **507**, la ilegalidad no solo es evidente, sino que la rectificación del Fallo carece de toda lógica. La ilegalidad se da, en virtud de que la Convocante consideró a la tercera interesada como segunda fuente de abasto, cuando, aplicando el margen de preferencia, el total de las partidas debió ser adjudicada a la inconforme como única fuente de abastecimiento. Pero la falta de lógica deriva del hecho de que no existe ninguna razón que justifique adjudicar a la tercero interesada con la segunda fuente de abasto*
>
> *Para explicar mejor lo anterior, debemos hacer algunos cálculos para demostrar la posición de la Inconforme. Dichos cálculos son los siguientes:*

PARTIDA O RENGLÓN	CLAVE O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO GIP (NACIONAL)	CARDINAL (MALASIA)
502	060.168.9615	SONDA FOLEY 5 ML CAL. 12 FR (2 VÍAS) PZA	$12.90	$12.58
503	060.168.9623	SONDA FOLEY 5 ML CAL. 14 FR (2 VÍAS) PZA	$12.90	$12.58
504	060.168.9631	SONDA FOLEY 5 ML CAL. 16 FR (2 VÍAS) PZA	$12.90	$12.58
505	060.168.9649	SONDA FOLEY 5 ML CAL. 18 FR (2 VÍAS) PZA	$12.90	$12.58
506	060.168.9656	SONDA FOLEY 5 ML CAL. 20 FR (2 VÍAS) PZA	$12.90	$12.58
507	060.168.9755	SONDA FOLEY 30 ML CAL. 16 FR (2 VÍAS) PZA	$12.90	$12.58

> *La imagen anterior es un comparativo de los precios ofrecidos por mi mandante y aquellos ofrecidos por la tercera interesada. Estos precios, se desprenden con claridad de la tabla visible a fojas 178 y 179 del Acta de Rectificación del Fallo.*
>
> *A simple vista, los precios ofrecidos por la Inconforme serían superiores a los ofrecidos por la tercera interesada, pero se encontrarían dentro del rango del 10% a que se refiere el apartado 10.4 de la Convocatoria. De esta manera, si se comparan los precios sin aplicar en modo alguno el margen de preferencia, el resultado sería que la tercera interesada resultaría adjudicada como primera fuente de abasto — con el 60% de las partidas - y la Inconforme en segundo lugar, con el 40%. Sorprendentemente, la Convocante adjudicó la primera posición a la Inconforme y la segunda a la tercera interesada.*

Sin embargo, si se aplica el margen de preferencia a los bienes de origen nacional ofrecidos por mi mandante, previo a la comparación de precios con los bienes provenientes de Malasia ofrecidos por la tercera interesada, aquella debió ser adjudicada con el 100% de las partidas. Esto, pues el precio comparable del bien nacional — resultante de multiplicar el precio ofrecido por la Inconforme por el factor 0.85 previsto en las Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal sería de $10.97 para todas las partidas.

***b)** En el presente caso, la actuación de la autoridad fue ilegal pues, si se aplica el margen de preferencia y el margen del 10% para el abastecimiento simultaneo sobre el precio de adjudicación de las agujas (partidas **486, 488, 490** y **492**) la Inconforme hubiese resultado adjudicada con el 40% de dichas partidas, pues en todos estos casos, el precio comparable del bien nacional (PCBN) habría estado dentro del umbral del 10% respecto del precio ofrecido por la tercera interesada, al que le fueron adjudicadas dichas partidas.*

En la tabla de abajo se observa que el precio más bajo ofrecido por la tercera interesada para las partidas 486, 488, 490 y 492, que fue de $6.30 para la primera y $6.18 para las siguientes tres. El PCBN de mi mandante, fue el de $6.63 por unidad, en todas las partidas. Si se aplica al precio más bajo ofrecido por la tercera interesada, el 10% para el abastecimiento simultaneo, se llega al precio máximo para una segunda fuente de abasto de $6.93 para la partida 486 y de $6.80 para las siguientes tres. Si el precio comparable para los bienes nacionales ofrecido por mi mandante fue de $6.63, es claro que está debajo del umbral de $6.93 y $6.80 ofrecido por la tercera interesada en las cuatro partidas y debió ser adjudicada con el 40%.

PARTIDA O RENGLÓN	CLAVE O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO GIP (NACIONAL)	CARDINAL (MALASIA)
486	060.168.6611	SONDA NELATON 40 CM 12 FR PZA	$7.80	$6.30
488	060.168.6637	SONDA NELATON 40 CM 14 FR PZA	$7.80	$6.18
490	060.168.6652	SONDA NELATON 40 CM 16 FR PZA	$7.80	$6.18
492	060.168.6678	SONDA NELATON 40 CM 18 FR PZA	$7.80	$6.18
	PRECIOS COMPARABLES APLICANDO MARGEN DE PREFERENCIA		$6.63	

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por la propia Convocante en el punto 10.4 de su Convocatoria, en la que estableció que el diferencial en el precio para el abastecimiento simultaneo sería del 10%. Mi mandante, en este caso, se colocó dentro de dicho diferencial y, por ende, debió ser adjudicada como segunda fuente de abasto con el 40% de las partidas 486, 488, 490 y 492..."

II. Manifestaciones formuladas por la convocante. Por su parte, mediante el oficio **INSABI-UCNAMEM-COPA-0822-2023**, la convocante sostiene la legalidad del fallo impugnado en lo que corresponde a la evaluación que **POSEIDÓN** presentó en la licitación sobre las partidas **486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 506** y **507**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

III. Manifestaciones formuladas por la hoy tercera interesada. Por su parte, la empresa **Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V.,** por conducto de su representante legal la **C. Alejandra Kelly Quijano**, a través de su escrito de contestación a la inconformidad, del diez de abril de dos mil veintitrés **(folios 80 a 86)**, realiza las manifestaciones que medularmente establecen lo siguiente:

a) *"...la presente inconformidad debe estimarse improcedente en tanto que si la inconforme señala que la adjudicación derivó de la intervención de oficio, este es el acto que debió ser impugnado en la vía legal que corresponda, no así la reposición de fallo en tanto que esta sólo es el acto dictado en cumplimento a lo resuelto en la intervención de oficio, misma que de no haber sido impugnada por la responsable resulta un acto consentido.*

...

Como se advierte de los hechos narrados por el inconforme y de sus motivos de inconformidad, este no se duele de vicios propios del acta de reposición de fallo, sino que pretende inconformarse de una reposición del fallo emitida en cumplimento a los lineamientos resueltos en la Intervención de oficio del Órgano Interno de Control, siendo que lo procedente sería que impugnara la resolución emitida por el Órgano Interno de Control dictada en la intervención de oficio siendo ese acto el que pudiera depararle perjuicio, no así la propia reposición del fallo misma de cuyo contenido se advierte que se emite en cumplimento a la resolución contenida en el oficio INSABI-OIC-RS267-2023

...

b) *... resulta improcedente lo pretendido por la inconforme respecto de las partidas 502, 503, 504 506 y 507, que pretende que le sea adjudicado el 100% de la partidas, lo que resulta improcedente pues de la lectura del dispositivo legal invocado por esta (artículo 14 de la LAASSP) se aprecia que se refiere a un margen de preferencia en el precio para ser adjudicado, pero ello no implica una ventaja para obtener más de una adjudicación o la totalidad de ésta en tratándose de abastecimiento simultáneo.*

Lo anterior es así en tanto que la estrategia prevista en el artículo 39 de la LAASSP solamente refiere al abastecimiento simultaneo, y la inconforme pretende extrapolar la ventaja a que se refiere el artículo 14 a la modalidad de contratación prevista en el artículo 39 con la intención de eliminar la forma de contratación bajo abastecimiento simultáneo y permitir una adjudicación al 100% del inconforme. .

La improcedente intención de la inconforme se hace visible cuando argumenta que: "en el caso que nos ocupa lo aplicable para las partidas 486 ,488, 490 y 492 aplicando el margen de preferencia la actora debió haber sido adjudicada con el 40%..." lo que resulta inaplicable ya que como se ha planteado el margen de referencia no es una herramienta que pueda ser trasladada o sumada a las reglas prescritas del abastecimiento simultáneo en tanto dicha estrategia de abastecimiento fue establecida en bases de la siguiente manera:

[...].

De lo anterior no se advierte que para efectos de determinar las adjudicaciones bajo esa estrategia de abastecimiento, se tenga que considerar un margen de preferencia y contrario a ello, establece claramente que solo podrá adjudicarse en un 100% bajo dos excepciones i) no exista oferta solvente o ii) que no se haya cotizado, lo que en el caso no ocurre, pero de ningún modo se advierte ni de bases, ni en precepto legal alguno, que para determinar la adjudicación del 100% bajo la estrategia de abastecimiento simultáneo se tenga que considerar el precio de referencia.

Con base en lo anterior resultan inatendibles los cálculos de precio aducidos por la inconforme en tanto que estos han sido realizados con la finalidad de hacer notar un margen de referencia que resulta inatendible para el caso de la licitación que nos ocupa, en la que impera la modalidad de abastecimiento simultaneo y respecto de la cual no resulta aplicable el margen de referencia que pretende hacer valer la inconforme, con el que pretende obtener una ventaja que se aleja de los lineamientos previstos en bases y más específicamente de lo dispuesto en el numeral 10.4 de la Convocatoria.

En torno a lo anterior este órgano Interno de control podrá advertir que el motivo de inconformidad resulta improcedente e infundado, ya que no se apega a lo dispuesto en el numeral 10.4 de bases y 39 de la LAASSP, y que la inconforme solo pretende obtener ventajas de lo dispuesto en el artículo 14 de la LAASSP mismo que no puede observarse de ninguna manera en suma o adhesión a lo dispuesto en el 39 de la LAASSP...."

IV. Análisis de los motivos de inconformidad. Con fundamento en lo establecido en el artículo 73, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se procede al análisis de los motivos de inconformidad y demás razonamientos expresados, a fin de resolver las cuestiones efectivamente planteadas, por dicha promovente, la convocante y la tercera interesada.

1. Al verificar el contenido del **Apéndice 1 Demanda Agregada de la convocatoria que rigió la licitación** y que fue enviada por la convocante al rendir su informe circunstanciado, se aprecia que se requirieron las partidas:

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN
486	060.168.6611	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: Nelaton. Longitud: 40 cm Calibre: 12 Fr. Pieza.
488	060.168.6637	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: Nelaton. Longitud: 40 cm Calibre: 14 Fr. Pieza.
490	060.168.6652	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 16 Fr. Pieza.
492	060.168.6678	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 18 Fr. Pieza.
502	060.168.9615	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 12 Fr. Pieza.
503	060.168.9623	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 14 Fr. Pieza.
504	060.168.9631	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 16 Fr. Pieza.
505	060.168.9649	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 18 Fr. Pieza.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

506	060.168.9656	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 20 Fr. Pieza.
507	060.168.9755	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 16 Fr. Pieza.

2. En el número 5.3, inciso i) de la convocatoria que rigió el procedimiento de contratación se estipuló lo que se transcribe enseguida:

> **5.3** Evaluación de la propuesta económica.
>
> **i)** Cuando proceda, se utilizarán las "REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, en particular lo establecido en el **CAPÍTULO II de los procedimientos de contratación bajo la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto**.

3. En el número 10, numeral 10.4, del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria que rigió la licitación, se estableció lo siguiente:

> **10. OTRAS CONSIDERACIONES**
>
> **10.4.** De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

4. Del contenido de las propuestas técnicas que **POSEIDÓN** y **Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V.**, presentaron en la licitación sobre las partidas **486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 505, 506** y **507**, se constató que el origen de los bienes que ofertaron es el que se indica a continuación:

Partida	Licitante	País de origen de los bienes ofrecidos
486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 505, 506 y 507	**GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.**	**MÉXICO**

	CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	MALASIA

5. Ahora, al revisar el contenido del fallo impugnado, que fue enviado por la convocante al rendir su informe circunstanciado, esta autoridad advirtió:

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
34	CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 505, 506, 507 [...].	CUMPLE
90	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	[...] 486, 488, 490, 492 [...], 502, 503, 504, 505, 506, 507 [...].	CUMPLE

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNIA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
34	CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 505, 506, 507 [...].	CUMPLE
90	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	[...] 486, 488, 490, 492 [...], 502, 503, 504, 505, 506, 507 [...].	CUMPLE

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Derivado del resultado obtenido en la evaluación que antecede, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de las propuestas y partidas que resultaron solventes legal y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos

económicos solicitados en el numeral 4.3 propuesta económica.

Derivado de la revisión económica y de conformidad con el numeral 5.3 evaluación de la propuesta económica de la convocatoria, se desprende que las propuestas presentadas cumplen.

CÁLCULO DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGIEN NACIONAL

De conformidad con lo establecido 5.3 evaluación de la propuesta económica, inciso i) de la Convocatoria, se utilizan las "REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del previo de los bienes de importación en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010 [...] para las siguientes partidas:

PARTIDA	BIENES DE ORIGEN NACIONAL MÁS BAJA		PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL	PRECIO DE ORIGEN INTERNACIONAL NO CUBIERTOS POR TRATADOS	
	LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. (PBN)	0.85 (PBN)	LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
502	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	$12.90	$10.97	CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$12.58
503	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	$12.90	$10.97	CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$12.58
504	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	$12.90	$10.97	CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V..	$12.58

505	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	$12.90	$10.97		CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$12.58
506	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	$12.90	$10.97		CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$12.58
507	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	$12.90	$10.97		CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$12.58

V. FALLO

Considerando que existen proposiciones solventes ya que cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos para la partida, requeridos para la adquisición de mérito, con lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudican las partidas conforme a lo siguiente:

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
486	CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$6.30
488	CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$6.18

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

490	CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$6.18
492	CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$6.18
502	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	60%	$12.90
	CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$12.58
503	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	60%	$12.90
	CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$12.58
504	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	60%	$12.90
	CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$12.58
505	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	60%	$12.90
	CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$12.58

506	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V..	60%	$12.90
	CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$12.58
507	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	60%	$12.90
	CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$12.58

6. De los elementos identificados en los números 1 a 5 precedentes, se desprenden las siguientes situaciones:

- En la convocatoria que rigió la licitación se señaló expresamente que, en la evaluación económica, en caso de resultar procedente, se aplicarían las Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (en adelante las Reglas) publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el veintiocho de diciembre de dos mil diez, en particular lo establecido en el Capítulo II de los procedimientos de contratación bajo la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto.

- En la convocatoria del procedimiento de contratación se determinó que se establecerían hasta tres fuentes de abastecimiento simultáneo, considerando que **el precio entre el primer y segundo lugar no excediera del 10%.**

- Para el caso de **las partidas 486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 505, 506 y 507, POSEIDÓN ofreció bienes de origen nacional**, siendo que **Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V., cotizó insumos de importación originarios de Malasia**, país con el que México no tiene celebrado Tratado de Libre Comercio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior, acorde con lo establecido en el número 5.1., de las Reglas, **POSEIDÓN debió contar con un margen de preferencia del 15% aplicado al precio que cotizó sobre las partidas 486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 505, 506 y 507, con relación a los ofrecidos por Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V., para todos los efectos de la evaluación económica realizada en el procedimiento de**

Por lo que se refiere a la instrumental de actuaciones, es de señalar que del análisis realizado a las constancias que integran el expediente en que se resuelve, no se ubicó elemento de prueba alguno que beneficie al oferente.

Séptimo. Alegatos. Del análisis del escrito de alegatos presentado por la inconforme en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés **(folios 186 y 187)**, se tiene que le asiste la razón al inconforme al sostener que la convocante no aplicó correctamente lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Lo anterior, porque la autoridad adjudicó la segunda fuente de abasto sin aplicar correctamente el margen de preferencia que deben gozar en toda comparación los bienes nacionales respecto de los importados de países no cubiertos por tratados.

En cuanto a la tercera interesada **Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V.,** mediante acuerdo de veintisiete de junio de dos mil veintitrés, se tuvo por precluído su derecho a formular alegatos, en virtud de que la misma omitió hacer uso de ese derecho concedido **(folios 138 y 139)**.

Octavo. Declaratoria de nulidad y directrices para el cumplimiento de la resolución. Derivado de lo expuesto, conforme a lo previsto en el artículo 74, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se decreta la nulidad del fallo de veintisiete de febrero de dos mil veintitrés,** en la licitación pública internacional abierta electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, celebrada para la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves) en lo que corresponde a la evaluación de las proposiciones económicas que **POSEIDÓN** y **Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V.**, presentaron respecto de las partidas **486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 505, 506** y **507**, para efectos de su reposición, subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la presente declaratoria de nulidad.

En razón de lo anterior, la convocante deberá observar y cumplir con las siguientes directrices:

1. La convocante deberá emitir un nuevo fallo, en el que tome en cuenta el resultado de la nueva evaluación económica que realice sobre las proposiciones que formularon en la licitación **POSEIDÓN** y **Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V.**, para las partidas **486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 505, 506 y 507**, actos en los que deberá observar lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el número 5.3, de la convocatoria que rigió el procedimiento de contratación, el del numeral 10.4 de su Anexo 1 Anexo Técnico; en los números 5.1., 5.9.1., y 5.10., de las Reglas, y el del Considerando Quinto de la presente resolución.

2. Una vez emitido el nuevo fallo, deberá de notificarlo a los licitantes conforme a derecho, debiendo recabar las constancias correspondientes.

3. Se requiere a la convocante para que, en el término de **seis días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, **dé debido cumplimiento a la misma**, en términos de lo dispuesto por el artículo 75, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y remita a esta autoridad en copia certificada y/o autorizada las constancias de las actuaciones instrumentadas sobre el particular.

4. Respecto de los contratos que, en su caso, haya derivado del fallo declarado nulo, la convocante deberá tomar en consideración, lo dispuesto por los artículos 15, 54 Bis y 75, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, actuaciones que se dejan bajo su más estricta responsabilidad.

Finalmente, se precisa a la convocante que incurre en falta administrativa, el servidor público que no colabore en los procedimientos administrativos en los que sea parte, tal como lo dispone el artículo 49, fracción VIII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En mérito de lo expuesto y razonado es de resolverse y se:

Resuelve

Primero. Con apoyo en el artículo 74, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina **fundada** la inconformidad promovida por el representante legal de **Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.**, en contra del **acta de reposición de fallo de veintisiete de febrero de dos mil veintitrés**, emitido en la licitación pública internacional abierta electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, celebrada por el Instituto de Salud para el Bienestar, para la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves) específicamente, en la parte de la adjudicación de las **partidas 486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 505, 506 y 507.**

Segundo. Se comunica a la **inconforme y a la tercera interesada,** que esta resolución puede ser impugnada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Tercero. La convocante deberá hacer del conocimiento de las Instituciones requirentes de la partida relacionada con el presente asunto, que participaron en el procedimiento de contratación consolidado, la presente resolución.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción I, inciso d), y fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **notifíquesele personalmente a la inconforme y a la tercera interesada, así como por oficio a la convocante el contenido de la presente Resolución**, debiéndose archivar en su momento el presente expediente como asunto totalmente concluid

A. VEL...
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Así lo acordó y firma el **Licenciado Alfredo Arias Hernández,** Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar.

SIN TEXTO